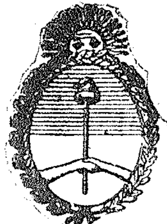


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 27 de noviembre de 1972

NUMERO

22.553

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Macari

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos cincuenta y nueve. En Munro, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores Anselmo Liberato Morvillo, argentino, casado, de 34 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.392.343, domiciliado en la calle Sáenz Valiente número 846, de Martínez, de esta Provincia; doña Silvia Cristina Corral de Morvillo, argentina, casada, de 26 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.606.106, domiciliada en la calle Sáenz Valiente número 846, de la Capital Federal; don Jorge Osvaldo Basile, argentino, casado, de 35 años de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.629.246, domiciliado en la calle Rivadavia número 5748, 12 piso, de la Capital Federal; don Juan Elías Traicoff, argentino, de 45 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.731.563, domiciliado en la calle Caseros número 2351, de Don Bosco, de esta Provincia; don Manuel Pascual Castro, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 2.496.969 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1241, de la Capital Federal; don Rafael Huesca, argentino, de 47 años de edad, divorciado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.662.167, domiciliado en la calle San Juan número 2615, de la Capital Federal; don Fernando Escudero Peña, argentino, casado, de 28 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.391.096, domiciliado en la calle Vicente López número 2305, de la Capital Federal; don Roberto Julio Azzollini, argentino, casado, de 48 años de edad, publicitario, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.212.762, domiciliado en la calle 11 de Septiembre número 1502, de la Capital Federal; don Manuel Antonio López, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.514.718, domiciliado en la calle Charcas número 3180, de la Capital Federal y don Vicente Alfredo San Pedro, argentino, casado, de 47 años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.510.434, domiciliado en la calle Esquiú número 3357, de Quilmes, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 29 de mayo de 1972, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Macari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", modificándose posteriormente su nombre por el de "Macari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finanaciera, Inmobiliaria y Agropecuaria", sancionando en el mismo acto los estatutos sociales, sometiendo ambos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, formándose el Expediente A-44.197, el que exhiben y en el que con fecha 5 de setiembre de 1972, recayó la resolución número 2.800 aprobando ambos luego de las modificaciones que se mencionan. Continúan diciendo los comparecientes, que vienen por la presente en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio a constituir definitivamente dicha sociedad, para lo cual me solicitan transcriba por vía de protocolización las siguientes constancias del relacionado expediente: a) Acta constitutiva de fojas uno a fojas 2 vuelta con las modificaciones de fojas quince y vuelta; b) Los estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, con las modificaciones de fojas quince vuelta a fojas dieciséis vuelta; y c) La resolución 2.800 de fojas 18. Dichas actuaciones, en el orden indicado resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Anselmo Liberato Morvillo, Silvia Cristina Corral de Morvillo, Jorge Osvaldo Basile, Juan Elías Traicoff, Manuel Pascual Castro, Rafael Huesca, Fernando Escudero Peña, Roberto Julio Azzollini, Manuel Antonio López y Vicente Alfredo San Pedro, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MACARI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, y en especial aquellos relacionados con la industria, artes gráficas, publicidad, promoción mandataria y depositara. Industrial: Mediante la producción y transformación en todas sus formas de materias primas, naturales o sintéticas y productos relacionados con la industria maderera, química, plástica y metalúrgica necesarias para las artes gráficas y en especial la realización de impresiones, troquelados y todo otro proceso relacionado con las artes gráficas. Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales o personales, inclusive con garantía prendaria sobre automotores y otros bienes, e hipotecarias sobre inmuebles, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, financiación de negocios y|o venta de productos y mercaderías en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y todo otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición y enajenación, ya sea por compra, venta, permuta o por cualquier otro título oneroso, de propiedades inmuebles y bienes raíces, urbanos o rurales y su sometimiento a los regímenes de las leyes 13.512 y 14.005. Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación agrícola ganadera, frutícola, apícola, cultivos forestales y de granja, estancias para invernada, cría de ganado, tambos y cabañas y avícolas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de pesos diez, valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Anselmo Liberato Morvillo 2.500 — 1 voto — $ 2.500; Silvia Corral de Morvillo 100 — 1 voto — " — 100; Jorge Osvaldo Basile 50 — 1 voto — $ 50; Juan Elías Traicoff 50 — 1 voto — $ 50; Manuel Pascual Castro 50 — 1 voto — $ 50; Rafael Huesca 50 — 1 voto — $ 50; Fernando Escudero Peña 50 — 1 voto — $ 50; Roberto Julio Azzollini 50 — 1 voto — $ 50; Manuel Antonio López 50 — 1 voto — $ 50; Vicente Alfredo San Pedro 50 — 1 voto — $ 50; Total de suscripción de acciones: Tres mil. Total integración monto: $ 3.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Anselmo Liberato Morvillo; vicepresidente a Silvia Cristina Corral de Morvillo; vocales a Juan Elías Traicoff; suplentes a Jorge Osvaldo Basile; síndico titular a Rafael Huesca y síndico suplente a Manuel Pascual Castro. — Cuarto: Autorizar a Ernesto Pobio y|o Angel Baroffio a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Anselmo L. Morvillo. Silvia C. C. de Morvillo. J. Basile. J. Traicoff. Manuel Castro. R. Huesca. F. Escudero. R. Azzollini. Manuel López. V. San Pedro. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Anselmo Liberato Morvillo, a doña Silvia Cristina Corral Morvillo, a don Jorge Osvaldo Basile, a don Juan Elías Traicoff, a don Manuel Pascual Castro, a don Rafael Huesca, a don Fernando Escudero Peña, a don Roberto Julio Azzollini, a don Manuel Antonio López y a don Vicente Alfredo San Pedro, y fueron puestas en mi presencia, las que se hallan asentadas en el libro III, Acta Nº 82, siendo los firmantes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. Hay un sello que dice: Carlos A. Almeyra Casares, escribano. Hay una firma que dice: Carlos A. Almeyra Casares. "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Macari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrán instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto; Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y en especial aquellos relacionados con la industria, artes gráficas, publicidad, promoción, mandataria y depositaria. Industrial: Mediante la producción y transformación en todas sus formas de materias primas, naturales o sintéticas y productos relacionados con la industria maderera, química, plástica y metalúrgica necesarias para las artes gráficas y en especial la realización de impresiones, troquelados y todo otro proceso relacionados con las artes gráficas. Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, inclusive con garantía prendaria sobre automotores y otros bienes, e hipotecarias sobre inmuebles, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, financiación de negocios y|o venta de productos y mercaderías en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición y enajenación ya sea por compra, venta, permuta o por cualquier otro título oneroso, de propiedades, inmuebles y bienes raíces, urbanos, rurales y su sometimiento a los regímenes de las Leyes 13.512 y 14.005. Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación agrícola-ganadera, frutícola, apícola, cultivos forestales y de granja, estancias para invernada, cría de ganado, tambos, cabañas y avícolas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 10, valor nominal cada uno y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimos tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fi-

19721127

járseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime coonvenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 2. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designaran de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea, por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, va sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas mediante cartapoder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Anselmo L. Morvillo. — Silvia C. C. de Morvillo. — J. Basile. — J. Traicoff. — Manuel Castro. — R. Huesca. — F. Escudero. — R. Azzollini. — Manuel López. — V. San Pedro. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Anselmo Liberator. Morvillo; a doña Silvia Cristina Corral de Morvillo, a don Jorge Osvaldo Basile, a don Juan Elías Traicoff, a don Manuel Pascual Castro, a don Rafael Huesca, a don Fernando Escudero Peña, a don Roberto Julio Azzollini, a don Manuel Antonio López y a don Vicente Alfredo San Pedro y fueron puestas en mi presencia, las que se hallan asentadas en el Libro III, Acta Nº 82, siendo los firmantes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Hay un sello que dice: Carlos A. Almeyra Casares, Escribano. — Hay una firma que dice: Carlos A. Almeyra Casares. — Buenos Aires, 5 Set. 1972. — Iniciado el: 6|6|1972. — Visto: el Expediente Nº 44197, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Macari, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P J.", el 29 de mayo de 1972, bajo la denominación de "Macar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las nodificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 vta. (dieciséis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma que dice: Pedro María Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.800. — Es copia fiel, doy fe. — Y en virtud de la precedente transcripción declaran los comparecientes definitivamente constituida la sociedad "Macari, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome abone el impuesto de sellos sobre el capital emitido solamente con lo que establecen la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado y previa lectura que les di, se ratifican de su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Anselmo L. Morvillo. — Silvia C. C. de Morvillo. — J. Basile. — J. Traicoff. — Manuel Castro. — R. Huesca. — F. Escudero — R. Ázzollini. — Manuel López. — V. San Pedro. — Ante mí. — Está mi sello. — Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda co nsu escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1580 del Registro Nº 60 a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas y habilitadas con estampillas fiscales número 1795828, 1795717, 1795913, 1795767, 1795777, 1795787, 1795728, 1795747, e inutilizadas por el autorizante las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Almeyra Casares. — Un sello dice: Carlos A. Almeyra Casares, Escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525 e. 27|11 Nº 73.441 v. 27|11|72

Ci - Formas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número un mil setecientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Orgentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano titular del Registro 174, comparece don Oscar Dikenstein Jager, argentino, soltero, técnico mecánico, titular de la libreta de enrolamiento número 4.073.140, de cuarenta años, domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento 643, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Andrés Esquivel, argentino, soltero, de cuarenta y un años, industrial, domiciliado en Corrientes 4566, piso 9, departamento 34, Capital, titular de la libreta de enrolamiento número 5.637.480, de don Anselmo Castro, argentino naturalizado, casado, industrial, de treinta y cinco años, titular de la cédula de identidad número 6.842.176, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, calle Castro Barros 10, piso séptimo "8"; don Alberto Ricargo Novillo Montagne, argentino, casado, proyectista de instalaciones industriales, de treinta y ocho años, titular de la cédula de identidad número 8.667.514 de Policía Federal, domiciliado en la localidad de Hurlingham, calle Eduardo VII y Camino de Cintura, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don José Mario Sterpin, argentino, casado, de cuarenta y tres años, maestro mayor de obras, titular de la cédula de identidad número 2.889.206, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, Avenida América y General Paz; don José María Angueira, soltero, argentino, comerciante, de cincuenta y cinco años, titular de la libreta de enrolamiento número 384.548, domiciliado en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número 1862; don Enrique Rodríguez, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.889.332, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Pichincha 741; doña Francisca Schweid, argentina, soltera, comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.710.163, de sesenta y tres años, domiciliada en esta ciudad, calle Lambaré 1081; doña Liliana Susana Godoy, argentina, soltera, de veintidós años de edad, con libreta cívica número 6.154.393, domiciliada en esta ciudad, calle Lavalle 1123, primer piso, empleada; don Mario Rabey, argentino, soltero, abogado, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad número 5.698.593, domiciliado en esta ciudad, calle Lavalle 1123, primer piso, personería que justifica con el Poder Especial Irrevocable, que le fue otorgado ante mí, con fecha 18 de setiembre del corriente año, al folio 2197, protocolo corriente, de este Registro, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Y el compareciento por sí y sus representados dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3641, con fecha 18 de octubre de 1972, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Ci-Formas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mí, el escribano autorizante, transcriba en este Registro: el acta de constitución de la sociedad de fecha 21 de setiembre de 1972; los estatutos; la Resolución número 3641, autorizando a la sociedad para funcionar como anónima, presentándome al efecto el expediente número A 45.307 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que resulta que de fojas uno a dos corre el acta de constitución; de fojas cuatro a seis corre el estatuto y a fojas trece corre la resolución, donde se dispone y autoriza para funcionar como anónima, todo lo que copiado íntegramente dice así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Andrés Esquivel; Anselmo Castro; Alberto Ricardo Novillo Montagne; José Mario Sterpin; José María Angueira; Enrique Rodríguez; Francisca Schweid; Liliana Susana Godoy y Mario Rabay, representados en este acto por Jaime Rusansky, en un todo de acuerdo al poder de fecha 18 de setiembre de 1972, Escritura Nº 1633, Folio Nº 2197, otorgado por ante el escribano don Fernando Guevara Lynch, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 174, de la Capital Federal, y el señor Oscar Dikenstein Jager, por propio derecho, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. P. G. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CI-FORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industriales. Fabricación de toda clase de productos y subproductos para la industria de la construcción, de maquinarias, equipos, herramients y accesorios eléctricos y mecánicos. — Comerciales: Estudio, proyecto, evaluación y puesta en marcha de plantas industriales, por cuenta propia y de terceros, con exclusión de aquellos asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante, por disposiciones vigentes sobre la materia; compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgica, maquinarias, equipos, herramientas y accesorios, eléctricos y mecánicos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza y en especial de plantas industriales, ya sean urbanos o rurales propios o ajenos, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones ordinarias clase "A" de un voto cada una, al portador. — Todo ello, de acuerdo con el siguiente detalle; Accionista. — Andrés Esquivel. — Suscripción — Acciones 1.000 — clase ord. A. — Integración — monto. — 100. — Accionista — Anselmo Castro — Suscripción — acciones — 1.000. — Clase ord. A. — Integración — monto 100. — Accionista Alberto Ricardo Novillo Montagne. — Suscripción — Acciones — 1.000. — Clase — ord. A. — Integración — Monto 100. — Accionista José Mario Sterpin. — Suscripción — Acciones 1.000. — Clase — ord. A. — Integración — Monto 100. — Accionista José María Angueira. — Suscripción — acciones 20.000. — Clase — ord. A. — Integración — monto 100. — Accionista Enrique Rodríguez. — Suscripción — Acciones 12.000. — Clase — ord. A. — Integración — monto 2.000. — Accionista Oscar Dikenstein Jager — Suscripción — Acciones — 1.000. — Clase — ord. A. — Integración — monto 100. — Accionista Francisco Schweid. — Suscripción acciones 1.000. — Clase — ord. A. — Integración — monto 100. — Accionista Liliana Susana Godoy. — Suscripción — Acciones 1.000. — Clase — ord. A. — Integración — monto 100. — Accionista Mario Rabey. — Suscripción — acciones 1.000. — Clase — ord. A. — Integración — monto 100. — Total suscripción acciones 40.000. — Total integración monto 4.000. — La integración se efectúa en un 10% (diez por ciento) del capital suscripto en este acto, en dinero efectivo. — El saldo será integrado cuando así lo resuelva el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Oscar Dikenstein Jager; vicepresidente a don Alberto Ricardo Novillo Montagne; vocales

a don José Mario Starpin; suplentes a síndico titular a don Andrés Esquivel y síndico suplente a doña Francisca Schweid. — Cuarto: Autorizar a don Jaime Rusansky, don Oscar Javkin y don Oscar Dikenstein Jager, a fin de que en su nombre y representación y actuando conjunta, separada alternativa y|o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen toda clase de gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación, y demás actos enunciados en un todo de acuerdo con el poder precitado en este acta constitutiva, con lo que da por terminada la presente acta constitutiva. — Hay dos firmas. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial Nº A 0139.3051. — Conste. — Hay un sello: Fernando Guevara Lynch. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 174 de Capital Federal, certifico que: 1) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jaime Rusansky y Oscar Dikenstein Jager, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 65 y 64 del libro número 1, rubricado bajo el número 785. — Hay un sello. Fernando Guevara Lynch. — Buenos Aires, 18 oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 45.307, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ci-Formas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 21 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 3641. — Fdo.: Fernando Guevara Lynch, escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300 e. 27|11 Nº 73.600 v. 27|11|72

Exportadora Dutemar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número mil trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Gines Esteban Durán, de setenta y un años de edad, casado, español, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos trece mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Obligado mil novecientos treinta y seis, planta baja, departamento "A"; don Henri Víctor Andre Marti, de veintiocho años de edad, casado, francés, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en Bustamante mil setecientos treinta y cinco, segundo piso, departamento "B"; don Jorge Alfredo Zurnalis, de veintiún años de edad, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Soler tres mil seiscientos noventa y tres, cuarto piso, departamento "D"; don Héctor Alberto Tessi, de veintiún años de edad, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos sesenta mil ciento veintisiete, domiciliado en Paroissién cuatro mil ciento setenta, piso doce, departamento "A"; don Juan Antonio Tessi, de veinticinco años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos dieciséis, domiciliado en Paroissién cuatro mil ciento setenta, piso trece, departamento "E"; don Héctor Gaspar Tessi, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos un mil ochocientos noventa y dos; domiciliado en Paroissién cuatro mil ciento setenta, piso doce, departamento "A"; doña Celia Virginia del Carmen Nadale Uzal de Marti, de veintisiete años de edad, casada, argentina, empleada, libreta cívica número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco, domiciliada en Bustamante mil setecientos treinta y cinco, segundo piso, departamento "B"; doña Patricia Elena Ojuez de Tessi, de veintitrés años de edad, casada, argentina, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal Nº seis millones ciento cinco mil quinientos treinta y seis, domiciliada en Paroissién cuatro mil ciento setenta, piso trece, departamento "E"; doña Norma Beatriz Pérez de Caia, de veintitrés años de edad, casada, argentina, empleada, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta, domiciliada en M. Rodríguez mil ciento cincuenta y uno, planta baja, departamento doce; y doña Nelis Getrudes Delendatis de Durán, de treinta y siete años de edad, casada, argentina, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos tres mil trescientos treinta y uno, domiciliada en Obligado mil novecientos treinta y seis, planta baja, departamento "A": todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que constituyen definitivamente a "Exportadora Dutemar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" a cuyo efecto protocolizan las actuaciones promovidas en el Expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos veintiuno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista, doy fe, y en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Jorge Alfredo Zurnalis, Héctor Alberto Tessi, Juan Antonio Tessi, Patricia Elena Ojuez de Tessi, Héctor Gaspar Tessi, Norma Beatriz Pérez de Caia, Nelis Delendati de Durán, Gines Esteban Durán, Celia Virginia del Carmen Nadale Uzal de Marti y Henri Víctor Andre Marti, y resuelven: — Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXPORTADORA DUTEMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, depósito de materias primas y mercaderías en general y en especial frutos del país, liebres y productos de la caza; industriales: elaboración y conservación de carnes de liebres trozadas y deshuesadas; agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos, productos de la caza y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismos; inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas ganaderos, incluso operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su regulación, y explotación de tales inmuebles sean propios o ajenos; financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y|o permuta de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, u otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por diez mil acciones de $ 10, (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyos mandatos durará dos (2) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — J. A Zurnalis, 5 ord. 1 voto, 5. — H. A. Tessi. 5, ord. 1 voto, 5. — J. A. Tessi, 650, ord. 1 voto, 650. — P. E. O. de Tessi, 5. ord. 1 voto, 5. — H. G. Tessi, 5, ord. 1 voto, 5. — N. B. P. de Caia, 5, ord. 1 voto, 5. — N. D. de Durán, 10, ord. 1 voto, 10. — G. E. Durán, 650, ord. 1 voto, 650. — C. V. del C. N. U. de Marti, 15, ord. 1 voto, 15. — H. V. A. Marti, 650, ord. 1 voto, 650. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Gines Esteban Durán; Vicepresidente a: Henri Víctor Andre Marti; Vocales a: Juan Antonio Tessi, Héctor Gaspar Tessi; Suplentes a: Celia Virginia del Carmen Nadale Uzal de Marti, Patricia Elena Ojuez de Tessi; Síndico titular a: Héctor Alberto Tessi; y Síndico suplente a: Jorge Alfredo Zurnalis. — Cuarto: Autorizar a Henri Víctor Andre Marti y Norma Beatriz Pérez de Caia, Hugo Bertini y|o Marta Clelia Griffiths, con el fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Norma Pérez de Caia. — Nelis D. de Durán. — Gines Durán. — Héctor G. Tessi. — H. Marti. — J. A. Zurnalis. — Celia Marti. — J. A. Tessi. — Patricia E. O. de Tessi. — H. Alberto Tessi — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013742279. Hay un sello. F. Rodríguez Alcobendas. Iniciado el 7|6|1972. Buenos Aires, 31 de Ago. 1972. Visto; el Expediente Nº 44.221; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Exportadora Dutemar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta) y de fs. 15 (quince); y sus estatutos de fs. 12 (doce) a fs. 14 vta. (catorce vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2.724. Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — N. Pérez de Caia. — N. D. de Durán. — G. Durán. — Héctor G. Tessi. — H. Marti. — J. A. Zurnalis. — Celia Marti. — J. A. Tessi. — Patricia E. O. de Tessi. — H. Alberto Tessi. Hay un sello. Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas, Escribano. — Entre líneas: Ante mí. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e. 27|11 Nº 73.569 v. 27|11|72

Sedepa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Horacio José Cosentino, de 29 años, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.590.940, domiciliado en Santa Fe 4462, piso decimocuarto; Francisco Amadeo Cosentino, de 59 años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.435.747, domiciliado en Billinghurst 1688, primer piso; Alberto Emilio Cordara, de 53 años, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.735.014, domiciliado en Callao 1695; Oscar León González, 46 años, divorciado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.655.063, domiciliado en Avenida del Libertador 2687; Alfredo Faedi, de 64 años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 309.663, domiciliado en Córdoba 1156, séptimo piso; Miguel Rotman, de 53 años, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.091.675, domiciliado en Aráoz número 2916; Edmundo Miliavsky, de 34 años, casado, francés, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.552.663, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 3590, tercer piso, departamento 36; Rafael Balaciano, de 22 años, soltero, argentino empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.848.029, domiciliado en Avenida del Libertador número 3590, noveno piso, departamento B; Haim Schoua, de 56 años, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 560.225, domiciliado en Añasco 20, primer piso; Bernardo Rafael Gabisson, de 57 años, soltero, argentino, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 379.152, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2074, segundo piso C, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son componentes de la Sociedad "Sedepa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según así consta en el acta constitutiva, obrante en el expediente número A-44.498, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, en el cual se iniciaron las tramitaciones necesarias para obtener su personería jurídica, la que fue aprobada por la Resolución de la citada Inspección General número 3671 con fecha 19 de octubre de 1972. En consecuencia vienen por este acto a dejar constituida la citada sociedad, elevando a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales, sus modificaciones y el decreto aprobatorio de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrantes en el citado expediente, los que transcriptos por su orden dicen: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Horacio José Cosentino, Francisco Amadeo Cosentino, Alberto Emilio Cordara, Oscar León González, Alfredo Faedi, Miguel Rotman, Edmundo Miliavsky, Rafael Balaciano, Haim Schoua y Bernardo Rafael Gabisson y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SEDEPA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99) años: c) Tendrá por objeto las siguientes operaciones: 1. Comerciales: Exportación e importación de productos en general y especialmente los considerados no tradicionales, ya sea de su marca o de marcas diversas; compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2. Industriales: Mediante la transformación, producción y|o elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plástica, maderera, metalúrgica, eléctrica y|o electrónica. — 3. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a realizarse: préstamos, financiaciones, créditos en general: con garantía o sin ella; constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales; excluyéndose las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley número 13.512 de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor no-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|11|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

minal cada una, dividido en diez (10) series iguales o no; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones Clase — Integración Monto: Horacio José Cosentino — 100 — A — 5 votos — 100. — Francisco A. Cosentino — 4.600 — A — 5 votos — 4.600. — Alberto Emilio Cordara — 100 — A — 5 votos — 100. — Oscar León González — 4.600 — A — 5 votos — 4.600. — Alfredo Faedi — 100 — A — 5 votos — 100. — Miguel Rotman — 100 — A — 5 votos — 100. — Edmundo Miliavsky — 100 — A — 5 votos — 100. — Rafael Balaciano — 100 — A — 5 votos — 100. — Haim Schoua — 100 — A — 5 votos — 100. — Bernardo Rafael Gabisson — 100 — A — 5 votos — 100. Total: 10.000 — 10.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: al Sr. Oscar González; Vicepresidente: al Sr. Francisco Amadeo Cosentino; Vocales: al Dr. Alberto Emilio Cordara; al Sr. Rafael Balaciano. Suplente a... Síndico titular al Sr. Bernardo Rafael Gabisson y Síndico suplente al Sr. Alfredo Faedi. — Cuarto: Autorizar al Sr. Bernardo Rafael Gabisson a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Cosentino. — F. A. Cosentino. — Alberto E. Cordara. — O. L. González. — Alfredo Faedi. — M. Rotman. — E. Miliavsky. — R. Balaciano. — H. Schoua. — B. Gabisson. — Firma certificada en el sello de Actuación Notarial número A-013.628.795. — Fecha 9 de junio de 1972. — Vila Sánchez, Norberto J., titular del Registro Notarial número 501 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Firmantes: Bernardo Rafael Gabisson — Haim Schoua — Francisco Amadeo Cosentino — Oscar León González — Horacio José Cosentino — Alberto Emilio Cordara — Rafael Balaciano — Alfredo Faedi — Miguel Rotman — Edmundo Miliavsky — Norberto J. Vila Sánchez. — Hay un sello. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro notarial número 501 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bernardo Rafael Gabisson, Haim Schoua, Francisco Amadeo Cosentino, Oscar León González, Horacio José Cosentino, Alberto Emilio Cordara, Rafael Balaciano, Alfredo Faedi, Miguel Rotman, Edmundo Miliavsky; de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 71, 73, 75, 77, 79, 84, 86, 88, 90 y 92 del Libro número 1 (uno). — Conste. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Norberto J. Vila Sánchez. — Hay un sello. — "Estatutos. 1. La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Sedepa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: las siguientes operaciones: 1. Comerciales: Exportación e importación de productos en general y especialmente los considerados no tradicionales, ya sea de su marca o de marcas diversas: compra de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes frutos del país, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; materias primas elaboradas o a elaborarse; distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2. Industriales: Mediante la transformación, producción y|o elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: plástica, maderera, metalúrgica eléctrica y|o electrónica. — 3. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a realizarse: préstamos; financiaciones; créditos en general, con garantía o sin ella; constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales; excluyéndose las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley Nº 13.512 de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ quinientos mil (500.000), representado por acciones de $ diez (10) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido previamente inscripto en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 115 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), con mandato por un año(s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositarse en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — H. Cosentino. — F. A. Cosentino. — Alberto E. Cordara. — O. L. González. — Alfredo Faedi. — M. Rotman. — E. Miliavsky. — R. Balaciano. — H. Schoua. — B. Gabison. — Firma cerficada en el sello de Actuación Notarial número A-013.628.794. Fecha 9 de junio de 1972. — Vila Sánchez Norberto. P., titular del Registro Notarial número 501 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Firmantes: Bernardo Rafael Gabisson. — Haim Schoua. — Francisco Amadeo Cosentino. — Oscar León González. — Horacio José Cosentino. — Alberto Emilio Cordara. — Rafael Balaciano. — Alfredo Faedi. — Miguel Rotman. — Ermundo Miliavsky. — Norberto J. Vila Sánchez. — Hay un sello. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 501 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bernardo Rafael Gabisson; Haim Schoua; Francisco Amadeo Cosentino; Oscar León González; Horacio José Cosentino; Alberto Emilio Cordara; Rafael Balaciano; Alfredo Faedi; Miguel Rotman; Edmundo Miliavsky, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 72, 74, 76, 78, 80, 85, 87, 89, 91 y 93 inclusive del Libro número 1 (uno. — Conste. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Norberto J. Vila Sánchez. Hay un sello.— Iniciado el 5|7|1972. Buenos Aires 19 oct. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.498, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sedepa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y las de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y las de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 (diecisiete). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3671, Pedro M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente número A 44.498 de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio del Interior y Secretaría de Estado de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Sedepa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos precedentes. El escribano autorizante hace constar que retiene la cantidad de Pesos Seiscientos para el pago del Impuesto Fiscal, suma esta correspondiente al capital emitido por estas actuaciones. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, ante mí, el autorizante, doy fe. — Testado: precedida — por el sello de la sociedad. No vale. — Entre Líneas: al portador — elaboradas. vale. — Raspado: Cosentino — 4.655.063 Miliavsky — tendrá por objeto — extranjeras, usufructo — del capital — Miliavsky — Presidente — González — Actuación — Miliavsky — 90 — Estatutos — representación — utilidades — participación — último — directorio — expreso — miembros — o — ad referéndum — último — vigilancia — el directorio — en — solicitado. H. Cosentino. — F. Cosentino. — Alberto E. Cordara. — Oscar L. González. — A. Faedi. — M. Rotman. — E. Miliavsky. — R. Balaciano. — H. Schoua. — B. R. Gabisson. — Hay un sello, Ante mí: Norberto J. Vila Sánchez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil quinientos veintinueve del Registro número quinientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de su original, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Norberto J. Vila Sánchez. — Sobre Raspado: A. Faedi. Vale. — Es Copia Fiel, del testimonio de la referencia, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia. — Sobre Raspados: León — 46 años — casado — 57 — las — electrónica — 50.000 — 100 — necesarias — Alberto — titular del Registro Notarial — Hay — 3 — eléctrica — utilidades — Personas — conveniente — conveniente — tendrán — máximo — líquidas — artículo — último — último — adoptarán — saldo en — 9 — de — modificaciones — tenido — elaboradas — A. Faedi. Vale. — Norberto J. Vila Sánchez, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 27|11 Nº 73.693 v. 27|11|72

Textil Elvimary

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissem, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Trescientos Ocho: En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: doña Elvira de Iure, italiana, mayor de edad, divorciada, comerciante, titular de la cédula de identidad número 1.411.657, domiciliada en Brown 1245, de Quilmes, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: de doña Elisa Scarinci de Laveran, italiana, casada, de 28 años de edad, Contadora Pública, con cédula de identidad número 2.009.810, domiciliada en 9 de Julio 60, piso 2º "D", de Bernal; de don Horacio Héctor Amigo, argentino, de 30 años de edad, casado, Perito Contable Impositivo, con cédula de identidad número 6.190.470, domiciliado en Zapiola 879, departamento 3, de Bernal Oeste; de don Francisco Amigo, argentino, de 60 años, casado, martillero público, con Libreta de Enro-

lamiento matrícula 1.115.871, domiciliado en Zapiola 917 de Bernal Oeste; don Néstor Osvaldo Amigo, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 7.788.892, domiciliado en Zapiola Nº 917 de Bernal Oeste: de doña Fortunata Dominga Laurito de Amigo, argentina, de 54 años de edad, casada, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 1.160.734, domiciliada en Zapiola 917 de Bernal Oeste; doña Silvia Mirta Rodríguez ,argentina, de 23 años de edad, soltera, empleada, con Libreta Cívica Nº 6.151.654, domiciliada en Cadorna 1069 de Wilde; de don Atilio Deriard, italiano, de 41 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de identidad número 6.097.751, domiciliado en Brown 1245 de Quilmes: de don Agustín Alberto Laveran, argentino, de treinta año de edad, casado, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.370.333, domiciliado en 9 de Julio 60, Piso 2º "D" Bernal; y de doña Susana Esther Romano de Amigo, argentina, de 30 años de edad, casada, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 4.277.492, domiciliada en Zapiola 879, departamento 3, de Bernal Oeste, personería que acredita suficientemente con el Poder Especial Irrevocable que le fue conferido con fecha 1º de setiembre de 1972, por escritura pasada ante mí al folio 796 del corriente protocolo. — Y la compareciente por sí y en el carácter invocado, Expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación que autoriza el funcionamiento de "Textil Elvimary", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", todo lo cual obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12 del expediente número A-45206 de dicha Inspección General, el que en su original me exhibe y del que transcribe las fojas pertinentes que dicen así: "Acta de Constitución: En San Isidro, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, primeros días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Horacio Héctor Amigo, Atilio Deriard, Elvira de Iure, Néstor Osvaldo Amigo, Agustín Alberto Laveran, Elisa Scarinci de Laveran Silvia Mirta Rodríguez, Susana Esther Romano de Amigo, Fortunata Dominga Laurito de Amigo, y Francisco Amigo y resuelven: Primero: constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TEXTIL ELVIMARY" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de Noventa y nueve años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de materias primas y productos y subproductos textiles y de todo lo relativo a la industria textil. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo textil. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (Cien Mil Pesos) representado por diez mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series; e) el directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto (10 o|o). — Atilio Deriard 900 — 1 voto $ 900. — E. De Iure 900 — 1 voto $ 900. — Agustín A. Laveran 25 — 1 voto $ 25. — E. Scarinci de Laveran 25 — 1 voto $ 25. — Horacio Héctor Amigo 25 — 1 voto $ 25. — S. E. Romano de Amigo 25 — 1 voto $ 25. — Francisco Amigo 25 — 1 voto $ 25. — F. D. Laurito de Amigo 25 — 1 voto $ 25. — Silvia Mirta Rodríguez 25 — 1 voto $ 25. — Néstor Osvaldo Amigo 25 — 1 voto $ 25. — Totales: 2.000. — 2.000.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elvira De Iure. — Vicepresidente a Atilio Deriard. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Felipe Esteban Colosqui, y Síndico suplente a Héctor César Spacech. — Cuarto: Autorizar a los señores: Felipe E. Colosqui y Héctor César Spacech a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive de la denominación. — Firmado: Elvira De Iure — Atilio Deriard — A. A. Laveran — H. Amigo — E. L. de Laveran — Silvia Mirta Rodríguez — N. O. Amigo — Fortunata Amigo — F. Amigo - Susana E. R. de Amigo. — Buenos Aires, 6 de octubre 1972. — Visto el Expediente Nº 45.206; atento lo solicitado teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Textil Elvimary Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada de la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.443. — E|L.: "o a constituirse". Vale. — Fdo.: Raúl Julio Solanet, escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183 e. 27|11 Nº 73.601 v. 27|11|72

Sauzalito

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número: dos mil doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Ramón Castilla número dos mil novecientos setenta y dos, de Capital, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por sí, y en nombre y representación de don Carlos Alberto Pueyrredón, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y tres, domiciliado en la Avenida del Libertador número tres mil ciento ochenta y cuatro, de Capital; don Juan José Reynal, argentino, divorciado, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil trescientos noventa y ocho de Capital; don Sebastián María Casares, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Eduardo Costa número tres mil uno, de Capital; don Pedro María Harriague Castex, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Capital; don Fernando Wenceslao Zavalía Paunero, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Barrientos número mil quinientos sesenta y seis, de Capital; Alberto Marcelo Loizaga, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil sesenta y dos, de Capital; don Félix Alberto Rodríguez Lozano, argentino, casado, con cédula de identidad número cinco millones doscientos ochenta y ocho mil diecisiete, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y uno, de Capital; don Alejandro Rodolfo Ahumada, argentino, soltero, con cédula de identidad número seis millones noventa y tres mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Rivera Indarte número seiscientos cuarenta y uno, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; y don Julio Alberto Berardi, argentino, casado, con cédula de identidad número cinco millones diecisiete mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Franklin Roosevelt número cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, de Capital; en virtud del poder otorgado con fecha veintidós de marzo del corriente año, al folio mil cuatrocientos catorce, de este mismo Registro cuarenta y dos, el cual, manifiesta el compareciente, no le ha sido revocado, ni limitado, doy fe; y en tal virtud dice: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, por sí y en nombre y representación de sus mandantes, constituyó la sociedad "Sauzalito Sociedad Anónima Comercial", cuyos documentos constitutivos, estatutos, sus modificaciones, poder, y resolución del Inspector General de Personas Jurídicas agregados al expediente número A-cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve, me exhibe y que transcriptos textualmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Alberto Pueyrredón; Juan José Reynal; Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar; Sebastián María Casares; Pedro María Harriague Castex; Fernando Wenceslao Zavalía Paunero; Alejandro Rodolfo Ahumada y Julio Alberto Berardi, representados por el señor Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar, según poder especial, que le han otorgado los citados accionistas, el 22 de marzo de 1972, ante el escribano Hernán Pastor de los Heros, al folio 1474, Registro 42; quien firma también por sí; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAUZALITO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución, o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, patentes, marcas, licencias y su negociación en el país o fuera de él; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por cinco mil acciones de $ Ley: 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones. — Estas serán ordinarias, al portador, Clase A, cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1) Carlos Alberto Pueyrredón — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 2) Juan José Reynal — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 3) Eduardo Benjamín Zorraqín Nazar — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 4) Sebastián María Casares — 200 — "A" — 5 votos — pesos 200; 5) Pedro María Harriague Castex — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 6) Fernando Wenceslao Zavalía Paunero — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 7) Alberto Marcelo Loizaga — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 8) Félix Alberto Rodríguez Lozano — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 9) Alejandro Rodolfo Ahumada — 200 — "A" — 5 votos — $ 200; 10) Julio Alberto Berardi — 200 — "A" — 5 votos — $ 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar. — Vicepresidente a Alejandro Rodolfo Ahumada. — Vocales a Félix Rodríguez Lozano. — Suplentes a ... — Síndico titular a Alberto Marcelo Loizaga y Síndico suplente a Juan José Reynal. — Cuarto: Autorizar al escribano Raúl U. García Alonso, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay una firma. — Firma certificada en sello de actuación notarial Nº 013666436. — H. de los Heros. — Está su sello. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 42 de Capital, certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar, de mi conocimiento personal, doy fe. — La presente certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 155 del Libro Nº 1. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — H. de los Heros. — Está su sello. — Estatutos: ..."Buenos Aires, 5 Set. 1972. — Iniciado el 13|6|1972. — Visto: El Expediente Nº 44.269, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; el uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Sauzalito, Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 31 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y de fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y las de oficio de fs. 19 (diecinueve). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar el domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi - Inspección General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.811. — ... E. B. Zorraquín Nazar. — Hay un sello, ante mí: H. de los Heros. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 42 al que estoy adscripto y me remito. — S|R.: novecientos — Indarte — resuelven — detalle — consignación — emitirlas. — Vale. — Hay un sello y una firma que dicen: Hernán P. de los Heros, escribano.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e. 27|11 Nº 73.692 v. 27|11|72

La Iberá Misionera

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 735. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En San Martín, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Gabriel Mario Pech, de cincuenta años de edad, quien dice ser casado, argentino, industrial, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos dos mil treinta y ocho, domiciliado en Corrientes ciento veintisiete, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe ,así como de que manifiesta que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don José Humberto Ceraso, don Víctor Hugo Aquino, doña Doris Beatriz Barker de Pech, don José Guisande, don Oreste Luis Mangano, don Héctor Augusto Morro, doña Jacinta Cristina Godoy, don Eugenio García y doña Nora Gladys Sánchez de Ceraso, a mérito del "Poder Especial", que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, el treinta de junio del corriente año, al folio cuatrocientos sesenta y dos precedente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente, por si y en nombre de sus representados, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha treinta de junio del corriente año, el y sus representados, constituyeron provisoriamente la sociedad "La Iberá Misionera", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número tres mil doscientos ochenta y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha veintinueve de setiembre del corriente año, y en consecuencia viene por sí y en nombre de sus representados a levar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el Texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y

siete, caratulado "La Iberá, S. A.", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro cinco, seis, siete, nueve vuelta, doce, trece y quince, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Gabriel Mario Pech (h.), argentino, casado; Doris Beatriz Barker de Pech, argentina, casada; José Guisande, español, casado; Oreste Angel Mangano, argentino, casado, Víctor Hugo Aquino, argentino, casado; José Humberto Ceraso, argentino, casado; Nora Gladys Sánchez de Ceraso, argentina, casada; Héctor Augusto Morro, argentino, casado; Jacinta Cristina Godoy de Morro, argentina, casada, y Eugenio García, argentino, casado mayores de edad y hábiles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA IBERA MISIONERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina y|o del exterior las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles semovientes, máquinas, automotores, vehículos, mercadería en general y productos de toda clase, materia prima elaborada o a elaborarse, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, transformación y fraccionamiento de café, té, yerba mate y otros productos y subproductos agrícolas madereros, químicos, plásticos y bebidas de todo tipo. — Agropecuarias: Mediante la explotación en toda su forma de establecimientos agrícola ganaderos frutícolas, cultivos forestales y de granja, plantaciones de té, yerba mate, café, cereales y forrajes, forestaciones, citrus y cualquier otro cultivo relacionado con la agricultura y ganadería, avicultura y floricultura en general, explotación de campos, fundaciones de colonias agrícolas, ganaderas, comercialización de cosechas de todo tipo y productos agrícolas en general y faenamientos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil (100.000) pesos ley 18.188 representado por diez mil (10.000) acciones de $ (10,00) diez valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio quién (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador, ordinarias, clase "A", 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Gabriel M. Pech (h.), 1.000 — "A" — 1 voto — 1.000. — Doris B. B. de Pech, 920 — " — 920. — José Guisande, 10 — " — 10. — Oreste A. Mangano, 10 — " — 10. — Víctor H. Aquino, 10 — " — 10. — José H. Ceraso, 10 — " — 10. — Nora G. S. de Ceraso, 10 — " — 10. — Héctor A. Morro, 10 — " — 10. Jacinta C. Godoy, 10 — " — 10. — Eugenio García, 10 — " — 10. — Totales: 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en el 10 o|o (diez por ciento) de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Gabriel Mario Pech; vicepresidente, a Doris Beatriz Barker de Pech; director titular, a José Guisande; síndico titular a Héctor Augusto Morro, y síndico suplente, a Jacinta Cristina Godoy. — Cuarto: Autorizar a José Guisande y|o Gabriel Mario Pech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. H. Ceraso. — V. Aquino. — Doris B. Barker de Pech. — G. M. Pech. — José Gusande. — O. L. Mangano. — Héctor A. Morro. — J. C. Godoy de Morro. — E. García. — Nora Gladys S. de Ceraso. — Certific que las firmas que anteceden pertenecen a José Humberto Ceraso, Víctor Hugo Aquino, Doris Beatriz Barker de Pech Gabriel Mario Pech, José Guisande, Oreste Luis Mangano Héctor Augusto Morro, Jacinta Cristina Godoy de Morro, Eugenio García, Nora Gladys Sánchez de Ceraso, personas de mi conocimiento doy fe, y han sido puestas en mi presencia por Acta Nº 21 del Libro de Requerimientos Nº 3 del Registro 78 a mi cargo. — P. Buenos Aires, San Martín, 30 de junio de 1972. — B. L. Liberman. — Hay un sello que dice, doctor Bernardo Liberman, escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 159205, que se agrega. — San Martín, 8 Ago. 1972. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de las facultades que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que antecede. — San Martín 8 de Ago. 1972. — Hay un sello, Ricardo Eugenio Martelo de la Fuente, secretario. — Está su firma. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, de la provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Iniciado el 28|8|1972. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.887 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "La Iberá Misionera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. doce (12) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — P. M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.286. — Firmado: Bernardo Liberman, escribano.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249 e. 27|11 Nº 73.676 v. 27|11|72

Distribuidora Rubbo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ESCRITURA NUMERO novecientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Doña Alicia Regina Rubbo, argentina, casada, de veinticuatro años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.729.158, domiciliada en José María Moreno 359, primer piso; don Alberto Rafael Rubbo, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.725.643, domiciliado en José María Moreno 359, primer piso; don Juan Cerone, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.317.015, domiciliado en Formosa 580, sexto piso; don Ronaldo Dell'Aquila, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.6[illegible] 075, domiciliado en Mármol 1636; doña Carmen Amelia Cerone de Rubbo, argentina, casada, de sesenta y un años de edad, ccon cédula de identidad de la Policía Federal 3.290.934, domiciliada en José María Moreno 359, primer piso; don Aldo Roberto Rubbo, argentino, casado, de treinta y un años, cédula de identidad de la Policía Federal 4.561.294, domiciliado en Doblas 190, tercer piso, departamento dos; don Antonio Rafael Rubbo, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 1.434.635, domiciliado en José María Moreno 359, primer piso; doña Celina Estela Morini de Rubbo, argentina, casada, de veintisiete años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 4.452.661, domiciliada en Doblas 190, tercer piso, departamento dos; doña Ofelia Juana Fernández de Dell'Aquila, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad, libreta cívica número 513.797, domiciliada en Mármol 1636, y doña Celina Haydée Summo de Cerone, argentina, casada, de veintiséis años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.122.891, domiciliada en Formosa 580, sexto piso, departamento "A", todos los comparecientes de este vecindario, mayores, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad, el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Distribuidora Rubbo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobando el Estatuto y Acta de Constitución de la misma. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de su Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número cuarenta y tres mil ciento dieciséis de la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo, y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General y aceptadas por los accionistas, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictó a fojas sesenta y tres, la resolución que dice así: "Buenos Aires, 26 Jun. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.116; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Rubbo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 53 (cincuenta y tres) y de fs. 55 y vta. (cincuenta y cinco vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La sociedad deberá notificarse de lo expresado a fs. 62, punto 3). — Resolución I. G. P. J. Nº 2.023. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituída la sociedad "Distribuidora Rubbo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por el Estatuto corriente de fojas cinco a ocho del mencionado expediente y su Acta de Constitución de fojas uno a cuatro, con las modificaciones de fojas cincuenta y tres, y cincuenta y cinco y vuelta, que copiadas íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Rafael Rubbo, Alicia Regina Rubbo, Juan Cerone, Ronaldo Dell'Aquila, Carmen Amelia Cerone, Aldo Roberto Rubbo, Antonio Rafael Rubbo, Celina Estela Morini de Rubbo, Ofelia Juana Fernández de Dell'Aquila y Celina Haydée Summo de Cerone, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA RUBBO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la distribución y|o venta de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y productos y subproductos en general; ejercer representaciones, dar y recibir, comisiones y consignaciones, y establecer y explotar agencias de publicidad periodística; b) Industriales: Mediante la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general las publicaciones de carácter artístico, literarios, científicos, pedagógicos, informativos o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. — La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas precedentemente. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales de 4.000 acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una primer serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carmen Amelia Cerone de Rubbo, 1.000 "A", 1.000. — Antonio R. Rubbo, 1.000 "A", 1.000. — Alicia R. Rubbo, 400 "A", 400. — Alberto R. Rubbo, 400 "A", 400. — Juan Cerone, 200 "A", 200. — Ronaldo Dell'Aquila, 200 "A", 200. — Aldo Roberto Rubbo, 200 "A", 200. — Celina E. Morini de Rubbo, 200 "A", 200. — Ofelia Juana Fernández de Dell'Aquila, 200 "A", 200. — Celina Haydée Summo de Cerone, 200 "A", 200. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Rafael Rubbo; Vicepresidente a Alberto Rafael Rubbo; Vocales a Ronaldo Dell'Aquila y Juan Cerone; Suplentes a...; Síndico titular a Aldo Roberto Rubbo y Síndico suplente a Alicia Regina Rubbo. — Cuarto: Autorizar a Elba Susana Reyero, a fin de que realice todas las gestiones y trámites ante la Inspección , realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto R. Rubbo. — Alicia R. Rubbo. — Juan Cerone. — Ronaldo Dell'Aquila. — Carmen A. C. de Rubbo. — Antonio Rafael Rubbo. — Alicia Regina Rubbo. — C. M. Rubbo. — Ofelia J. Fernández de Dell'Aquila. — Celina H. Summo de Cerone. — ....Es copia fiel, todo lo transcripto, del expediente relacionado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Agregan los comparecientes que el domicilio legal de esta sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Juan de Garay cuatro mil doscientos veinte y seis. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — Juan Cerone. A. R. Rubbo. — Carmen A. C. de Rubbo. Alicia R. Rubbo de Bustos. — C. M. de Rubbo. — Celina H. Summo de Cerone. — Aldo R. Rubbo. — Alberto R. Rubbo. — Ronaldo Dell'Aquila. — Ofelia F. de Dell'Aquila. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, titular, al folio mil quinientos catorce del Registro treinta y cinco de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, todos de la serie A, numerados correlativamente desde el número cero trece millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos al número cero tres millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Ana A. González Añón - Escribana.

Buenos Aires, octubre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261 e. 27|11 Nº 73.733 v. 27|11|72

Unisysten

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

F 3068 PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil cuatrocientos veintitrés En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Abraham Fidel, casado, argentino, de cuarenta y dos años de edad, arquitecto, con cédula de identidad número 2.629.796, domiciliado en la calle Guatemala número 4408, primer piso "A", de esta ciudad; don Mario Eduardo Guimpel, casado, argentino, de 31 años de edad, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.923.151, domiciliado en la calle Güemes número 3929, piso 8º, departamento B, Capital; don Jorge Luis Fralman, soltero, argentino, de 31 años de edad, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.750.773, domiciliado en la calle Potosí número 4435, de esta ciudad; don Julio Abraham Chechic, casado, argentino, de 43 años de edad, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.081.291, domiciliado en la calle Angel Gallardo número 981, 5º piso, departamento 23, Capital; don Carlos Chechic, viudo, argentino naturalizado, comerciante, de 70 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.097.481, domiciliado en la calle Guatemala número 4408, 2º piso, departamento A, Capital; don Abraham Leonardo Gak, casado, argentino, de cuarenta y dos años de edad, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.308.311, domiciliado en la calle Corrientes número 3169, piso 12 de esta ciudad; don Eduardo Saturnino Fontana, casado, argentino de 37 años de edad, contador con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.479.501, domicilado e nla calle Aviador Koehl número 398, El Palomar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Martha Fanny Chechic de Ridel, casada, argentina, de cuarenta años de edad, maestra, con cédula de identidad de la Policía Federal núme-

ro 2.751.256, domiciliada en la calle Guatemala número 4408, 1º piso "A" de esta ciudad; doña Rosa Nadborny de Guimpel, casada, argentina de 28 años de edad, Licenciada en Administración, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.773.021, domiciliada en la calle Güemes número 3929, 8º piso, B, Capital Federal y doña Mabel Alicia Guimpe de Cobas, casada, argentina, de 33 años de edad, abogada, con Libreta Cívica número 2.761.044, domiciliada en la calle Uriarte número 2425, 4º piso, D, de esta ciudad todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha veintisiete de abril del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I. G. P J." con la denominación de "Unisysten" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Que a los efectos de que le sea conferida la pertinente personería jurídica, se iniciaron los trámites por ante le Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número 43.943, el que en un solo cuerpo tengo a la vista para este acto y del que se puede comprobar: Que de fojas uno a cinco obran agregados al acta constitutiva y el estatuto de la sociedad citada.

a fojas seis y siete las respectivas certificaciones de firmas, habiéndose glosado a fojas ocho el comprobante de depósito efectuado por la suma de Mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho a la orden de la Inspección General de Personas Jurídicas, a fojas diez se comprueba que no existe registrada ninguna otra sociedad anonima con personalidad jurídica con nombre similar; a fojas once y doce se efectúan algunas observaciones y de fojas trece a quince se contesta la vista con las modificaciones solicitadas, a fojas diecisiete obra insertado el dictamen favorable en cuanto a otorgamiento de la personalidad jurídica y a fojas dieciocho la resolución original del señor Inspector General de Personas Jurídicas por la cual se autoriza a funcionas como sociedad anónima a la anteriormente nombrada. — Todos estos instrumentos los tengo a la vista en el relacionado expediente y los otorgantes me solicitan proceda a protocolizar en este mismo Registro y protocolo corriente, el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria por la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad "Unisysten Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, instrumentos que para este acto tengo a la vista y en el orden enunciado, copiados son del siguiente tenor: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días de, mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Abraham Fidel, Nario Eduardo Guimpel Jorge Luis Fraiman.

Julio Chechic, Carlos Chechic, Abraham Leonardo Kak, Eduardo Fontana, Martha Fanny Chechic de Fidel, Rosa Nadborny de Guimpel y Mabel Alicia Guimpel de Cobas y resuelven: Primero:

Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "UNISYSTEN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras, análisis de sistemas, métodos y procedimientos, procesamiento y evaluación de infomación. — Financieras: Invertir o aportar capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar créditos con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o nidirectamente con los objetos precedentemente señalados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 cada una valor nominado cada una dividido en 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten as cinco series de acciones y se suscribe una serie, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Jorge A. Fidel: 250. A. 250. — Mario E. Guimpel: 50. A. 50. — Jorge L. Fraiman, 50. A. 50. — Julio Chechic: 100. A. 100. — Carlos Chechic: 100. A. 100. — Abraham L. Gak: 50. A. 50. — Eduardo Fontana: 100. A. 100. — Martha de Fidel: 250. A. 250. — Rosa N. de Guimpel: 25. A. 25. — Mabel C. de Cobas: 25. A. 25. — 1000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo haciendo constar que Martha C. de Fidel, Rosa N. de Guimpel y Mabel C. de Cobas lo hacen con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge A. Fidel. — Vicepresidente a Martha C. de Fidel. — Vocales a Julio Chechic y Carlos Chechic. — Suplente a Eduardo Fontana. — Síndico titular a Jorge Luis Fraiman y Síndico suplente a Rosa N. de Guimpel. — Cuarto: Autorizar a: Jorge A. Fidel, Mario E. Guimpel y Jorge Luis Fraiman a fin de que alternada, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. E. Guimpel. — J. Fraiman. — R. N. de Guimpel. — Carlos Chechic. — J. A. Fidel. — Martha C. de Fidel. — A L. Gak. — Julio C. Chechic. — E. Fontana. — Mabel A. G. de Cobas". — "Buenos Aires, 31 ago. 1972. — Iniciado el 10|5|1972. — Visto el Expediente Nº 43.943, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades cnferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Unisysten, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de abril de 1972, bajo la denominación de "Unisysten", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y de fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 vta. (catorce vuelta) y ratificación de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.704. — Firmado: Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello aclaratorio". Perla Bremer, Escribana.

Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 27|11 Nº 73.657 v. 27|11|72

La Protegida

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 623 PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Ricardo Luis Negri, argentino, casado en primeras nupcias, de sesenta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal númemero 382.871; doña Pastora Amanda Insúa de Negri, argentina, casada en primeras nupcias, de cincuenta y un años de edad, con cédula de identidad de la misma Policía 1.762.340; don Ricardo Luis Negri (hijo), argentino, casado en primeras nupcias de veinticinco años de edad con cédula de identidad de la misma Policía número 5.656.624; doña Gloria Ester Negri de Tobías, argentina, casada en primeras nupcias, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad de la misma Policía 6.009.475; doña María Cecilia Capelle de Negri, argentina, casada en primeras nupcias, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad de la misma Policía 6.103.220; con José Washington Tobías, argentino, casado en primeras nupcias, de veintinueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 4.736.266, don Horacio Tobías, argentino, casado en primeras nupcias, de veintiocho años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 4.425.249; doña María Cristina Tobías, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, con libreta cívica 5.293.947; doña Beatriz Tobías de Rosenfeld, argentina, casada en primeras nupcias, de veintiocho años de edad, con libreta cívica 4.845.526, y doña Amalia Beatriz Rosa Valotta de Tobías, argentina, viuda de primeras nupcias, de sesenta y nueve años de edad, con libreta cívica 3.411.090, domiciliados en los fines de este otorgamiento en la calle Callao 1253, primer piso A, de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que viene a dejar constituida definitivamente la sociedad La Protegida Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, elevando a escritura pública, sus estatutos, dado que se han cumplido con todos los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio a cuyo efecto se me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 44088 a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del mismo Código, surgiendo de dicho expediente el acta de constitución en la que se nombra el primer directorio, corriente a fojas uno y dos, con las modificaciones introducidas a fojas 15 y 16, con el texto de los estatutos obrantes a fojas 4, 5 y 6 y las modificaciones de fojas 17, con la certificación de las firmas de los comparecientes a esos actos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas corriente a fojas 22 todo lo que copiado por su orden y en forma orgánica dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores José Washington Tobías, Horacio Tobías, María Cristina Tobías, Beatriz Tobías de Rosenfel, Amalia Beatriz Rosa Valotta de Tobías, Ricardo Luis Negri, Ricardo Luis Negri (h.), Pastora Amanda Insúa de Negri, Gloria Ester Negri de Tobías, María Cecilia Capelle, resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA PROTEGIDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas, en la legislación vigente o sin ellas y cualquier operación permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones comtempladas en las disposiciones de la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso público, compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas, en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa e indirecta de productos y|o establecimientos rurales, propios o de terceros en todos sus ramos, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) representado por ciento cincuenta mil acciones de $ uno, valor nominal, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente o vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de cinco votos cada una al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Acciones, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Negri Ricardo Luis 7.400 — ordinarias — $ 740. — Insúa de Negri Pastora Amanda 7.400 — ordinarias — $ 740. — Negri Ricardo Luis (h.) — 80 — ordinarias — $ 8. — Negri de Tobias Gloria Ester 80 — ordinarias — $ 8. — Capelle María Cecilia 40 — ordinarias — $ 4. — Tobias José Washington 14.000 — ordinarias — $ 1.400. — Tobías Horacio 250 — ordinarias — $ 25. Tobías María Cristina 250 — ordinarias — $ 25. — Tobías de Rosenfeld Beatriz 250 — ordinarias — $ 25. — Valotta de Tobías Amalia Beatriz Rosa 250 — ordinarias — $ 25 — 30.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscanzación; Presidente a Ricardo Luis Negri. — Vicepresidente a José Washington Tobías. — Vocales a Horacio Tobías, Insúa de Negri Pastora Amanda. — Suplentes a Gloria E. Negri de Tobías y Ricardo Luis Negri (h.). — Síndico titular a María Cristina Tobías y síndico suplente a María Cecilia Capelle. — Cuarto: Autorizar a José Washington Tobías, Alejandro Antonio María o Enrique Guillermo Castro o Irene Elvira Jacob indistintamente, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, José Washington Tobías, Gloria Ester Negri de Tobías, Ricardo Luis Negri, Pastora Amanda Insúa de Negri, Ricardo Luis Negri (h.), María Cecilia Capelle, Horacio Tobías, María Cristina Tobías, Beatriz de Rosenfeld, Amalia Beatriz R. Valotta Piñeiro de Tobías. — Sigue en el sello de actuación notarial número A 013574535. — José Rolandi. — Está mi sello. — Buenos Aires, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 289 de la Capital Federal, certifico que las firmas puestas en el documento que se anexa referente al acta de constitución de la sciedad La Protegida Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, han sido puestas en mi presencia por don José Washington Tobías, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.736.266, Gloria Ester Negri de Tobias con libreta cívica número 5.937.168. Ricardo Luis Negri con cédula de identidad expedida por la Policía Federal numero 382.871, Pastora Amanda Insúa de Negri, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.762.340, Ricardo Luis Negri (h.) con cédula de identidad número 5.656.624 expedida por la Policía Federal, María Cecilia Capelle, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.103.220. Horacio Tobías con libreta de enrolamiento número 4.425.249, María Cristina Tobias con libreta cívica número 5.293.947. Beatriz Tobías de Rosenfeld con Libreta cívica número 4.485.526 y Amalia Beatriz R. Valotta de Tobías con libreta cívica número 3.411.090, personas de mi conocimiento doy fe. El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente con las actas número 37, 38, 39, 0, 41, 42, 43, 44, 45 respectivamente del libro 1 que también firman los requirentes. — Estatutos. — Iniciado el 23|5|1972. — Buenos Aires, 31 agosto 1972. Visto el expediente Nº 44.088, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad. — 2) "La Protegida Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 19 de abril de 1972, bajo la denominación de La Protegida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con su ratificación de fs. 18 (dieciocho) a fs. 19 vta. (diecinueve vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vuelta (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y la de oficio de fs. 21 (veintiuno). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2726. — S. R.: viuda, Financiera, Ricardo, Cuarto, sello, documento, cumplimiento. — Vale. — E. L.: de identidad. Vale. — S. R.: 4.736.266 Rosenfeld, setenta. — Vale. — José Rolandi, Escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285 e. 27|11 Nº 73.658 v. 27|11|72

Agropecuaria Marcos Paz

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 3.809. ESCRITURA Número Dos Mil Setenta y Uno. — Constitución Definitiva (Estatuto): "Agropecuaria Marcos Paz", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Pedro Valter Antonio Ragone, soltero italiano, estudiante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos cincuenta de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre propio, como fundador y a la vez en nombre y representación de los demás fundadores de "Agropecuaria Marcos Paz", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, o sea de las siguientes personas: don Sixto Cahue, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 0.868.506, domiciliado en la calle Balcarce número mil ochocientos cincuenta y tres de Marcos Paz; don Olindo Héctor Luis Bonati, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.895.741, domiciliado en la calle Rivadavia número mil cuatrocientos noventa de Marcos Paz; don Carlos Andrés Mollo, soltero, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.641.670, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos setenta y seis, cuarto piso, departamento A, de esta Ciudad; don Francisco Fernando von Neufforge, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.804.950, domiciliado en la Estancia La Liebre, en Marcos Paz; doña Margarita Reylly de von Neufforge, casada, argentina, comerciante, Libreta Cívica número 4.281.352, domiciliada en la Estancia La Liebre, en Marcos Paz; doña Angela Paula Pérez de Bonati, casada, argentina, maestra, Libreta Cívica número 2.543.264, domiciliada en la calle Rivadavia número mil cuatrocientos noventa, de Marcos Paz; doña Elsa Angélica Bonino de Cahue, casada, argentina, ama de casa, Libreta Cívica número 2.543.213, domiciliada en la calle Balcarse número mil ochocientos cincuenta y tres, de Marcos Paz; don Antonio Matías Adler, casado, argentino, naturalizado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número 4.250.454, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso, Capital Federal, y don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, casado, argentino comerciante, Cédula de Identidad número 3.891.291, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso, Capital Federal; personería que acredita con el respectivo poder especial que le fue otorgado ante mí el veintiuno de setiembre del corriente año, al folio tres mil quinientos siete de este Registro, al que me remito. Y el compareciente expresa: Que juntamente con sus mandantes, por acta celebrada en esta ciudad el diez de julio de este año, constituyeron la Sociedad "Agropecuaria Marcos Paz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y dictaron el correspondiente Estatuto Social. Que hecha la necesaria presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el Expediente número A cuarenta y cuatro mil novecientos nueve, el que me presenta con motivo de haberse dictado la necesaria resolución aprobatoria, a fin de que proceda a elevar a escritura pública las piezas pertinentes para cumplir con los requisitos legales vigentes. Procedo por tanto a transcribir las siguientes constancias: Acta de Constitución de fojas una a dos vuelta y certificación de firmas de fojas seis, con las modificaciones de fojas diez. Dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Sixto Cahué, Olindo Héctor Luis Bonati, Carlos Andrés Mollo, Francisco Fernando von Neufforge, Pedro Valter Antonio Ragone, Margarita Reilly de von Neufforge, Angela Paula Pérez de Bonati, Elsa Angélica Bonino de Cahue, Antonio Matías Adler y Joaquín Pedro Helmut Zimmermann y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA MARCOS PAZ", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de mercadería, materiales, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, muebles, útiles y semovientes en general. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y preparación de materias primas, productos y subproductos, materiales, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas y maderera; c) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere la Ley 18.061 y aquéllas en las que se requiere el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100,00 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 100 acciones ordinarias al portador, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta o cualesquiera de ellos en forma conjunta con un director, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Sixto Cahué, 16 — B — 160,00; Olindo Héctor Luis Bonati, 16 — B — 160,00; Carlos Andrés Mollo, 16 — B — 160,00; Francisco Fernando von Neufforge, 16 — B — 160,00; Pedro Valter Antonio Ragone, 2 — B — 20,00, Margarita Reilly de von Neufforge, 10 — B — 100,00; Angela Paula Pérez de Bonati, 10 — B — 100,00; Elsa Angélica Bonino de Cahué, 10 — B — 100,00; Antonio Matías Adler, 2 — B — 20,00; Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, 2 — B — 20,00. — 100. — 1.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sixto Cahue; vicepresidente a Olindo Héctor Luis Bonati; vocal a Carlos Andrés Mollo; Síndico titular a Antonio Matías Adler y Síndico suplente a Pedro Valter Antonio Ragone. — Cuarto: Autorizar a Pedro Valter Antonio Ragone y Antonio Matías Adler a fin de que en forma conjunta o indistinta, cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Sixto Cahué. — O. H. L. Bonati. — Carlos Andrés Mollo. — F. Neufforge. — P. V. A. Ragone. — Margaret Neufforge. — Angela Paula Pérez de Bonati. — E. A. B. de Cahué. — A. Adler. — J. Zimmermann)". — La certificación de dichas firmas consta a fojas seis y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, julio diez de 1972. — En mi calidad de escribano público, titular del Registro 187 de esta ciudad, certifico que las firmas que suscriben el Acta Constitutiva y el Estatuto de "Agropecuaria Marcos Paz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyos instrumentos preceden, han sido puestas en mi presencia por los señores: Sixto Cahué, Olindo Héctor Luis Bonati, Carlos Andrés Mollo, Francisco Fernando von Neufforge, Pedro Valter Antonio Ragone, Margarita Reilly de von Neufforge, Angela Paula Pérez de Bonati, Elsa Angélica Bonino de Cahué, Antonio Matías Adler y Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, personas de mi conocimiento, doy fe. El requerimiento para esta certificación ha quedado formulada en la escritura número 1.657, de la fecha, pasa da ante mí al folio 2.796 del Registro 187 a mi cargo. — Ernesto Guerrico. — Está mi sello)". — Estatuto social corriente de fojas tres a cinco y vuelta, con las modificaciones de fojas once y último párrafo de fojas tres agregado de oficio Dice así: Estatuto... Y resolución aprobatoria de fojas trece. — Dice textualmente: "Buenos Aires, 6 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.909, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Marcos Paz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) debiéndose tener por agregado de oficio el último párrafo de fs. 3 (tres). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Giraldi. —

Sello. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.450. — Ernesto Guerrico Escribano.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279 e. 27|11 Nº 73.644 v. 27|11|72

Kap - Cam

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece: don Jacobo Dabbah, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 39 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.108.189 y domiciliarse en la calle Larrea 738, segundo piso, Capital Federal; de paso aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Simón Kapulsky, soltero, argentino, de 39 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.354.674 y domiciliado en Zubiría 189, Capital Federal; doña Ana Beatriz Ballanti de Camaño, casada, argentina, de 22 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.036.817, empleada y domiciliada en la calle Lafinur 3223, séptimo piso, Capital Federal; doña Julia Braksmajer de Kapuesci, casada, argentina, comerciante, de 32 años de edad, con Libreta Cívica número 3.865.536 y domiciliada en Pasteur 727, quinto piso, Capital Federal; don Juan Carlos Camaño, casado, argentino, comerciante, de 25 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.598.481 y domiciliado en la calle Lafinur 3223 séptimo piso, Capital Federal; don Salomón Kapuesci, casado, argentino, comerciante, de 38 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.121.254 y domiciliado en la calle Pasteur 727, quinto piso, Capital Federal; don Moisés Dabbah, casado, argentino, de 36 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.219.328 y domiciliado en la calle Valle 70, tercer piso, Capital Federal; don Carlos Alberto Jabas, soltero, argentino, empleado, de 21 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 8.389.205 y domiciliado en Larrea 736, Capital Federal; don Roberto Isaac Lopatin, casado, argentino, contador público, de 31 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.567.297 y domiciliado en Uruguay 864, Capital Federal y don Raúl Guillermo Stivelmaher, soltero, argentino, de 22 años de edad, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.980.151 y domiciliado en Bogotá 205, segundo piso, Capital Federal; en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron ante mi titular, al folio 47, de este Registro, Protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y asegurándome que el mandato que ejerce permanece vigente, dice: Que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de Constitución Definitiva de la sociedad "Kap-Cam Sociedad Anónima Industrial, Comercial", a cuyo efecto me exhibe, el expediente de la Inspección General de Personas número 44.010 del año 1972, del que paso a transcribir el acta constitutiva, el texto definitivo del Estatuto y la Resolución aprobatoria número 3.022, de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Carlos Camaño, Ana Beatriz Ballanti de Camaño, Jacobo Dabbah, Moisés Dabbah, Salomón Kapuesci, Simón Kapulsky, Raúl Guillermo Stivelmaher, Julia Braksmajer de Kapuesci, Carlos Alberto Jabas y Roberto Isaac Lopatin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La Sociedad se denominará "KAP - CAM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y confección de prendas de vestir e interior para ambos sexos, inclusive de materias primas y productos destinados al ramo textil. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo textil y a la comercialización de prendas de vestir e interior para ambos sexos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida indistintamente por el presidente, vicepresidente, y un director en forma conjunta con dos cualesquiera de ellos quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Simón Kapulsky: Suscripción acciones: 450 — Clase 5 votos — Integración Monto (10 o|o): pesos 450. — Ana B. Ballanti de Camaño: Suscripción Acciones: 450 — Clase 5 votos — Integración monto: (10 o|o): pesos 450. — J. Braksmajer de Kapuesci: Suscripción acciones: 450 — Clase 5 votos — Integración monto (10 o|o): pesos 450. — Juan Carlos Camaño: Suscripción acciones: 550 — Clase 5 votos — Integración monto (10 o|o): $ 550. — Jacobo Dabbah: Suscripción acciones: 550 — Clase 5 votos — Integración monto: (10 o|o): $ 550. — Salomón Kapuesci: Suscripción acciones: 550 — Clase 5 votos — Integración monto: (10 o|o): pesos 550. — Moisés Dabbah: Suscripción acciones: 450 — Clase 5 votos — Integración monto (10 o|o): $ 450. — Carlos Alberto Jabas: Suscripción acciones: 450 — Clase 5 votos — Integración monto: (10 o|o): $ 450. — Roberto Isaac Lopatin: Suscripción acciones: 50 — Clase 5 votos — Integración monto: (10 o|o): $ 50. — Raúl G. Stivelmaher: Suscripción acciones: 50 — Clase 5 votos — Integración monto: (10 o|o): $ 50. — Total de suscripción de acciones: 4.000. — Total de Integración Monto: (10 o|o) pesos 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Jacobo Dabbah; Vicepresidente a Juan Carlos Camaño; Vocales a Salomón Kapuesci; Simón Kapulsky, Julia Braksmajer de Kapuesci, Ana Beatriz Gallanti de Camaño; Síndico titular a Raúl Guillermo Stivelmaher y Síndico Suplente a Roberto Isaac Lopatin. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Isaac Lopatin y Raúl Guillermo Stivelmaher a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: S. Kapulsky. — Ana B. de Camaño. — Julia B. de Kapuesci. — J. C. Camaño. — S. Kapuesci. — M. Dabbah. — Carlos A. Jabas. — R. I. Lopatin. — R. Stivelmaher. — J. Dabbah. — "Buenos Aires, 19 set. 1972. — Iniciado el 17|5|1972. — Visto, el Expediente número 44.010, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Uno: Autorízase para funcionar

como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kap-Cam" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 18 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 10 (diez) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 13 (trece) a fs. 15 vta. (quince vuelta) con la modificación del oficio de fs. 18 (dieciocho). — Dos: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Está su sello. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.022. — Fdo.: Marta M. Saggese, escribana.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e. 27|11 Nº 73.881 v. 27|11|72

Floren

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 539. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento treinta y siete. En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Bs. Aires, República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Héctor Durán, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Florencia Elba Capurro, C. I. 2.505.210, domiciliado en Quintana 680, Burzaco, de esta Provincia; Florencia Elba Capurro de Durán, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Héctor Durán, L. C. 2.216.986 domiciliada en Quintana 680, Burzaco, de esta Provincia; Mabel Dora Panella, argentina, soltera, empleada, L. C. 5.295.020, domiciliada en Ruta Nacional 210 y Diagonal Sud, Longchamps, de esta Provincia; Juan Carlos Antonio Louro, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Nelly Susana Bassetti, L. E. 2.310.427, domiciliado en Jorge 1450, Adrogué, de esta Provincia; Rogelio Juan Avila, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Blanca Quintana, C. I. 2.537.333, domiciliado en Del Valle y Alem, Glew, de esta Provincia; Karmel Arregui Eguiguren, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María del Pilar Eguiguren Eguiguren, cédula de identidad 1.260.042, domiciliado en Ituzaingó 350 Témperley, de esta Provincia; Salvador Bautista Cruppi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Livia Passadore, Céd Ident. 2.247.378, domiciliado en Belgrano entre 5 y 3, Corimayo, Burzaco, de esta Provincia: Eduardo Passadore argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María Elena Berbain, C. I. 2.?37.769, domiciliado en Alberti entre España y Falucho, Burzaco, de esta Provincia; Arturo Mairano, argentino, empleado, soltero, C. I. 992.714, domiciliado en Amenedo 2258, Mármol, Provincia de Buenos Aires; Félix Fernández, argentino, empleado, soltero, C. I. 5.823.096, domiciliado en Italia 1377, Longchamps, Provincia de Buenos Aires; y Domingo Bada, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con Ana María Rosarello, C. I. 4.337.844, domiciliado en 9 de Julio 1950, Longchamps, de esta Provincia. Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha 15 de setiembre del corriente año, una sociedad anónima denominada "Floren, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución Nº 3.546 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 17 del corriente mes y año, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente Nº A, cuarenta y cinco mil trescientos ocho, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a 15 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Héctor Durán, Florencia Elba Capurro de Durán, Mabel Dora Panella, Juan Carlos Antonio Louro, Rogelio Juan Avila, Karmel Arregui Eguiguren, Salvador Bautista Cruppi, Eduardo Passadore, Arturo Mairano, Félix Fernández, Domingo Bada y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) **La sociedad se denominará "FLOREN, SOCIEDAD ANONIMA, CO**MERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otrogamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganaderas. d) El capital autorizado se fibosques, chacras, establecimiento y arrendamiento por cuenta propia o de terceros de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000, representado por 4.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrara e 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Héctor Durán 200 — 5 votos — 200; Florencia Elba Capurro de Durán 20 — 5 votos — 20; Mabel Dora Panella 200 — 5 votos — 200; Juan Carlos Antonio Louro 20 — 5 votos — 20; Rogelio Juan Avila 30 — 5 votos — 30; Karmel Arregui Eguiguren 30 — 5 votos — 30; Salvador Bautista Cruppi 200 — 5 votos 200; Eduardo Passadore 30 — 5 votos — 30; Arturo Mairano 30 — 5 votos — 30; Félix Fernández 20 — 5 votos — 20; Domingo Bada 20 — 5 votos — 20; Totales: 800 — 800. Las sumas integradas por las accionistas corresponden a bienes propios. La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 800. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Durán; Vicepresidente a Florencia Elba Capurro de Durán; Vocal a Mabel Dora Panella; Síndico titular a Juan Carlos Antonio Louro y Síndico suplente a Rogelio Juan Avila. — Cuarto: Autorizar a Florencia Elba Capurro de Durán y|o Héctor Durán a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio adquirir los inmuebles propiedad del Sr. Héctor Durán, cuya titularidad surge de las esc. Nº 377 del 4|7|69 pasada ante el escribano René M. Díaz Mayer; esc. 416 del 26|12|69 esc. Jorge Oliver y esc. 316, 29|12|69, esc. Pedro C. Galmarin, en la oportunidad, forma de pago y demás condiciones que el directorio determinará. Iniciado el: 22|9|72. — Buenos Aires, 17 oct. 1972. — Visto: El Expediente Nº 45.308, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Floren Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.546. Una firma. Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y nueve del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. Firmado: Héctor Raúl Sarrias. Está su sello. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e. 27|11 Nº 73.867 v. 27|11|72

Asurmendi y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 453. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento veintitrés, En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Emeterio Gonzalo Asurmendi, español, industrial, casado en primeras nupcias con María Linda Malfettani, C. I. Provincia de Buenos Aires número 896.144, domiciliado en Pueyrredón 459, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; María Linda Malfettani de Asurmendi, italiana, industrial, casada en primeras nupcias con Emeterio Gonzalo Asurmendi, C. I. Policía Federal 268.677, domiciliada en Pueyrredón 459, Lomas de Zamora, de esta Provincia; Emeterio Gonzalo Asurmendi (h.), argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Ernesta Grossi, L. E. 4.858.331, domiciliado en Matheu 370, Lomas de Zamora, de esta Provincia; Roque Alberto Hurtado, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Margarita Lucía Asurmendi, L. E. número 401.392, domiciliado en Alsina 1138, Lomas de Zamora, de esta Provincia; Luis Angel Cedrola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Gloria Asurmendi, C. I. 2.504.359, Policía Federal, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen 8104, Lomas de Zamora, de esta Provincia; Rubén Daniel Regalini, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Luisa Asurmendi, L. E. número 4.778.265, domiciliado en General Hornos 139, Lomas de Zamora, de esta Provincia; Margarita Lucía Asurmendi de Hurtado argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Roque Alberto Hurtado, L. C. 2.239.491, domiciliada en Alsina 1138, Bánfield, de esta Provincia; Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola, argentina ama de casa, casada en primeras nupcias con Luis Angel Cedrola, C. I. 2.511.093, domiciliada en Avda. H. Yrigoyen 8104, Lomas de Zamora de esta Provincia; María Luisa Asurmendi de Regalini, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rubén Daniel Regalini, L. C. 1.708.976, domiciliada en General Hornos 139, Lomas de Zamora, de esta Provincia; y Ernesta Grossi de Asurmendi, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Emeterio Gonzalo Asurmendi (h.), L. C. 6.629.982, domiciliada en Matheu 370, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha 18 de agosto del corriente año, una sociedad anónima denominada "Asurmendi y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial", la que fue autorizada a funcionar como tal, por resolución número tres mil ciento cincuenta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 22 de setiembre del corriente año, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A, cuarenta y cinco mil treinta y dos del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a 18 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Emeterio Gonzalo Asurmendi, María Linda Malfettani de Asurmendi, Emeterio Gonzalo Asurmendi (hijo), Roque Alberto Hurtado, Luis Angel Cedrola, Rubén Daniel Regalini, Margarita Lucía Asurmendi de Hurtado, Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola, María Luisa Asurmendi de Regalini y Ernesta Grossi de Asurmendi y resuelven.

— Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASURMENDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades específicas; Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras; establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización del producido de la actividad agropecuaria de la sociedad, comisiones, consignaciones y representaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000, representado por 25.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 25 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Emeterio Gonzalo Asurmendi 500 — A — 5 votos — 500; María Linda Malfettani de Asurmendi 500 — A — 5 votos — 500; Emeterio Gonzalo Asurmendi (hijo) 500 — A — 5 votos — 500; Roque Alberto Hurtado 500 — A — 5 votos — 500; Luis Angel Cedrola 500 — A — 5 votos — 500; Rubén Daniel Regalini 500 — A — 5 votos — 500; Margarita Lucía Asurmendi de Hurtado 500 — A — 5 votos — 500; Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola 500 — A — 5 votos — 500; María Luisa Asurmendi de Regalani 500 — A — 5 votos — 500; Ernesta Grossi de Asurmendi 500 — A — 5 votos — 50. Totales: 5.000 — 5.000. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas correspoonden a bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo, en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 5.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Emeterio Gonzalo Asurmendi; Vicepresidente a María Linda Malfettani de Asurmendi, síndico titular a Héctor Alberto de Laurentis y síndico suplente a Oscar Alberto Felitti. — Cuarto: Autorizar a Emeterio Gonzalo Asurmendi y|o Héctor Alberto De Laurentis a fin de que en forma conjunta y|o separada y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio, adquirir el inmueble propiedad del señor Emeterio Gonzalo Asurmendi, cuya titularidad surge de la escritura Nº 532, pasada ante el escribano Leopoldo Cortes con fecha 6 de setiembre de 1960, al folio 1225 del registro a su cargo de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Asimismo se delega en el directorio la facultad de determinar la oportunidad, precio y demás condiciones de la adquisición. — "Iniciado el: 6|9|1972. Buenos Aires, 22 set.. — Visto: El Expediente Nº 45.032, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asurmendi y Compañía, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (caatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con la modificación de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble indicado. Resolución I. G. P. J. Nº 3.158. Una firma. Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y tres del registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Firmado: Raúl Héctor Sarrias, escribano. Está su sello. Entre líneas: Comercial, vale. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e. 27|11 Nº 73.869 v. 27|11|72

Mármoles Roca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

CONSTITUCION Definitiva: "Mármoles Roca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Número Setecientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Oscar Martínez, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veintiocho mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos diecisiete, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el mismo concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: doña Gladys Beatriz Cale, argentina, de treinta y dos años de edad, soltera, contadora pública, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinte mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en la Avenida Crovara número dos mil cuatrocientos treinta, de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Antonio Giarizzo, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Balcastro número mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad; don Cosme Alberto Fabiano, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cinco mil ciento trece, domiciliado en la calle Castillo número ciento cuarenta y cinco, tercer piso, de esta Ciudad; don William Naim Iazgi, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Desaguadero número dos mil doscientos veinticinco, de esta Ciudad; don Juan José Bof, argentino, de veintiocho años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Jose T. Bernáldez número mil seiscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; don Felipe Serrano, argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos dieciocho mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Larrea número doscientos treinta y nueve de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Alberto Iazgi, argentino, de veintiún años de edad, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Desaguadero número dos mil doscientos veinticinco, de esta Ciudad; doña Raquel Edith Poratti de Martínez, argentina, de treinta y siete años de edad, casada, docente, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón ochenta y seis mil quinientos veintisiete, domiciliada en la calle Acoyte número quinientos diecisiete, cuarto piso, de esta Ciudad; y don Jorge Ricardo Lete, argentino, de veintisiete años de edad, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil noventa, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad; a mérito del Poder Especial que le tienen otorgado por escritura de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, en este mismo registro, al folio mil cuatrocientos sesenta y dos, del protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente, señor Jorge Oscar Martínez, por sí y en el carácter invocado, luego de asegurar la vigencia de la representación que inviste, expone: Que por acta privada de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos, el compareciente y sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mármoles Roca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por Resolución I. G. P. J. número tres mil once, de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos. —

Que habiendo la citada Inspección General de Personas Jurídicas autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Mármoles Roca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", viene por la presente por sí y en el carácter invocado, a cumplir con lo dispuesto en el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto deja constituída definitivamente la sociedad "Mármoles Roca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicita de mí, el escribano autorizante protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención, el estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a dos vuelta y certificación de firmas de fojas tres, el estatuto que corre de fojas cuatro a fojas seis vuelta y certificación de firmas de fojas siete; modificaciones de oficio que corre a fojas once; y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada que corre a fojas doce, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Gladys Beatriz Cale, Jorge Antonio Giarizzo, Cosme Alberto Fabiano, Juan José Bof, William Naim Iazgi, Felipe Serrano, Guillermo Alberto Iazgi, Jorge Oscar Martínez, Raquel Edith Martínez de Poratti y Jorge Ricardo Lete, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a 'Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARMOLES ROCA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Industriales. Mediante la fabricación, elaboración, y transformación de materias primas y productos madereros, metalúrgicos, plásticos sintéticos, químicos, fórmicos y de canteras de mármoles, granito, calizas y lajas, destinados principalmente al ramo de la construcción. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones incluidas en el régimen de la ley de propiedad horizontal y su reglamento. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge Antonio Giarizzo: 100 — 1 voto — $ 100. — Felipe Serrano. 100 — 1 voto — $ 100. — Guillermo A. Iazgi. 100 — 1 voto — $ 100. — Cosme Alberto Fabiano: 100 — 1 voto — $ 100 — Gladys Beatriz Cale: 100 — 1 voto — $ 100. — William Naim Iazgi: 100 — 1 voto — $ 100. — Juan José Bof: 100 — 1 voto — $ 100. — Jorge Oscar Martínez 100 — 1 voto — $ 100. — Jorge Ricardo Lete. 100 — 1 voto — $ 100. — R. E. Martinez de Poratti: 100 — 1 voto — $ 100. — 1.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Felipe Serrano. — Vicepresidente a Jorge Antonio Giarizzo. — Vocales a ... Suplentes a Cosme Alberto Fabiano y Guillermo Alberto Iazgi. — Síndico Titular a Gladys Beatriz Cale y Síndico Suplente a William Naim Iazgi. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Oscar Martinez y William Naim Iazgi, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. G. Cale. — J. A. Giarizzo. — C. A. Fabiano. — William N. Iazgi. — J. J. Bof. — F. Serrano. — G. A. Iazgi. — J. Martínez. — R. E. Poratti de Martínez. — Jorge R. Lete. — Buenos Aires, 19 Set. 1972. — Visto: el Expediente número 44.972, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mármoles Roca" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en 'Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.011". — Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. — Entrelíneas: de, vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Fatalia Schifris, secretaria.

$ 303 e. 27|11 Nº 73.885 v. 27|11|72

Semillas La Pradera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Armando Agustín Morassutti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Celia Elsa Nicoletti, L. E. 4.025.913, domiciliado en Guevara 105, Capital Federal; Herminio Nicolás Morassutti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elidia Buep, C. I. 2.984.731, domiciliado en Aranguren 486, octavo piso, "B", Capital Federal; Antonio Krupski, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Leida Celani, C. I. 4.004.316, domiciliado en Luzuriaga 844, Capital Federal; Celia Elsa Nicoletti de Morassutti, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Armando Agustín Morassutti, C. I. 2.320.400, domiciliada en Guevara 105, Capital Federal; Elidia Buep de Morassutti, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Herminio Nicolás Morassutti, C. I. 7.474.980, domiciliada en Aranguren 486, piso octavo, "B", Capital Federal; Jorge Alberto Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con María Encarnación Prieto, C. I. número 4.203.675, domiciliado en Rivadavia 1880, José León Suárez, de esta Provincia; Alberto Rafael Cacace, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Olga Rosa Morassutti, C. I. 3.225.259, domiciliado en General Roca 1080, Don Bosco, de esta Provincia; Amelia Haydée Nicoletti de Marín, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Emilio Antonio Marín, C. I. 2.869.941, domiciliado en Guevara 105, Capital Federal; José Morassutti, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Virginia Notta, C. I. 3.170.342, domiciliado en General Roca 1080, Don Bosco de esta Provincia; Leida Celani de Krupski, italiana, ama de casa, casada en primeras nupcias con Antonio Krupski, C. I. 4.004.310, domiciliada en Luzuriaga 844, Capital Federal; y Rafael Cacace, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emilia Teresa Michelletti, C. I. 263.929, domiciliado en Las Flores 456, piso primero, Wilde, de esta Provincia; todos los comparecientes accidentalmente aquí personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído por acta privada de fecha veintidós de agosto del corriente año una sociedad anónima denominada "Semillas La Pradera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número tres mil ciento sesenta y siente de fecha veintidós de setiembre del corriente año, por la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituída, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, Estatutos, Nómina de Accionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el Expediente número A. cuarenta y cinco mil once del que copiados literalmente dichos instrumentos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución.

— En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a 22 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Armando Agustín Morassutti, Herminio Nicolás Morassutti, Antonio Krupski, Celia Elsa Nicoletti de Morassutti, Elidia Buep de Morassutti, Leida Celani de Krupski, Jorge Alberto Blanco, Alberto Rafael Cacace, Amelia Haydée Nicoletti de Marín, José Morassutti, Rafael Cacace y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará a "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEMILLAS LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades específicas: Comerciales: la compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia y de terceros de semillas forrajeras para el agro, parques y jardines, así como plantas, flores, bulbos, hortalizas, cereales y fertilizantes, artículos de veterinaria y todo otro producto para agricultura y ganadería. Industriales: Mediante la explotación de laboratorios para la preparación y análisis de semillas e industrialización de frutas frescas, hortalizas y fertilizantes. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras; establecimientos de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000, representado por 100.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 100 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y/o el vicepresidente, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Armando Agustín Morassutti, 5.000, "A" 5 votos, 5.000,00. — Herminio Nicolás Morassutti, 5.000, "A" 5 votos, 5.000,00. — Antonio Krupski, 5.000, "A" 5 votos, 5.000,00. — Celia Elsa Nicoletti de Morassutti, 1.000, "A" 5 votos, 1.000,00. — Elidia Buep de Morassutti, 1.000, "A" 5 votos, 1.000,00. — Leida Celani de Krupski, 1.000, "A" 5 votos, 1.000,00. — Jorge Alberto Blanco, 300, "A" 5 votos, 300,00. — Alberto Rafael Cacace, 300, "A" 5 votos, 300,00. — Amelia Haydée Nicoletti de Marín, 300, "A" 5 votos, 300,00. — José Morassutti, 800, "A" 5 votos, 800,00. — Rafael Cacace, 300, "A" 5 votos, 300,00. — 20.000. — 20.000,00. — Lo suscripto e integrado por las accionistas corresponde a bienes propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un 10 o/o por cada uno de los accionistas, por un total de $ 20.000,00 importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Armando Agustín Morassutti; Vicepresidente a Herminio Nicolás Morassutti; Director a Antonio Krupski; Sín-

dico titular a Dr. Aurelio Florencio Artana y Síndico suplente a Juan Carlos Palacios. — Cuarto: Autorizar a Armando Agustín Morassutti y|o Juan Carlos Palacios con el fin de que en forma conjunta y|o separada, alternada y|o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para difundir en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad, podrá por intermedio de su directorio, adquirir el activo y pasivo de La Pradera Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en Luzuriaga 844, Capital. Asimismo se delega en el directorio la facultad de determinar la oportunidad, precio, forma de pago y demás condiciones de la adquisición. Iniciado el 15|9|72. Buenos Aires, 22 Set. 1972. Visto: el Expediente Nº 45.011; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Semillas La Pradera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro); y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta), con la modificación de oficio de fs. 22 (veintidós). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.167. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos siete del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. Firmado: Raúl Héctor Sarrias. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 16, de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 219 e. 27|11 Nº 73.873 v. 27|11|72

Das Neves Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "Das Neves Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Número ochocientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio das Neves, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Berón de Astrada número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antero das Neves, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Berón de Astrada número dos mil setecientos cincuenta y dos, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel das Neves, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veintisiete mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Villegas número dos mil dieciséis, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nelly Diguardi de das Neves, argentina, de treinta y nueve años de edad, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Berón de Astrada número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Isabel Elena Bonelli de das Neves, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y tres, domiciliada en la calle Berón de Astrada número dos mil setecientos cincuenta y dos, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Benvinda Augusta Santos Cabeceira de das Neves, portuguesa, casada, de treinta y dos años de edad, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Villegas número dos mil dieciséis, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Eduardo Peralta, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones doscientos dos mil diecisiete, domiciliado en la calle Berón de Astrada número dos mil seiscientos veintinueve, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Alfredo Guillermo Peralta, argentino, soltero de treinta y tres años de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamento matrícula número siete millones ciento noventa mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Berón de Astrada número dos mil seiscientos veintinueve, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Daniel Andrés Morales, argentino, casado, de veintinueve años de edad, contador público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Amadeo Jacques número siete mil setenta y siete, cuarto piso, de esta ciudad; y don José Luis Guidali, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, contador público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta, domiciliado en la calle José León Suárez número mil treinta y cinco, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Das Neves Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo, el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad, por resolución I. G. P. J. número tres mil cuatrocientos treinta, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Das Neves Hnos." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Das Neves Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención, el estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas cuatro a fojas seis vuelta, y certificación de firmas de fojas seis vuelta y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que corre a fojas doce, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice: "Acta de constitución. —

En San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Carlos Eduardo Peralta, Daniel Andrés Morales, Nelly Di Guardi de Das Neves, Isabel Elena Bonelli de Das Neves, Benvinda Augusta Santos Cabeceira de Das Neves, Alfredo Guillermo Peralta, José Luis Guidali, Antero Das Neves, Antonio Das Neves, y Manuel Das Neves, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J."; y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAS NEVES HNOS." SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, fórmicos, químicos, de canteras y eléctricos, destinados principalmente a la industria de la construcción. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos, con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, demolición, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma conjunta con cualesquiera de los directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10%). — Antonio Das Neves 2.800, 1 voto, $ 2.800.— Antero Das Neves, 2.800, 1 voto, $ 2.800.— Manuel Das Neves, 2.800, 1 voto, $ 2.800.— N. Di Guardi de Das Neves, 400, 1 voto, $ 400.— L. E. Bonelli de Das Neves, 400, 1 voto. $ 400.— Benvinda Augusta Santos Cabeceira de Das Neves, 400, 1 voto, $ 400.— Carlos Eduardo Peralta, 100, 1 voto, $ 100.— Alfredo Guillermo Peralta, 100, 1 voto, $ 100.— Daniel Andrés Morales, 100, 1 voto, $ 100.— José Luis Guidali, 100, 1 voto, $ 100.— 10.000. — $ 10.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Antonio Das Neves. — Vicepresidente a Antero Das Neves. — Vocales a Manuel Das Neves y José Luis Guidali. — Suplentes a Isabel Elena Bonelli de Das Neves y Benvinda Augusta Santos Cabeceira de Das Neves. — Síndico titular a Daniel Andrés Morales y síndico suplente a Nelly Di Guardi de Das Neves. — Cuarto: Autorizar a los señores José Luis Guidali y Daniel Morales a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al directorio a adquirir el activo y pasivo social de Das Neves Hnos. (Sociedad de hecho) una vez obtenido la personería jurídica. — A. Das Neves. — A. Das Neves. — M. Das Neves. — Carlos Eduardo Peralta. — Daniel A. Morales. —

Nelly D. de Das Neves. — Isabel B. de Das Neves. — B. S. de Das Neves. — Alfredo G. Peralta. — J. L. Guidali. — Buenos Aires, 6 oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.867, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Das Neves Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno 1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 3430". — Jorge Alberto Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 309 e. 27|11 Nº 73.884 v. 27|11|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Caymar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DON OSCAR Cayetano Savarino, casado en 1ras. nupcias con quien se nombra a continuación, domiciliado en esta ciudad en esta ciudad en Castelli 12, piso 3º, departamento "A", nacido el 9 de julio de 1932, argentino, comerciante, con L. E. 4.616.774; doña Alicia Vario de Savarino, casada en 1ras. nupcias con el antes nombrado y con él domiciliada, nacida el 30 de octubre de 1936, argentina, comerciante, L. C. 3.292.726; don Ricardo Marcos Vario, casado en 1ras. nupcias con quien se nombra a continuación, domiciliado en Rivadavia 13318, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, nacido el 12 de febrero de 1933, argentino, comerciante, L. E. 5.582.202; doña Silvia María Simbeni de Vario, casada en 1ras. nupcias con el antes nombrado y con él domiciliada, nacida el 13 de enero de 1943, italiana, ama de casa, CIPBA 1.921.125; don Héctor Oscar Carrillo, casado en 1ras. nupcias con quien se nombra a continuación, domiciliado en Congreso 1917, Haedo, Prov. de Buenos Aires, nacido el 9 de abril de 1936, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.275.607; y doña Nélida Eufemia Mayoral de Carrillo, casada en 1ras. nupcias con el antes nombrado y con él domiciliada, nacida el 8 de abril de 1942, argentina, ama de casa, L. C. 4.246.375; constituyen una sociedad conforme a las siguientes cláusulas: 1º) Denominación: "CAYMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Domicilio: Riombamba 460, 6º "B". — 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Adquisición y enajenación de cosas muebles y derechos; Ejercicio de administraciones, comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones. Industriales: Fabricación de productos plásticos, textiles, plásticos-textiles, metalúrgicos y maderedos. Financieras: Aportes a todo tipo de entidades. Inversiones en todo tipo de negocios. Otorgamiento de créditos y de seguridades. Exclúyense las operaciones a las que se refieret la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la entidad tiene plena capacidad jurídica para formalizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado y en especial puede: a) Adquirir y enajenar inmuebles y demás bienes, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago, adjudicación por partición o por cesación de condominio, pactando en casa caso, precio y demás modalidades; b) Tomar y dar dinero prestado, pactando intereses; c) Operar con bancos oficiales, mixtos o particulares, con el Central de la República Argentina, el Nacional de Desarrollo, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro banco; c) Conferir y revocar poderes. —

4º) 8.000 pesos, dividido en 8.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas así: don Oscar Cayetano Savarino suscribe 3.000 cuotas. Doña Alicia Vario de Savarino suscribe 1.000 cuotas. Don Ricardo Marcos Vario suscribe 1.000 cuotas. Doña Silvia María Simbeni de Vario suscribe 1.000 cuotas. Héctor Oscar Carrillo suscribe 1.000 cuotas. Nélida Eufemia Mayoral de Carrillo suscribe 1.000 cuotas. — 5º) Administración y representación: Está a cargo de todos los socios, a quienes se designa "gerentes", con amplitud de facultades, quienes actúan en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente. Para librar cheques y pagarés es necesaria la firma conjunta de 2 socios. — 6º) Duración: La duración de la sociedad es de 5 años, contados desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. — 7º) Al 31 de diciembre de cada año se practica un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal, se distribuyen entre los socios en proporción a sus aportes. En igual proporción se soportan las pérdidas; — 8º) En caso de fallecer uno de los socios, los sobrevivientes pueden optar entre: a) Continuar el giro social, incorporando en reemplazo del fallecido a sus herederos o legatarios, previa unificación de personería; o b) Continuar el giro social, incorporando a un tercero en reemplazo del fallecido, o haciéndose cargo los sobrevivientes de sus cuotas; o c) Disolver totalmente la entidad. En caso de no aceptarse la incorporación de los herederos, su parte, más la proporción que pueda corresponderle de las ganancias líquidas y realizadas y reservas existentes, así como el saldo acreedor que pueda arrojar su cuenta personal y cualquier otro crédito se abona a quien corresponda, en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales vence a los 180 días del fallecimiento. Iguales normas se aplican en caso de interdicción, ausencia o quiebra. — 9º) En caso de disolución, la liquidación la efectúan los socios gerentes, actuando en la misma forma conjunta, separada o alternada, indistintamente. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuye entre los socios en proporción al capital integrado. — 10º) Esta entidad puede transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — 11º) Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes se someten a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Buenos Aires, 18|10|72. — O. C. Savarino. — A. V. de Savarino. - Ricardo M. Vario. - Silvia M. S. de Vario. — H. O. Carrillo. — N. E. M. de Carrillo. — Enmendado: Vario. Vale. — Sobre raspado: Buenos Aires. Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111 e. 27|11 Nº 72.388 v. 27|11|72

Disblas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL DE Disblas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ricardo Mateo Blaisten, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad 1143, piso 10, departamento "A" Capital Federal, en representación de Blaisten Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y de Mandatos, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 3928, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 31 de octubre de 1956, bajo el Nº 246, al folio 333, del libro 50, tomo A, de Estatutos Nacionales, y José Luis Palacios, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1380, Capital Federal juntamente con Santiago, Gerbino, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay 750, piso 7º, departamento "B", Capital Federal, ambos en representación de Distribuidora Villa del Parque Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 1380, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de febrero de 1967, bajo el Nº 140, al folio 461, del libro 62, tomo A, de estatutos nacionales, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DISBLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Florida 930, 5º piso "A", Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha del presente contrato. — Ello no obstante los socios tendrán derecho a retirarse de la Sociedad al término de cada período de dos años contados desde la fecha del presente contrato, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha de vencimiento de cada período de dos años — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 10.000,00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas iguales de cien pesos cada una, que se suscriben totalmente e integran el 50% en efectivo en este acto de la siguiente manera: Blaisten Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, ochenta y cinco cuotas o sea $ 8.500,00 (ocho mil quinientos pesos) y Distribuidora Villa del Parque Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, quince cuotas o sea $ 1.500,00 (mil quinientos pesos). — El capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiese socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria de la construcción, dirección de obras públicas y privadas, y podrá también ejecutar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de construcciones con el fin de enajenarlas o negociarlas, ejecutar pavimentos afirmados, urbanizados y todo otro tipo de obras civiles — El objeto social incluye la construcción de viviendas económicas y para ello la sociedad podrá solicitar préstamos a entidades públicas, bancos oficiales o privados con el objeto de trasladar financiaciones de bajo costo a sus adquirentes y al ejercicio de las actividades financieras, mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, y constitución y transformación de hipotecas. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Además la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con los bancos oficiales y privados y cualquier institución de créditos; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles o inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; así como también todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar directa o indirectamente cualquier acto sin limitación alguna que tenga relación con los negocios sociales. — Quinta: La sociedad será administrada por los representantes de Blaisten Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Distribuidora Villa del Parque Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades, incluso la realización de todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965|63. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando en forma individual e indistintamente. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — A los efectos del desempeño de ese mandato Blaisten Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Distribuidora Villa del Parque Sociedad Anónima, Comercial e Industrial estarán representados por quienes éstas designen por poder especial, no pudiendo actuar más de un representante a la vez por cada gerente — En caso de ausencia o incapacidad, la representación la ejercerá el presidente del directorio de aquéllas hasta que se nombre otro representante con poder especial. — Sexta: Anualmente, cada treinta de junio, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales, el cual será tratado por los socios dentro de los próximos noventa días del cierre del ejercicio. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un 5% para la formación de la reserva legal hasta que ésta alcance el 10% del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas a un tercero en cualquier momento, o con motivo del vencimiento de los plazos previstos en la cláusula 2ª de este contrato serán preferidos para su compra los otros socios en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — A estos efectos, el socio mencionado deberá dar aviso mediante telegrama colacionado a los gerentes de la sociedad con anticipación no menor de sesenta días corridos. — En caso de que varios desearen hacer valer su preferencia, se distribuirán las cuotas a prorrata de sus respectivos capitales. — La transferencia de cuotas sociales entre los socios podrá realizarse sin necesidad de ser sometida a la aprobación de los demás. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: A cada cuota social le corresponde un voto. — La decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas sociales y suscriptas por todos los socios. — No obstante para cualquier modificación del acto constitutivo que no esté prevista en este contrato, se aplicarán las normas del artículo 354 del Código de Comercio. — Undécima: La constitución de la presente sociedad no impide y es compatible con el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones y|o negocios particulares actuales o futuros. — El socio que deseare retirarse de la sociedad o ceder su cuota en los términos de la cláusula octava, deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con sesenta días de anticipación. — Para establecer los haberes del socio saliente conforme a la cláusula octava, se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir de los libros rubricados de contabilidad de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma y condiciones que en ese caso se convenga de común acuerdo. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — Los restantes incorporarán a los herederos o derechohabientes del causante, previa unificación de personería o en su defecto se procederá a abonar a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: totalmente. — Vale. — Sobrerraspado: el 50 o|o; vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e. 27|11 Nº 72.490 v. 27|11|72

Establecimiento Miserere

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y dos que pasó ante el Escribano José Luis del Campo, al folio un mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro trescientos cincuenta y nueve de su adscripción, Bancaben, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, cedió y transfirió a San Andrés, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, la cantidad de ciento veinte cuotas de capital de las doscientas cuarenta cuotas que la cedente tiene en la Sociedad ESTABLECIMIENTO MISERERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada cuota, reservándose el remanente de cuotas no cedidas, por el precio de un mil doscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quedando modificadas las cláusulas cuarta y séptima con contrato social que en lo sucesivo serán as siguientes: "Cuarta: El Capital Social queda constituído por dos mil setecientos pesos, dividido en doscientas setenta cuotas de un valor nominal de diez pesos cada cuota, totalmente suscriptas e integradas y de las que son titulares los socios en las siguientes proporciones: Bancaben, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera: mil doscientos pesos que representan ciento veinte cuotas de capital; San Andrés, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola - Ganadera Comercial y Financiera: mil doscientos pesos que representan ciento veinte cuotas de capital; y Agustín Sousa, trescientos pesos que representan treinta cuotas de capital. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo realizarse dentro de los noventa días de esa fecha, una Asamblea General y considerar el inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — De la utilidad líquida y realizada se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal y las previsiones que resuelvan por mayoría los socios y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Al socio señor Agustín Sousa el 60 o|o; al socio Bancaben, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera el 20 o|o y al socio San Andrés, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera el 20 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66 e. 27|11 Nº 72.503 v. 27|11|72

Rimaro

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de setiembre del año 1972, entre el señor Roberto Antonio Riccio, argentino, soltero, nacido el día 10 de junio del año 1931, C. I. número 2.902.834, Policía Federal y la señora María Emeteria Ruiz, argentina, soltera, nacida el 3 de marzo de 1904, documento nacional de identidad 3.347.716, domiciliados en Castro 855 y Av. Entre Ríos 811, Capital Federal, respectivamente, ambos de profesión comerciantes, hábiles para contratar, y constituyendo domicilios en Castro Nº 855 y en Entre Ríos número 811, 5º piso, ambos de la Capital Federal convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las leyes en vigencia, a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los nombrados se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de RIMARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación de un fondo de comercio del ramo de elaboración y venta de helados, despacho de bebidas y anexos, sito en la Capital Federal, calle Avenida Entre Ríos Nº 492, donde constituyeron domicilio la razón social. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de (3) tres años, retrotrayéndose sus efectos al día 5 de julio de 1971, fecha de iniciación de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, habiéndose aportado íntegramente para la compra del fondo de comercio que explota la sociedad y cuyo balance se adjunta al presente. — El importe citado anteriormente fue aportado por partes iguales entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será en forma conjunta por los dos socios, lo que en este acto se designan gerentes, quienes deberán firmar en forma conjunta, con un sello de la razón social. — Sexta: Si antes del vencimiento del presente contrato se transfiere el fondo de comercio, la presente sociedad deberá ser disuelta de inmediato. — Séptima: Para todo lo no previsto en este contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 11.645 y la ley de sociedades. — Y, estando en un todo conforme con lo que antecede suscribimos el presente en lugar y fecha de su encabezamiento. — Roberto Antonio Riccio. — María Emeteria Ruiz. — Hacen una aclaración. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Domicilio legal constituído, Lavalle 1330. — Roberto Antonio Riccio y María Emeteria Ruiz, únicos integrante de Rimaro, S. R. L. con domicilio constituído en Castro Nº 855 y Av. Entre Ríos número 811, ambos de la Capital Federal, a V. S. en la forma que mejor proceda dicen: Que de acuerdo a lo solicitado a fs. 4 vta. manifestamos: 1º) Cumplimiento Art. 4, inciso 5º, ley 11.645: "Anualmente al día 30 de Junio se realiza un balance general e inventario, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias como así también los reservas respecti-

vas y en especial el 5 o|o que ordena la ley hasta completar el 10 o|o. — El saldo será repartido por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 2º) Cumplimiento Art. 4, inciso 6º, ley 11.645: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería. — b) por hace cesión de cuotas. — Que aclaramos los términos de la cláusula séptima del contrato la que queda redactada así: Para todo lo no previsto en este contrato deberá tenerse en cuenta la ley 11.645. — Que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por V. S. solicitamos se prosigan los trámites de inscripción del referido contrato. — Será Justicia. — Fdos.: R. A. Riccio y M. E. Ruiz.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e. 27|11 Nº 72.512 v. 27|11|72

Los Cuatro Grandes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de La Plata, a los once (11) días de setiembre de 1972, entre los señores Norberto Alvarez Alvarez, español, casado con Fresia de las Mercedes Cadiz, nacido el 12 de Agosto de 1940, C. I. Nº 6.456.498; Antonio Angel Lías, español, soltero, nacido el 2 de enero de 1949, C. I. número 6.043.361; Mario Adrián Coronel, argentino, casado con Delfina Máxima Barraza, nacido el 1º de marzo de 1943, C. I. Nº 6.369.708 y José Antonio Núñez, español, casado con Carmen Olga Garolini, nacido el 8 de setiembre de 1932, C. I. 3.881.852 todos domiciliados en la Capital Federal, calle Avenida Entre Ríos Nº 492, hábiles y en libre disposición para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley 11.645. — Primero: Declárase constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de "LOS CUATRO GRANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la capital Federal, calle Avenida Entre Ríos número 492, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en la Capital Federal, en esta ciudad y en cualquier punto del interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de (20) veinte años, a partir del día 1º de setiembre de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiera retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esta resolución a los demás integrantes, con una anticipación de treinta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente. — La aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados, vencido dicho plazo, quedará el socio facultado para ceder sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. — Cuarta: El capital social de la entidad es de (10.000) diez mil pesos, dividido en 1.000 cuotas votos de diez pesos cada una, que fue aportado por partes iguales entre los cuatro socios, o sea la suma de (2.500) dos mil quinientos pesos cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado según balance adjunto al presente. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la compra de un fondo de comercio, sito en la Capital Federal, calle Av. Entre Ríos número 492, que funciona como Fabricación y Venta de Helados y Despacho de Bebidas, pudiendo explotarse cualquier otro rubro relacionado a la gastronomía y|o fabricación y venta de pizza y empanadas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal, precedida de la razón social la que no podrá comprometerse como aval o garantía a favor de terceros. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramitan por ante el Tribunal de Trabajo, de faltas o ante los ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, como así también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, no rigiendo por tal causa, la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En mérito de lo establecido en la cláusula anterior los socios gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Octava: Anualmente al día 30 de agosto se realizará un balance general e inventario, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias como así también las reservas respectivas y en especial el por ciento que ordena la ley hasta completar el 10 por ciento. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas por partes iguales entre los cuatro socios. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería. — b) Por hacer cesión de su haber social en la cláusula tercera del contrato presente. — Décima Primera: Toda divergencia sobre la interpretación del presente contrato sobre su ejecución como así también en la liquidación y disolución de la sociedad, será designada por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal arbitral, designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo sobre su nombramiento, será aquél que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Quien se alzare del laudo o se negare a constituir tribunal arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal, la suma de mil pesos. — Décima Segunda: Para lo no previsto en este contrato se tomarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades. — Y, estando en un todo conforme con lo que antecede suscribimos el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "once (11). Vale — Norberto Alvarez Alvarez — Antonio Angel Lías — Mario Adrián Coronel — José Antonio Núñez. — Hacen una aclaración: Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Norberto Alvarez Alvarez, Antonio Angel Lías, Mario Adrián Coronel, José Antonio Núñez, únicos integrantes de la entidad "Los Cuatro Grandes S. R. L." con domicilio constituído en Av. Entre Ríos Nº 492, a V. S. en la forma que mejor proceda dicen: Que la sociedad constituida entre los citados precedentemente se regirá conforme a las normas de la Ley 11.645, que quedando en consecuencia la citada cláusula redactada en la siguiente forma "Décima Segunda": Para lo no previsto en este contrato se tomarán las disposiciones de la Ley 11.645". — Que lo testado en la cláusula sexta del referido contrato "Juzgado". No vale. — Que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 4 vta. del pedido de inscripción, solicitamos se prosigan los trámites de inscripción del referido contrato. — Será Justicia. — Fdos.: N. Alvarez Alvarez, A. A. Lías, M. A. Coronel y J. A. Núñez.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e. 27|11 Nº 72.509 v. 27|11|72

Organización de Negocios Ackermann, Iglesias y Pelissier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de octubre de 1972, reunidos en la sede social de "ORGANIZACION DE NEGOCIOS ACKERMANN, IGLESIAS Y PELISSIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus únicos integrantes, señores Enrique Ackermann, soltero; Miguel Angel Iglesias y Arnoldo Fernando Pelissier, casados, hábiles, en la plenitud de sus derechos y amigable acuerdo, resuelven: Primero: Sin ningún impedimento legal, y por las razones expuestas, aceptar el retiro de la sociedad del socio Enrique Ackermann, mediante la cesión de sus treinta cuotas de capital a su valor nominal, con cuanto más pueda corresponderle por todo y otros conceptos, a favor de sus consocios y en partes iguales señores Iglesias y Pelissier, de quince cuotas para cada uno, representativas de diez pesos ley, o sea trescientos pesos de igual moneda, importe que cedente recibió de los adquirentes antes de ahora y por cuya suma les otorga carta de pago en forma con la declaración mutua de que nada tiene que reclamarse entre sí, ni el señor Ackermann de la sociedad de la que considera separado, desvinculado, y hace expresa renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, todo con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Los señores Miguel Angel Iglesias, domiciliado en Rivadavia 4320, Pº 3º "A", y Arnoldo Fernando Pelissier, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 2448, Fº 1º, Depto. 6, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, advierten que el referido contrato constitutivo de fecha 12 de marzo de 1965, por un plazo de duración de cinco años, que el Registro Público de Comercio inscribió el 28 de abril de 1965, bajo el número 767, al Fº 113, del Lº 49, se encuentra vencido, convienen renovarlo y proseguir sus relaciones, bajo las siguientes cláusulas: 1ª: La sociedad girará bajo el rubro de "Organización de Negocios, Iglesias y Pelissier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede comercial en la calle Alsina Nº 1441, Pº 3º, Capital Federal, pudiendo establecer otros y mudar todos. — 2ª: Su duración se fija en diez años, sin solución de continuidad a partir de su vencimiento, o sea hasta el 31 de diciembre de 1980; podrá disolverse anticipadamente por voluntad de partes o cuando de sus balances surjan pérdidas que supere el 40 % del capital; cualquiera que fuere la causa de su disolución, liquidación y|o partición la realizarán los socios en conjunto. — 3ª: Su objeto es continuar dedicándose por cuenta propia o de terceros, a: Investigación de mercado, relaciones públicas y promoción de ventas y asesoramiento; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, que podrán sustituir y|o transferir total o parcialmente, y dedicarse a toda actividad afín, anexas y conexas al objeto social, aun las de importación y exportación en general. — 4ª: El capital se fija en novecientos pesos argentinos, dividido en 900 cuotas de un peso de igual moneda que invertido en el giro comercial, pertenece a los socios en partes iguales. — 5ª: La dirección, administración y el uso de la firma social como gerentes, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y obligarán a la sociedad también en forma individual con sus firmas personales precedida del aditamento adoptado, y única limitación de comprometerla en negocios ajenos, fianzas a favor de terceros y|o provecho propio; para todo acto de disposición de bienes sociales es imprescindible la firma conjunta de ambos socios; así tendrán las más amplias facultades para adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, gravarlos, permutarlos, hipotecarlos y proceder a sus cancelaciones; dar y tomar posesiones, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias, reducirlas y sus levantamientos; celebrar toda clase de operación de crédito, descuentos de documentos, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés, letras, vales, avales, efectuar depósitos de dinero y todo papel comercial y extraerlos, en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y todo otro oficial o privado. — 6ª: Cada 31 de diciembre, se hará un balance e inventario general, de las utilidades líquidas que arroje, se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal, hasta el monto de ley; otras facultativas con fines a determinar, y el neto resultante o las pérdidas en su caso, se repartirán en la siguiente forma: Las utilidades netas provenientes de los negocios de investigación de mercado, relaciones públicas o asesoramiento corresponderá al socio interviniente un beneficio compensatorio de estímulo, que en cada operación se determinará en su monto, por libro de actas; y el saldo ingresará a la masa de utilidades generales que se distribuirán entre los socios en partes iguales. Los balances no observados dentro de los 30 días, quedan de hecho aprobados. — 7ª: Las cuotas sólo son cedibles entre socios a prorrata de sus tenencias; sea por retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad; su haber de acuerdo al balance a confeccionarse al efecto, y todo cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos, sin tener en cuenta valor llave y las cuotas a su valor nominal, le será abonado a éste, sus herederos, o curadores en cuatro cuotas la primera a la aprobación de dicho balance y las restantes en tres proporciones iguales y consecutivas cada seis meses, con el interés bancario a la fecha sobre saldos impagos. — 8ª: Los socios se reunirán en asamblea obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de la sociedad, aprobación del balance; y toda resolución que se adopte y apruebe, lo será con las mayorías que en cada caso exige la ley, asentada en el libro de Actas, con la firma de los asistentes. — 9ª: El fallecimiento o incapacidad de un socio, por imperio de la ley, produce la disolución social; salvo que el capaz decida proseguir los negocios con su representante o herederos con personería unificada con sus mismos derechos a partir de la modificación del contrato social de éstos; si este temperamento no fuera aceptado por aquéllos, el sobreviviente con la fiscalización de los mismos, realizará un balance general al día del hecho acaecido y todo lo que corresponda al causante por capital, utilidades reservas legales y facultativas, y otros rubros, se reintegrará a sus derecho habientes en la forma, modo, plazo e intereses prevista y determinada en el artículo séptimo del presente. — 10ª: Los desacuerdos entre los socios cualquiera fuere la causa, al tiempo de su disolución, liquidación, con curadores o herederos, será dirimida sin juicio, por árbitros designados por cada socio, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo de cualesquiera de ellos, obligatorio dentro de los 30 días de aceptación de sus cargos, hará causa ejecutoria e inapelable, con fuerza de cosa juzgada. De acuerdo las partes se someten a este convenio, y lo aceptan como a la ley misma en fe de voluntad. — Enrique Ackermann. — Miguel Angel Iglesias. — Arnoldo Fernando Pelissier.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 e. 27|11 Nº 72.511 v. 27|11|72

Construcciones Horizontales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Cinco: En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once días de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Felice Famiglietti, italiano de cuarenta y siete años de edad, de estado civil casado, contratista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos siete mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos cuarenta y siete de Tapiales, jurisdicción de esta Provincia; don Ennio Montevidoni, italiano, de cuarenta años de edad, de estado civil casado, contratista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Melo número ciento setenta y seis de Lomas del Mirador, de esta Provincia, doña Licia Cesetti Roscini de Montevidoni, italiana, de cuarenta años de edad, de estado civil casada, ocupada en quehaceres de su hogar, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Melo número ciento setenta y seis de Lomas del Mirador, de esta Provincia; doña Tomasa Famiglietti, italiana, de veintidós años de edad, de estado civil soltera, modista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos nueve mil ciento cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Callao número mil setecientos cuarenta y siete de Tapiales, de esta Provincia. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES HORIZONTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Chaco número cuarenta, tercer piso, de la Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en todo el país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la ejecución de trabajos de albañilería y construcción en general, como así edificios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; y también toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y demás actividades afines al objeto social, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de Diez Años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si después de transcurridos dos años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes

iguales e integran en este acto en dinero efectivo con fondos propios. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios con Felice Famiglietti y don Ennio Montevidoni, indistintamente, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades la firma de cualquiera de dichos socios, quienes quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, caja de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social estándoseles expresamente prohibido comprometer al firma social en garantías o negocios ajenos a la misma Sexta: El ejercicio financiero cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, deducido el importe que mensualmente percibirán los socios Gerentes por su gestión y que anualmente determinaran los socios por simple mayoría, que se imputará a Gastos Generales, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación — La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios Gerentes conjuntamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un inventario y balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, salvo que la situación patrimonial financiera de la sociedad permitiese se abonare con anticipación a los plazos mencionados — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos de este contrato, las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Felice Famiglieti. — Ennio Montevidoni. — C. de Montevidoni. — Tommasina Famiglietti. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil ochocientos siete, de este Registro a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Construcciones Horizontales Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, de cuarenta centavos Ley 18.188, cada una, numerados correlativamente del siete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos catorce al siete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis y el presente número siete millonesciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: "Joaquín A. M. Alonso. — Escribano'. — Sigue la legalización del sello y firma del Escribano por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Entre líneas: Octavo. — Vale. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretari

$ 195 e. 27|11 Nº 72.515 v. 27|11|72

Menrosi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 31 de octubre de 1971, el señor Pablo B. Stein cede y transfiere por su valor nominal cinco de las diez cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100), hoy pesos Ley 18.188: uno ($ 1) cada una, que le corresponden en la sociedad "MENROSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor José Mendes Pereira y sus cinco cuotas restantes al señor Alberto Raúl Rodriguez. — Por este mismo documento el señor Pablo Carlos Guillermo Grunewald, cede y transfiere por su valor nominal cinco de las diez cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100), hoy pesos Ley 18.188: uno ($ 1) cada una, que le corresponden en la mencionada sociedad "Menrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a señor Jose Mendes Pereira y sus cinco cuotas restantes, al señor Alberto Raúl Rodriguez. — Raspado: Grunewald. Vale. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28,50 e. 27|11 Nº 72.539 v. 27|11|72

Diesel 71

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Jose Cassino, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Artesi, domiciliado en la calle Beltrán 123, piso 4º "B" de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.971.270; Pedro Valentín Bohogu, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Azucena García Biale domiciliado en la calle Virrey Loreto 1710, piso 10, "A" Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 622 197; y las señoras Angela Azucena García Biale, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Valentín Bohogú, domiciliada en la calle Virrey Loreto 1710, piso 10, "A", Capital Federal, Libreta Cívica Nº 750.799; y Renée Alicia Bohogú, argentina, soltera, domiciliada en la calle Laprida 1608, piso 6º, "A". Capital Federal, Libreta Cívica Nº 1.971.473 todos mayores de edad y hábiles para contratar e integrantes de la razón social DIESEL 71, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Paysandú 2299, Capital, según contrato de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el Nº 228, a folio 123 del libro 64 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio señor José Cassino cede y transfiere las doscientas cuotas de capital, de diez pesos Ley 18.188 cada una, que posee en la referida sociedad, a la señorita Renée Alicia Bohogú recibiendo en este acto, el cedente de manos de la nombrada, la suma de dos mil pesos Ley 18.188. Con el pago de dicha suma, el señor José Cassino se desvincula de la sociedad no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: El capital social que de acuerdo con el artículo tercero del contrato está constituido por tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: señor Pedro Valentín Bohogú, mil quinientas cuotas, por un valor de quince mil pesos Ley 18.138 (pesos 15.000); la señora Angela Azucena García Biale, quinientas cuotas, por un valor de cinco mil pesos Ley 18.188 (pesos 5.000) y la señorita Renée Alicia Bohogú, mil cuotas, por un valor de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) — Tercero: No se modifican las demas cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno — Firmado José Cassino. — Firmado: Pedro Valentín Bohogú. — Firmado: Angela Azucena García Biale. — Firmado. Renée Alicia Bohogú. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 28,50 e. 27|11. — Nº 72.539 v. 27|11|72

Dinasta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.701. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil novecientos noventa y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecieron don Ricardo Eugenio Gersbach, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Inés González Demaria, arquitecto, titular de la libreta de enrolamiento matricula número cuatro millones ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y uno, con domicilio en la calle Arenales número novecientos tres, noveno piso, departamento "A"; y don Alejandro Turner, argentino de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Inés González Carcova, diseñador titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos veniticinco mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Rodriguez Peña dos mil cuarenta y ocho, décimo piso, departamento "A"; ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Integrantes: Declárase constituida a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos integrantes los comparecientes señores don Ricardo Eugenio Gersbach y don Alejandro Turner. — Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de "DINASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la dedicación al proyecto, dirección, construcción, refección, reconstrucción y reformas de obras civiles, equipamiento de viviendas, oficinas y locales comerciales e industriales, diseño de sistemas constructivos, producción por cuenta propia o de terceros del objeto de la sociedad, su comercialización y su financiación. — Cuarta: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio comercial y asiento principal de sus negocios en la calle Carlos Pellegrini número mil ciento setenta y cinco, piso primero, departamento "C" de la Capital Federal o donde los socios decidan fijarlos en el futuro, pudiendo extender sus actividades, estableciendo agencias y sucursales en todo el territorio de la República o del extranjero. — Quinta. Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, con una duración mínima de tres años; pasado este plazo, cualquiera de los socios podrá pedir al otro la disolución de la sociedad o su retiro, comunicándolo al otro socio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha fijada para la realización del balance general. — Sexta: Capital: El capital social se fija en la suma de mil doscientos cincuenta pesos, dividido en ciento veinticinco cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Ricardo Eugenio Gersbach mil pesos o sean cien cuotas y don Alejandro Turner, doscientos cincuenta pesos o sean veinticinco cuotas. Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin que medie bidamente expresara en el libro de acbidamente expresada en en libro de actas. Esta prohibición es absoluta, teniendo los socios que continúen en la sociedad, prioridad en la adquisición de las cuotas en iguales condiciones ofrecida a terceros. — Séptima: Dirección y administración. La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán desempeñadas por ambos socios con el cargo de gerentes. El uso de la firma social la usarán indistintamente cualesquiera de los socios gerentes, que podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos números seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. La firma social con el sello de la sociedad se usará seguida de la firma individual de los socios gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial ni utilizarlas en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Balance General. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, copia autorizada del mismo se entregará a los socios, quienes deberán aprobarlo o impugnarlos dentro de los treinta días de recibida dicha copia, teniéndolo por aprobados si no se impugnan dentro de dicho plazo — Novena: Distribución de utilidades. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance general anteriormente citado se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital social; las demás reservas que los socios consideren necesario constituir y el remanente se repartirá entre los socios en la forma proporcional al aporte realizado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima. Retiro de utilidades. La época y forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios consultando las necesidades financieras de la firma. — Decimaprimera: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad por intermedio del otro socio podrá determinar: a) Si la sociedad debe liquidarse, en cuyo caso él será el liquidador con la representación del incapaz o los herederos del socio fallecido, que deberán unificar la representación; b) Si continúa con los negocios sociales con el representante del incapaz o el representante de los herederos; c) Si optan por continuar él o los socios restantes solos con los negocios sociales. En cualquiera de los tres supuestos indicados, producido el hecho, deberá dentro de los sesenta días, practicarse un inventario y balance general, que se llevará a cabo por el socio sobreviviente o capaz; o que continúe en la sociedad, con la intervención fiscalizadora del o de los representantes del incapaz o de los herederos, los que deberán en todos los casos unificar la representación. Dicho balance determinará el haber del o de los socios incapacitados o fallecidos. En el supuesto del apartado c) este artículo, o sea si los socios soobrevivientes o capaces resuelven continuar por su propia cuenta los negocios sociales, practicado el balance general especial, a que se ha hecho mención, la liquidación del socio fallecido o incapacitado deberá hacerse mediante la entrega de acciones de capital y/o en dinero efectivo en un plazo máximo de cinco años en la forma y proporción que determinen los restantes socios, de común acuerdo, dejándo constancia de lo resuelto en el libro de actas respectivo. — Decimasegunda: Retiro de un socio: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato y transcurridos los tres primeros años, comunicando su decisión en tal sentido al otro socio con noventa días de anticipación, por lo menos al día fijado para la realización del balance general por telegrama colacionado. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. En caso contrario de común acuerdo fijarán el valor del activo y pasivo a cuyos efectos tendrán en cuenta los siguientes criterios de valuaciones: a) El activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución; b) El activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad; c) El valor llave será determinado de común acuerdo entre los socios. En caso de no llegar a un acuerdo noombrarán dos tasadores, los que podrán designar un tercero para caso de discordia. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente, o cese de la sociedad dichos importes serán reintegrados por él a los socios restantes en la forma establecida en la cláusula decimaprimera para los herederos o incapacitados. — Decimatercera: Deliberaciones y resoluciones: La sociedad llevará un libro de actas y resoluciones con las formalidades previstas por el Código de Comercio para los libros de contabilidad. En el mismo se transcribirán todos los actos de disposición que signifiquen cambios en la dirección, administración, retiro de los socios, utilidades, etcétera, así como la aprobación del balance general y cuadro de resultado. — Decimacuarta: Divergencias y cuestiones imprevistas. Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, liquidación, partición entre los socios, herederos o representantes de los incapaces, en su caso; los gerentes, y la sociedad o cualquier otra y de cualquier índole, se resolverá por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar nombra-

rán a un tercero para el caso de discordia entre ellos. La designación de árbitros deberá hacerse dentro del plazo máximo de cinco días de planteado el conflicto so pena de perder la parte remisa su derecho a nombrar árbitro y la designación del tercero dentro del plazo de tres días de haber sido designados los árbitros. — El fallo que dicten los árbitros o el tercero, en su caso será inapelable y obligatorio para las partes, estando a cargo de la parte condenada por dicho fallo los gastos y las costas del arbitraje. — Décima Quinta: Transformación: En cualquier momento y siempre que lo decidan la totalidad de los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o en cualquier otro tipo de sociedad permitida por las Leyes. — En los términos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato de "Dinasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones legales. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firman. — Ricardo E. Gersbach. — A. Turner. — Hay un sello. — Ante mi: Jorge R. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos setenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada "Dinasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de Actuación Notarial números: catorce millones cuarenta y siete mil trescientos setenta y siete y siguientes correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Jorge R. Gallo, Escribano.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e. 27|11 Nº 72.567 v. 27|11|72

Impresora Gráfica Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Norberto José Barjau, con domilio en la calle Viamonte número mil novecientos dieciséis de la ciudad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, con documento L. E. número siete millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, y Porfiria Gill, con domicilio en la calle Sarmiento número mil ciento ochenta y cinco de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con documento C. I. número seis millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres, expedido por Policía Federal, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "IMPRESORA GRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, avenida Belgrano mil trescientos ochenta y seis, piso sexto "B", sin perjuicio de la habilitación de sucursales, anexos y demás representaciones dentro y fuera del territorio de la Capital, por resolución de los socios. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la impresión de folletos, formularios y afines, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles en general; el ejercicio de mandatos administración, comisiones consignaciones y representaciones del país o del extranjero; la explotación de patentes de invención, marcas, modelos industriales y derechos de propiedad artística, científica y literaria. Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la Sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, civil o industrial, por cuenta propia y|o ajena, y|o en condominio con otras sociedades o personas y|o cualquier otro género de participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y|o derechos propios por cualquier título que sea. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, con opción automática por otro período de igual plazo si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la Sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento del primer término. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en (360) trescientas sesenta cuotas de ($ 100) cien pesos cada una. Quinta: El capital es aportado por por los socios en la siguiente proporción: Porfiria Gill, trescientas cuotas y Norberto José Barjau sesenta cuotas. El capital está íntegramente en bienes, según balance firmado por las partes y que integra este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad serán ejercidas conjunta y|o indistintamente por una o más personas, socias o no de la Sociedad, quienes en el ejercicio de sus funciones de gerencia tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir los negocios sociales con las responsabilidades y derechos que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar toda clase de escrituras públicas o privadas; representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades bancarias oficiales o privadas, inclusive el Banco Central de la pública Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, otorgar y conferir poderes generales o especiales, con o sin facultad para sustituir mandatos y revocarlos cuantas veces creyeran necesario y conveniente, y en general ejecutar por cuenta y en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo inclusive aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidos. — Séptima: Los socios podrá dedicarse a cualquier negocio o actividad de carácter comercial, industrial o civil, similar o no al objeto de la Sociedad. — Octava: Las deliberaciones de los socios en asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones que se consignarán en un libro rubricado que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios presentes. —Las asambleas de socios requerirán la presencia de socios que representen la mayoría simple y sus resoluciones serán válidas en todos los casos, excepto lo previsto en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El ejercicio social se cerrará el día treinta de junio de cada año, debiendo presentar la gerencia un balance general dentro de los noventa días subsiguientes, sin perjuicio de los balances parciales que dispusieran los socios cada vez que lo consideren convenientes. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de tomado conocimiento de ellos. —

Décimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de conocida la sentencia. — Los derecho habientes del socio fallecido, o declarado incapaz, podrán optar, dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad, por: a) incorporarse a la Sociedad, representados por una sola persona, que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la Sociedad, salvo convenio en contrario, y b) ceder sus cuotas según lo establece la cláusula décimosegunda. — Décimosegunda: Si alguno de los socios, o sus sucesores, deseare transferir cuotas de capital, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios mediante oferta por escrito. — Estos gozarán de un derecho preferencial de compra por el término de treinta días a contar de la fecha de recibida la notificación. — En este plazo deberán decidir si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas. Transcurrido el oferente podrá cederlas a terceros. — Con respecto al socio cesionario, en todos los casos, el precio de adquisición será el que resulte de dividir el activo neto, según el último balance aprobado incrementado con el valor de llave y por el número de cuotas integradas.

—El valor de llave se estimará anualmente por acuerdo entre los socios luego de aprobado el balance general y se registrará en el libro de actas. — Décimotercera: Sin perjuicio de las causales legales o contractuales de disolución, cualquiera de los socios podrá salicitarla si las pérdidas acumuladas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital integrado. — Décimocuarta: En todo caso de disolución de la sociedad, él o los socios que no la provocaren o solicitaren, podrán optar por hacerse adjudicar el activo y pasivo de la sociedad y continuar los negocios sociales por su cuenta y riesgo, pagando la parte del o de los socios salientes en la forma prevista en la cláusula décimosegunda. — Décimoquinta: En caso de disolución de la Sociedad se procederá conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Décimosexta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, o dudas sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, o sus consecuencias, será resuelto en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden queda constituida "Impresora Gráfica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose los socios a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, el presente contrato. — Designación de Gerent y Uso de la firma social: Se designa gerente de la Sociedad al señor Atilio Barjau, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento ochenta y cinco de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, con documento C. I. número dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro, expedida por Policía de la provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de estado civil casado. Leído y ratificado lo que antecede, las partes lo firman de conformidad en el lugar y fecha ut supra señalados. — Norberto José Barjau. — Porfirio Gill — José Horacio Corral. Escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 27|11 Nº 72.727 v. 27|11|72

Los Angeles - Confitería, Bar y Pizzería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 12 de setiembre de 1972, entre Manuel Bello, domiciliado Ing. Brian 1480, Haedo Norte, español, casado con Lucía Márquez, C. Id. Policía Fed. 5.628.077; Jesús Fernández, domiciliado Av. de Mayo 764, Lanús, español, casado con Ernestina Barros C. Id. Pol. Fed. 3.768.190. Eleuterio Enrique García, domiciliado Ardoino 476, Ramos Mejía, casado con Amelia Inés Rodríguez, español, C. Id. Pol. Fed. 3.613.647; Domingo Victorio Ciambrino, domiciliado Azul 885, Morón, argentino, casado con Emma Antonia Cichelli, C. Id. Pol. Fed. 5.055.106; Luis Cascallar, español, casado con Julia Viejo, domiciliado Fragueiro 788, Cédula de Identidad Policía Federal 4.489.262; José Serafín San Martín, español, casado con Vicenta Romero, domiciliado San Nicolás 221, dep. 2; C. Id. Pol. Fed. 3.665.803; Andrés Fernández, español, casado con María Angélica González, C I. Pol. Fed. 5.295.516, domiciliado Caracas 2580 y Carlos Manuel González, argentino, casado con Amelia Delia Suzara, domiciliado Bazurco 3046, Céd. Id. Pol. Fed. 3.206.580; los cuatro primeros vecinos de la provincia de Buenos Aires y los cuatro últimos, de esta Capital; todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes estipulaciones a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho: Primera. — A partir del primero de enero de 1972 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato; declárase constituida entre los anteriormente nombrados una sociedad de responsabilidad limitada; girará en plaza bajo el rubro de "LOS ANGELES - CONFITERIA, BAR Y PIZZERIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; su domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente Avenida Juan B. Justo Nos. 7961|65 esquina Lope de vega 601 o donde oportunamente determinen los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República; su objeto será la explotación del ramo de confitería y pastelería, bar, restaurante, pizzería, cafetería, venta de todo tipo de productos alimenticios, pudiendo desarrollar cualquier otro tipo de actividad afín, que se hallare vinculada directa o indirectamente con su objetivo principal, por ser esa actividad la que forma su principal objeto, pero por mayoría de votos, los socios podrán decidir la incorporación de todo otro tipo de actividad comercial o industrial, de cualquier ramo que fuera, siempre que ellas sean lícitas y se hallen comprendidas dentro de las disposiciones del Código de Comercio. — Segunda. — Se fija como término de duración de esta sociedad, el de diez años, el cual quedará automáticamente prorrogado por sucesivos períodos iguales, si los socios no resolvieran, con noventa días de anticipación a la expiración de aquél, liquidarla o enajenar el fondo de comercio, decisiones que deben ser comunicadas en forma escrita por los interesados, labrándose el acta respectiva, bajo firma de todos los socios. — El plazo referido cuenta desde el 1º de enero de 1972. — Tercera. — El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, podrá hacerlo previo aviso, por escrito, a los restantes socios, con noventa días de anticipación y en tal caso, éstos tendrán derecho preferencial de compra de sus cuotas de capital, por igual precio y condiciones de pago del posible interesado. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos ley 18.188, dividido en tres mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente forma y proporción: Manuel Bello, 535 cuotas de $10 cada una, o sea $ 5.350; Jesús Fernández, 494 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 4.940; Eleuterio Enrique García, 494 cuotas de $ 10 cada una, o sea pesos 4.940; Luis Cascallar, 494 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 4.940; José Serafín Sanmartín, 247 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 2.470. Andrés Fernández, 700 cuotas de pesos 10 cada una o sea $ 7.000. Carlos Manuel González, 494 cuotts de $ 10 cada una, o sea pesos 4.940 y 42 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 420 Domingo Victorio Ciambrino. — Las cuotas de referencia han sido integradas en bienes, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, conforme al inventario y balance general suscripto por los socios, al 31 de julio de 1972 y que forma parte integrante de este contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado en la forma proporción y oportunidad que determinan los socios, siendo indispensable que el monto de cada uno de esos aumentos, si lo hacen los actuales socios, se prorratea entre aquellos socios que esten de acuerdo con elevar el capital social, en partes proporcionales iguales para cada uno de ellos. — Asimismo, el socio Ciambrino podrá destinar su parte de utilidades en la sociedad, a incrementar su aporte de capital, hasta el límite del de los demás socios en la actualidad. — Quinta. —

Las utilidades o pérdidas se repartirán o soportarán, en su caso, en proporción al capital aportado. — Para determinar unas u otras, se practicarán balances generales al día 31 de agosto de cada año, de los que se entregara una copia a cada socio, bajo constancia en acta, y si no fuera observado dentro de los treinta días corridos, contados desde la fecha de su recepción, se considerarán automáticamente aprobados. — Se deja establecido que las utilidades del señor Ciambrino, en caso de venta del fondo de comercio por parte de la sociedad, se verán incrementadas en un cinco por ciento, que se liquidará del y sobre el precio de venta que se convenga, una vez deducidos los importes que por capital, utilidades, sueldos, saldos en la cuenta personal de los socios, etc., correspondan a los otros componentes de la sociedad, de tal modo que el referido cinco por ciento se liquidará en base a la utilidad líquida que se obtenga en la venta del citado fondo de comercio. — A mismo tiempo, el señor Ciambrino lo percibirá en la forma y modo que la sociedad convenga con los compradores, de acuerdo a la decisión que se adopte por el voto de la mayoría de los socios. — Sexta. — Todos los socios están obligados a aportar sus conocimientos y actividad personal, al negocio que explotará la sociedad, en el lugar fijado como su domicilio legal, con prohibición de hacerlo en otros negocios similares o de cualquier otra naturaleza,

— Al respecto, desde ya se resuelve adoptar la siguiente norma: Con la conformidad y la firma de todos los socios, se confeccionará un acta que fijará las obligaciones, horario de asistencia, tareas asignadas y las responsabilidades que en el orden interno tendrán los socios, así como las sanciones que se les aplicarán a los que violen dicho reglamento interno y no cumplan con sus deberes. — El propósito que se persigue no es el de crear antagonismos ni resentimientos entre ellos, sino el de obligarlos por igual a brindar sus esfuerzos y energías en forma conjunta, en beneficio de la sociedad, para lograr su cimentación y prosperidad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Andrés Fernández, Manuel Bello, Carlos González y Jesús Fernández, a quienes se los designa con el cargo de gerentes, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que prescribe la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de Andrés Fernández o de Jesús Fernández juntamente ccon uno cualesquiera de los socios Carlos González o Manuel Bello, con prohibición para todos ellos de usarla en asuntos ajenos al giro e interés social o de emplearla en fianza o garantía de terceros; debajo de la firma de los mismos, colocarán un sello que consigne el nombre de cada uno de ellos y el carácter de "socio gerente", además del nombre de la sociedad y en nombre de ella podrán presentarse ante las auto-

ridades administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza, de la Nación o de las provincias y municipalidades del país, con toda clase de escritos, peticiones, reclamaciones o gestionando toda clase de asuntos en que la sociedad tenga interés; gestionar y obtener de todos los bancos oficiales o particulales y demás instituciones de crédito y en modo especial, en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Desarrollo Nacional, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires u otros, la adjudicación de créditos, con o sin garantía real, prendaria, hipotecaria o de otro orden; descuentos de pagarés, cheques, vales o cualquier tipo de obligaciones o documentos comerciales o de crédito; pedir autorización para girar en descubierto y disponer libremente de los fondos así concedidos, hasta el límite autorizado, haciendo las libranzas que se requieran; suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, de acuerdo a las cartas orgánicas y|o reglamentos internos de las instituciones de crédito con las que contraten. — Asimismo podrán representar a la sociedad en cuanto juicio tenga interés o sea parte, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, pudiendo iniciar y contestar demandas, individualmente uno cualesquiera de ellos podrá poner y absolver posiciones en nombre de la sociedad, contrademandar, querellar criminalmente, decir de nulidad, reconocer firmas y documentos, interponer recursos de todo orden, solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores, cobrar, percibir, dar y firmar recibos, cheques, pagarés, vales, documentos privados y escrituras públicas, conferir poderes especiales, revocarlos y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para la buena marcha de la sociedad, con la amplitud que las leyes vigentes permitan. — Octava: Los socios gerentes podrán designar, en caso de impedimento transitorio o por obligada y justificada ausencia de la sociedad, a otro socio para que cumpla las funciones de gerente, interinamente y por un plazo que no podrá ser nunca superior a los sesenta días corridos. — Si vencido el plazo, el impedimento continuara, los socios restantes podrán designar para el cargo, entre ellos, a otro para que lo sustituya definitivamente. — Novena: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad, al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte divergente pudiendo ser árbitros los restantes socios no comprendidos en el diferendo o terceros ajenos a la misma. — Antes de laudar, dichos árbitros designarán un tercero para el caso que ellos no estuvieran de acuerdo y el fallo que este último dicte, será inapelable y de cumplimiento obligatorio para los afectados por el mismo. — Si a pesar de ello, no fuere acatado, el que se alzare contra él será pasible de una multa de cinco mil pesos Ley, que se adjudicará a los restantes socios por partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de uno cualesquiera de los socios, los restantes, dentro del plazo de noventa días contados desde el momento que el hecho ocurra, podrán: a) Proceder a la inmediata disolución de la sociedad y a liquidarla, conforme a las normas del Código de Comercio. — b) Continuarla hasta la expiración del plazo legal, con un representante de los herederos del socio fallecido o impedido, los que deberán unificar personería. — c) Dentro del mismo plazo antes indicado, se procederá a levantar un inventario y balance general para determinar lo que corresponde al socio fallecido o impedido, al tiempo del hecho, en concepto de capital, utilidades, saldos a su cuenta personal, etc. — Establecido el importe respectivo, le será abonado así: Mil quinientos pesos en efectivo, al contado, dentro de las veinticuatro horas, el saldo, en "36" cuotas mensuales sucesivas e iguales, sin interés, con vencimiento, la primera de ellas, a los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Undécima: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del veinticuatro por ciento anual, el cual se acreditará a la sociedad si fueran deudores o al socio que corresponda, si fueren acreedores, en el momento de practicarse cada balance anual. — Duodécima: Los socios, conforme a lo establecido en la cláusula sexta, tendrán en concepto de retribución a su trabajo, la asignación mensual que se fijará en las reuniones de socios que se celebren, conforme lo prescribe la Ley 11.645. — Décima Tercera: De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para reserva legal. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones que adopte la sociedad por intermedio de sus socios o autoridades administrativas, se harán constar en el libro de actas que al efecto se llevará. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los socios y éstos tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta e integrada. — En ningún caso se adoptarán resoluciones por acuerdos verbales; todo lo que se resuelva, será consecuencia de conversaciones mantenidas en reunión de los socios y una vez tratado el problema, se labrará el acta conteniendo la resolución adoptada, la cual será suscripta por los socios. — Todas las reuniones deberán contar, por lo menos, con la asistencia de seis socios. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de que se trata, debiendo inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, previos los trámites y publicaciones de ley. — En prueba de ratificación y conformidad, la firman los arriba nombrados, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: "5.628.077" — "Victorio" — "36". Todo vale. — Entrelíneas "Serafín" — "Serafín". Vale. — Enmendado: Doce. Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342 e. 27|11 Nº 72.628 v. 27|11|72

San José

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante los señores: don Miguel José Gaita, con L. E. número cinco millones ciento setenta y siete mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en Lavalle seiscientos noventa y tres, piso once, departamento E, Quilmes, don José Viola, con C. I. número tres millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en América trescientos uno, Haedo, don Ennio José Pogliano, con L. E. número cuatro millones ciento veinte y seis mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Chivilcoy cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, de la Capital, don Armando Horacio Cervone, L. E. cuatro millones cuatrocientos veinte y tres mil novecientos trece, con domicilio en Yerbal mil novecientos treinta, Capital, don Carlos Camacho, con C. I. número dos millones trescientos tres mil ciento uno de la Policía Federal, domiciliado en José Cubas tres mil ochocientos noventa y nueve, Capital, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, documentos, contratos, obligaciones y papeles de negocio, junto al capital social su denominación completa. — Segunda: El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios se fija en la calle Yerbal mil novecientos treinta, piso sexto, departamento B, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos setenta y dos, pero podrá ser disuelto en cualquier momento por decisión unánime de sus socios. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos dos mil, que se divide en doscientas cuotas, de diez pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — El aporte del capital está constituido de conformidad con el balance, que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por cualesquiera de los socios en calidad de gerente, pero para obligar a la misma se requerirá la firma de dos de ellos, debiendo agregarse en todos los casos a continuación de la firma la expresión "San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces, semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiere o los que ya posea, al contado o a plazos o darlos en pago, dar o tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago, y demás cláusulas que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, vales, aceptar los mismos, endosarlos, y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, depositar sumas de dinero y retirarlos, aún las que se encuentren depositadas a nombre de la sociedad, girar librando cheques contra esos fondos, solicitar créditos, hacer negociaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Este detalle es puramente enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Revocar los poderes especiales o generales que otorguen cuantas veces sea necesario. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u ocupaciones que sean ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. — Octava: Los socios quedan facultados a dedicarse a actividades afines a las que desarrolla la sociedad. — No podrá en cambio contratar con la misma bajo ninguna forma. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el conocimiento de los restantes. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán anualmente, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso deberá deducirse. El remanente se distribuirá en proporción exactamente igual a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días, a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remociones de los síndicos y gerentes, distribución de las utilidades y pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, total o parcial de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del evento, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si otros fueran más de uno, deben unificar su personería en una sola representación. — Décimo tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar la vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liuidación de la sociedad. Décimo cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días como mínimo. — Décimo quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pueda suscitarse entre los socios o sus herederos sobre interpretación o cumplimiento de las estipulaciones de este contrato serán resueltas por votos que representen la mayoría de capital y el fallo inapelable. — Décimo sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados arriba. — Fdos.: M. J. Gaita. — J. Viola. — E. J. Pogliano. — A. H. Cervone y C. Camacho.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177 e. 27|11 Nº 72.763 v. 27|11|72

Romina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de 1972, reunidas, María Juana Antonia Rosario Amalfi, argentina naturalizada con libreta Cívica Nº 4.229.173 y Anita María Musi, argentina con libreta cívica Nº 1.443.283, ambas con domicilio en la calle Céspedes 2286, Capital Federal, soltera, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la denominación de "ROMINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle Céspedes 2286, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y|o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de negocios industriales y comerciales relativos a la compraventa, producción, transformación y explotación de productos textiles y en general la explotación del ramo de confecciones para damas, incluyendo la importación y|o exportación, de los productos antes mencionados, pudiendo trasladar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados, ya sea en esta plaza o en el extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá enajenar, adquirir, explotar y registrar privilegios legales o industriales, prendas, hipotecas, patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales, y en general realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, mercantiles, comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) dividido en 2.000 cuotas de 10 pesos cada una (diez pesos) y que suscriben e integran totalmente en el acto, según detalle en balance debidamente certificado por contador público nacional, que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El capital social se integra por las socias de la siguiente manera: 1.500 cuotas o sea la suma de $ 15.000 (quince mil pesos) por parte de la señorita Amalfi, y 500 cuotas, o sea la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos) por parte de la señorita Musi. — Quinto: El capital social podrá ser ampliado por acuerdo de las socias y también por el mismo acuerdo se podrá transformar la sociedad en anónima. — Sexto: La sociedad se contrata por el término de 10 años. No obstante cualquiera de las socias podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente, previo aviso anticipado en forma auténtica y por telegrama colacionado a la otra socia, con 120 días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer balance general comercial posterior al vencimiento de dicho término. — En tal caso previo pago del pasivo social, se procederá al reparto de los demás bienes que compongan el activo en los importes que correspondan a cada socia en concepto de capital y utilidades. — Séptimo: La señorita Musi dedicará todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo desarrollar actividades comerciales o industriales de ninguna índole; la señorita Amalfi sí las podrá desarrollar, siempre que no afecten directa o indirectamente el normal desenvolvimiento de la misma. — Octavo: La administración y gerencia de la firma y el uso de la firma social estará a cargo de la señorita Amalfi. El uso de la firma social será con la mayor amplitud legal, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, en provecho particular de las socias, ni en fianzas de favor o complacencia para garantizar las obligaciones particulares de las socias o terceras personas. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad absoluta o ausencia prolongada de la señorita Amalfi, pasará a ejercer la administración y gerencia de la firma, con las mismas facultades y atribuciones, la señorita Musi. — Décimo: Las socias firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Undécimo: La duración de la sociedad se hace con efecto retroactivo al 1º de junio de 1972. — Decimosegundo: Anualmente, al 31 de mayo, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, y las reservas que de común acuerdo se convengan. — Los beneficios o pérdidas emergentes, una vez cubierto el fondo de

reserva legal, **serán distribuidos por partes iguales entre las socias. — Décimo tercero:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, la socia sobreviviente o capacitada continuará automáticamente la sociedad con los herederos de la socia fallecida o incapacitada, quienes unificarán su representación, adquiriendo la parte correspondiente a la socia fallecida o incapacitada, a cuyo efecto se practicará un balance general del giro social, para determinar el haber correspondiente que le correspondiera. — Decimocuarto: En caso de liquidación de la firma queda nombrada como única liquidadora con las más amplias facultades de administración y disposición, la señorita Amalfi. — Decimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las socias durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socia los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la razón social Romina Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándose de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdos.: María Juana Antonia Rosario Amalfi y Anita María Musi.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e. 27|11 Nº 72.765 v. 27|11|72

Coki

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1972 entre los señores Aurelio Fernández, domiciilado en Martín Haedo 1667, Florida, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.742.780, de 43 años, casado; Costantino Manuel Gesto, domiciliado en Roseti 1273, Florida, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.527.377, de 40 años, casado; José Rodríguez, domiciliado en Laprida 1434, piso 1º, Dpto. 8 de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.976.205, de 42 años, soltero; Manuel Fernández, domiciliado en Triunvirato 4102, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.949.608 Policía Federal, de 37 años, casado; Guillermo Rodríguez, domiciliado en Zufriategui 2525, Florida, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.691.079, de 44 años, casado y Aníbal Menéndez, domiciliado en Fray Justo Sarmiento Nº 31, Florida, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.690.156, de 44 años, casado; todos españoles, comerciantes y hábiles para contratar se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación y por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 para todos aquellos casos no previstos especialmente en el presente contrato. — Primera: La sociedad se denominará "COKI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede social en la calle Triunvirato Nº 4102 Capital Federal y dedicará su actividad a la explotación comercial de negocios de restaurantes, parrillas, rotiserías y bares en jurisdicción de la Capital Federal y Gran Buenos Aires pudiendo establecer sucursales en todo el país y ampliar los ramos de explotación previo acuerdo de socios. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir del día de la fecha de suscripción del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco mil quinientos pesos Ley, dividido en cinco mil quinientas cuotas de un peso Ley cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Los socios Aníbal Menéndez, Guillermo Rodríguez, Costantino Manuel Gesto, José Rodríguez y Aurelio Fernández, mil cuotas cada una o sean un mil pesos Ley y el socio Manuel Fernández, 500 cuotas de un peso Ley cada una o sean 500 pesos Ley. — Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en muebles útiles, mercaderías, materias primas y maquinarias y demás elementos, todo ello de acuerdo al balance practicado al efecto y que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Aníbal Menéndez y Guillermo Rodríguez, quienes asumen el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de ambos indistintamente, quienes deberán hacer uso de la misma con sus firmas personales y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645, pudiendo además realizar las operaciones a que alude el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo Banco de la Ciudad de Buenos Aires y|o sus sucursales, así como en cualquie institución bancaria, oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las demás condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias, otorgar poderes de cualquier naturaleza, ya sean generales o especiales y revocarlos; firmar toda clase de escrituras públicas o privadas. — Cualquiera de los Gerentes designados, tendrá también amplias facultades y podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión. Tribunales del Trabajo, Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades autárquicas en general, representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, ante la Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago; así como también ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales. — Quinta: A los efectos del mejor éxito de los negocios sociales, la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, tomarlos o darlos en locación o arrendamiento darlos o recibirlos en pago, así como cederlos, transferirlos y adquirir cualquier clase de derechos reales o personales, todo por los precios, plazos y formas de pago, y bajo las cláusulas y condiciones que se convengan. — Podrá asimismo constituir sociedades accidentales y de participación y disolverlas, presentarse a licitaciones públicas y privadas, contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Reparticiones autárquicas y Municipales, siendo la enumeración de este artículo simplemente enunciativa y no limitativa, de modo tal que la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todas las acciones y celebrar todos los contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — Sexta: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el día 30 de abril de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, y el que será aprobado por simple mayoría de votos, y sin perjuicio de ésto podrán practicarse otros balances parciales o correspondientes a menores espacios de tiempo, cuando los socios lo estimen conveniente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; así como también el porcentaje que se resuelva por unanimidad destinar a formar cualquier otro fondo de reserva faculativa y amortizaciones, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El saldo acreedor de cada socio en su cuenta particular, ya sea por préstamos que efectúe la sociedad, así como también por beneficios acumulados, devengará un interés del veinte por ciento anual que se liquidará al fin de cada ejercicio. — Novena: Los socios se reunirán obligatoriamente una vez cada tres meses por lo menos para tratar la marcha de los negocios, debiendo coincidir una de las reuniones trimestrales con el examen del balance general. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital, teniéndose a los inasistentes por conformes con las mismas, salvo en aquellos casos que la ley requiera imperativamente un número mayor de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas suscripto por los socios presentes. — Décima: Si al finalizar cada ejercicio económico, el balance general arrojase una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, la sociedad deberá resolver por simple mayoría de votos su continuación o liquidación. — En este último caso, la liquidación se efectuará en la forma que lo resuelva la mayoría. — Undécima: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, pero sí a cualquiera de los otros socios. — Toda resolución que se adopte atingente a transferencia de cuotas será asentada en el Libro de Actas. — En caso de que la Justicia autorizara la transferencia de cuotas negada por los socios, cualquiera de estos o la sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Duodécima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado remitido a la sede social. — Llegado este caso, los restantes socios resolverán como se distribuirán las acciones del socio saliente. — Este una vez efectuado el balance general e inventario mencionado en la cláusula sexta, recibirá lo que le corresponda por capital y utilidades en cuatro cuotas iguales a los sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la aprobación del balance. — Dichas cuotas serán documentadas en pagarés y con un interés a convenir. — Decimatercera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado y en caso de ser aceptados, éstos deberán unificar personería y representación. En caso contrario la sociedad adquirirá las cuotas del socio fallecido o incapacitado y abonará a los herederos legales del mismo, lo que corresponda por capital y beneficios en la misma forma establecida en el artículo anterior. — Decimacuarta: Si a alguno de los socios, les fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los restantes socios podrán exigirle el levantamiento del embargo, y si dentro de los veinte días de ser requerido el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad y se le liquidará su capital y parte de utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado, en la forma establecida en la cláusula duodécima. — Decimaquinta: En caso de liquidación de la sociedad, tendrá a su cargo tales tareas los Gerentes o las personas que éstos designen. — El o los negocios en explotación, podrán ser vendidos o transferidos, si coincidieran en tal determinación los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social de acuerdo al presente contrato, obligándose los restantes socios al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. Decimasexta: Los socios que aporten su trabajo personal en forma permanente y cumpliendo jornadas normales de labor tendrán derecho a percibir haberes durante el lapso que cumplan tales tareas de modo que su remuneración no sea inferior a la que perciba el empleado mejor remunerado de la sociedad. — Decimaséptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al iempo de su disolución o liquidación será exclusivamente resuelta por la Justicia del fuero ordinario de esta Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes desde ya, de común acuerdo, cualquiera que fuere el domicilio particular de los socios, o a menos que por simple mayoría de votos se resolviera dirimir las divergencias mediante Tribunal Arbitral de amigables componedores. — Decimaoctava: A los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes, o aunque no se encontrasen presente en los mismos. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — S|R.: Policía. Vale. — S|R.: 44; y. Vale. — Fdos. A. Fernández — C. M. Gesto — J. Rodríguez. — M. Fernández — G. Rodríguez y A. Menéndez.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 321 e. 27|11 Nº 72.779 v. 27|11|72

Pavertrin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del [illegible] **tubre del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor José Pintos, de nacionalidad española, C. de I. Nº 2.774.670,** expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Antonia Rotger, domiciliado en la calle Río de Janeiro número ochenta y tres, segundo piso, departamento "A"; Antonio Osvaldo Rizzuti, de nacionalidad argentino, L. de E. Nº 4.178.619, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Victoriana Eva Lacave, domiciliado en la calle Cucha Cucha número setecientos cuarenta y seis y la señorita Julia Asunción Osuna, de nacionalidad argentina, L. C. 107.855, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Chile número trescientos setenta y uno, segundo piso, departamento "A", todos de la Capital Federal y mayores de edad, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y demás leyes, decretos y reglamentos que rigen la actividad de la elaboración de Especialidades Medicinales y de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "PAVERTRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del Laboratorio instalado en la calle Ambrosetti, número ciento cuarenta y ocho de la Capital Federal en la elaboración y comercialización de Especialidades de Productos Medicinales, con sede en el domicilio mencionado precedentemente, pudiendo establecr agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, que será prorrogable de común acuerdo entre los socios, en forma indefinida, por plazos iguales a partir del diez y seis de octubre del año mil novecientos setenta y dos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, treinta y ocho mil ($ 38.000.—), dividido en ciento noventa cuotas de pesos ley 18.188, doscientos ($ 200.—), cada una totalmente integradas en especies según surge del Estado Patrimonal practicado y certificado por Contador Público Nacional, el cual forma parte del mismo, estando dividido dicho capital en la siguiente proporción: Antonio Osvaldo Rizzuti, setenta y seis cuotas; Julio Asunción Osuna, cincuenta y siete cuotas y José Pintos también cincuenta y siete cuotas. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Antonio Osvaldo Rizzuti, quien tendrá el uso de la firma social. — Quinta: Queda terminantemente prohibido al socio gerente el uso de la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni efectuar presentación a título gratuito, comprometiendo el mandato, para realizar, completando además el objeto social, lo siguiente: adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes al contado o a plazo, aceptanddo y|o constituyendo prendas e hipotecas, dando y tomando posesión de los mismos, arrendarlos, reformarlos, crearlos o venderlos, tomar y dar dinero en préstamo de instituciones bancarias oficiales y|o particulares, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar cualquier tipo de obligaciones, mercaderías y documentos, pagarés, cheques, giros y otros con o sin garantías, comparecer ante las autoridades nacionales, provincial, Municipales, Judiciales y|o Administrativas en cualquier fuero y jurisdicción por sí o por sus apoderados, con facultades para promover y|o contestar demandas de cualquier naturaleza, peticionar, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, desistir, transigir, decir de nulidad, conferir poderes generales y especiales, revocables e irrevocables. — Cobrar o percibir, otorgar recibos y cartas de pago, tomar personal, asignarles sueldos y tareas y despedirlo y ejecutar todos los actos que considere necesarios para el mejor desempeño de este mandato, siendo esta cláusula meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente cada quince de octubre se practicará un balance general; de las utilidades que arroje se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente, previa creación de algún otro fondo facultativo, se distribuirá entre los socios en la proporción que le corresponda de acuerdo a las cuotas de capital que cada uno tenga integradas en la sociedad; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad quedará disuelta de hecho cuando sufra un quebranto del cincuenta por ciento de su capital voluntariamente en forma total y en cualquier momento cuando los socios de común acuerdo así lo decidieren. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma preavisando por telegrama colacionado con seis meses de antelación al cierre del ejercicio liquidándose su haber de acuerdo al capital aportado y utilidades acreditadas, pudiendo los socios restantes adquirir sus cuotas, y|o dismi-

nuir el Capital Social. — Para dicho caso los socios restantes abonarán al socio saliente su capital y el beneficio que le corresponda de la siguiente manera: veinte por ciento en el acto de conformarse la liquidación pertinente; veinte por ciento en un documento a ciento ochenta días; veinte por ciento en un documento a trescientos sesenta días; veinte por ciento en un documento a quinientos cuarenta días; el veinte por ciento restante en un documento a setecientos veinte días. — La liquidación total se hará siempre proporcionalmente al capital aportado en la misma forma y modo que lo integrará. — Octava: Convienen en que llegado el caso de aumentar el Capital o transferir cuotas, ellas deberán ser suscriptas por los actuantes, no admitiéndose nuevos socios, salvo que así lo decidieran la mayoría de los socios o los socios restantes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviviente a cualquiera de los socios, podrán los socios restantes decidir si continúa la sociedad y si se acepta o se rechaza la incorporación de sus derechos habientes o representantes legales declarados tales, a la misma, cuya decisión no podrá ser en un plazo ni mayor ni menor de treinta días de ocurrido el hecho. — En el caso de rechazarse la incorporación de los mismos, se les liquidará el importe de sus cuotas, agregadas o deducidas las utilidades o pérdidas producidas, hasta el balance más próximo en que tal hecho ocurra, abonándosele esas sumas en la forma y plazos señalados en la cláusula séptima. — Dichas cuotas podrán ser absorbidas por los socios restantes o disminuir el monto del capital social, ajustándose a lo dispuesto en la cláusula octava. — En caso contrario sus herederos o representantes legales, así declarados, unificarán su representación y gozarán de todos los derechos y acciones, soportando las mismas obligaciones del causante, no pudiendo dicho representante intervenir en la administración o dirección de la sociedad, salvo el caso que los socios restantes, reconociendo que su idoneidad favorecerá el desenvolvimiento de los negocios, dispusieran lo contrario. — Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrado uno por cada parte divergente y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, salvo en lo que resuelva sobre la supervivencia de la sociedad. — A los efectos que hubiere lugar los socios constituyen domicilio legal en la calle Ambrosetti número ciento cuarenta y ocho de la Capital Federal, sometiéndose desde ya a los fueros de la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero, inclusive la Federal si procediera. — Bajo tales conceptos y de acuerdo con todas y cada una de las normas, formas y condiciones establecidas precedentemente, los socios ratificados de su contenido, que les fue leídas, subscriben el presente, en lugar y fecha ut supra. — Victorina Eva Lacave y Posiciones. — Veinte. — una y ratificados sobre raspado y testado, vale. — José Pintos. — Antonio Osvaldo Rizzuti. — Julia Asunción Osuna.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972 .— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201 e.27|11 Nº 72.879 v.27|11|72

Harigran

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Harigran" Soc. de Resp. Ltda. — Escritura número cincuenta y siete. — En Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen Héctor Roberto Aguirre, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.574.722, soltero, domiciliado en calle Albarellos Nº 1022 de Acassuso, partido de San Isidro; Aldo Ramón Brizuela, con Libreta de Enrolamiento número 4.561.052, soltero, domiciliado en calle Bulnes Nº 195 de Boulogne, partido de San Isidro; Antonia Tomasa Caruso de Aguirre, con Libreta Cívica Nº 0.045.066, viuda, domiciliada en calle Albarellos número 1022 de Acassuso, partido de San Isidro; Roberto Raúl Brizuela, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.415.836, casado, domiciliado en calle Bulnes Nº 195 de Boulogne, partido de San Isidro; Miguel Adrián Villamagna, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.614.930, casado, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 2775 de Martínez, y Juan José Luis Vecchi, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.439.558, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 2775 de Martínez. — Todos vecinos del partido de San Isidro, de tránsito aquí, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada en las siguientes condiciones. — Artículo Primero: Desde el día 1º de junio de 1971 queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "HARIGRAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Defensa número..., pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: comercialización, industrialización y venta de harinas de hueso, carne, pescado, sangre y demás variedades de subproductos ganaderos, como también la importación, exportación, explotación, administración y elaboración de los productos antes mencionados. — Asimismo la sociedad podrá también comprar y vender toda clase de inmuebles urbanos o rurales y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de trámite: libramiento de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas de comercio. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. La enunciación precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de cinco años a contar de la fecha; seis meses antes de vencer cada uno de los períodos anuales de dicho plazo, los socios podrán expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. — En esas mismas oportunidades podrán resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, integrados en la siguiente forma: cada uno de los socios es poseedor de cinco cuotas, o sea que ha integrado la suma de cinco mil pesos. — Este aporte comprende el valor de las máquinas, herramientas, productos manufacturados, materia prima acumulada y depósitos bancarios. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, nombramiento que recae en los socios Sres. Héctor Roberto Aguirre y Aldo Ramón Brizuela, los que serán renovables cada dos años, pudiendo ser reelegidos. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines sociales. — Artículo Sexto: Los señores Gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al ejercicio de su función en la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal para posibles quebrantos, hasta que éste alcance una suma que a juicio de los socios satisfaga los fines de su creación. — Estos Temperley; Vicepresidente a Enrique Gusfondos especiales de reserva y previsión corresponden exclusivamente a la sociedad y quedarán a disposición de la misma, hasta la liquidación social en cuyo caso el remanente que quedare se distribuirá entre los socios que la formen en esa época en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — Artículo octavo: El inventario y balance general no firmados o no observados dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio anual se considerarán automáticamente aprobados. El retiro de utilidades en todo o en parte implica la ratificación del inventario y balance. — Artículo noveno: Los socios podrán retirar el importe total de las utilidades que los balances generales arrojen a su favor o bien a su opción, podrán dejar el total o parte de dichas utilidades depositadas en la sociedad, en cuyo caso se les acreditará en la "Cuenta Corriente", abierta a sus nombres, gozando dichos depósitos de un interés del 22 por ciento anual que se capitalizará anualmente. La totalidad o parte de los referidos depósitos, podrán ser retirados por los socios previo aviso a la sociedad. — Artículo décimo: El socio que deseare rescindir este contrato, después de transcurridos los dos años de duración obligatoria deberá dar aviso al otro socio por escrito y con seis meses de anticipación, al domicilio indicado en este contrato o al que constituyan posteriormente, siempre dentro de esta ciudad. — Artículo undécimo: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonable necesario para la buena marcha de las operaciones sociales, no pudiendo en ningún caso ejercer otras actividades o celebrar otros negocios u operaciones similares a ellos, ni por sí ni por cuenta de terceros sin la previa conformidad de sus consocios. — Artículo duodécimo: Cuando ocurra la disolución de la sociedad, ya sea por fallecimiento, incapacidad o a pedido de alguno de los socios la misma entrará en liquidación y se procederá inmediatamente a practicar un balance general de los negocios para establecer el haber que por capital y utilidades corresponda a cada socio, procediéndose en lo demás de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Artículo décimotercero: Toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia y|o disolución de la sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, causando ejecutoria. El la forma expuesta, dejan las partes formalizado el presente contrato a cuyo fiel e inviolable cumplimiento se obligan, solicitando del autorizante expida copias y practique las anotaciones que sean del caso. Leída se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 125 del Registro Nº 2 de Vicente López a mi cargo. Sobre raspado: Junio. Vale. — E|L.: "Isidro", y. Vale. Fdo.: Lilia A. G. de Del Castil.o, escribana.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e. 27|11 Nº 72.973 v. 27|11|72

Clever Car

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Setiembre de 1972, los señores Israel Dimont, Boris Munichor y Pedro Schlimovich, argentinos, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Lavalle 1362, Capital, se conviene: Primero: Constituir la Razón Social "CLEVER CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle 1362, piso cuarto, el que podrá ser trasladado. — Tercero: Fijar el capital social en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de capital, de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, por partes iguales, según balance que se acompaña y que se considera parte integrante del presente. — Cuarto: Fijar la duración de la Sociedad en cinco años. — Quinto: El objeto social será la compra, importación y venta de repuestos y accesorios para automotores pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales que se estime convenientes a los fines de la Sociedad. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta, con la excepción de la firma de cheques y pagarés, que requerirán la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, para obligar válidamente a la Sociedad. — Tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive indicados en la parte pertinente del artículo 1881 del Código Civil. — Séptimo: Actualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general y el resultado obtenido, previa deducción del fondo de reserva que establece la Ley, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará en su giro con el o los herederos o representantes legales del socio fallecido o legalmente declarado incapaz, quienes al efecto, deberán unificar su representación. — Asimismo, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, con un preaviso fehacientemente comunicado, mínimo de tres meses, y en este caso, se practicará un balance general a la fecha del retiro y la parte que le corresponda, se abonará en seis cuotas trimestrales, sin interés y sin derecho a determinar valor llave. — En caso de liquidación de la Sociedad, todos los socios actuarán en forma conjunta, como liquidadores. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman, lugar y fecha indicados. — Firmado: Israel Dimont. — Boris Munichor. — Pedro Schlimovich.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e. 27|11 Nº 72.642 v. 27|11|72

Caysol

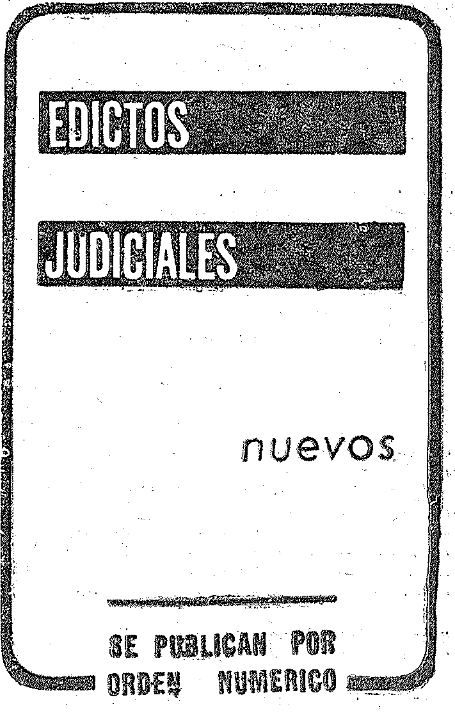
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Convenio Modificatorio. — **En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto** de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Héctor Adolfo Paulos, argentinos, soltero, domiciliado en la calle French tres mil quinientos treinta y uno, quinto piso, departamento A, de esta Capital Federal y Camilo Langieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos veinticuatro, cuarto piso, departamento B, de esta Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles para contratar y en pleno uso y goce de sus facultades mentales, en su calidad de únicos componentes de la razón social "CAYSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que figura inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número novecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, del libro cuarenta y nueve; y con fecha treinta de Agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil doscientos diez y siete, al folio trescientos ochenta y siete, del libro sesenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato en vigor, la que en el futuro quedará redactada como sigue: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ Ley 18.188, 100.000.— (pesos Ley 18.188, cien mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ Ley 18.188, 100.— (pesos Ley 18.188, cien) cada una; y ha sido aportado por los socios en partes iguales, es decir, la cantidad de pesos Ley 18.188, 50.000.— (pesos Ley 18.188 cincuenta mil) cada uno, representado por 500 (quinientas) cuotas de $ Ley 18.188, 100.— (pesos Ley 18.188, cien) cada una. — El capital social aportado por los socios está representado por muebles, útiles, instalaciones y créditos y se halla totalmente integrado en este acto". — En la forma que queda expresado, los socios dejan modificado el contrato en vigor, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, para lo cual es previa la publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de las reformas introducidas. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Camilo Langieri. — H. A. Paulos.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e. 27|11 Nº 72.815 v. 27|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto: — Entre los señores Santiago Yagmourian, argentino naturalizado, C. I. número 1.645.952, casado, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi 5785, Departamento "C", Capital Federal; Ricardo Yagmourian, argentino, C. I. número 4.764.947, soltero, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 5785, Departamento "C", Capital Federal; Miguel Kechkekian, armenio, C. I. Número 2.138.587, casado, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 5785, Departamento "D", Capital Federal, y Gabriel Kechkekian, argentino, C. Identidad Nº 4.938.338, soltero, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 5785, departamento "D", Capital Federal, todos ma-

yores de edad y hábiles, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que explotaba el negocio de venta de artículos para caballeros y damas, ubicado en Juan Bautista Alberdi Nº 5783 de esta Capital, se convienen: 1º) Declarar disuelta la sociedad mencionada con fecha 25 de mayo de 1970, en conformidad con los acuerdos privados firmados en esa fecha que se mantienen válidos. — 2º) Proceder a la liquidación de los negocios comunes en conformidad con los arreglos antes citados. — 3º) Proceder a inscribir la disolución acordada en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos. — 4º) Que la sociedad no se encuentra a la fecha obligada frente al Estado por prestaciones impositivas, previsionales y/o actividades lucrativas. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 8 días del mes julio de 1970. — Santiago Yagmourian. — Ricardo Yagmourian. — Migue Kechkekian. — Gabriel Kechkekian. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 42.— e.27|11-Nº 74.406-v.27|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO ECKSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.27|11-Nº 74.426-v.29|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cítase y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER MASCIORINI de BAHAMONDE y MAGALI BAHAMONDE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.27|11-Nº 74.507-v.29|11|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDEZ. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.27|11-Nº 74.414-v.29|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaraí Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA DIEZ. — Publíquese por tres días. — Ricardo L. Burnichon, secretario. — Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de 1972.
$ 18.— e.27|11-Nº 74.413-v.29|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don JUAN ENRIQUE KRAEMER, a fin de que comparezca y tome la intervención que legalmente le corresponda en los autos caratulados Kraemer, Juan Enrique s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 9.— e.25|8-Nº 49.101-v.25|8|72
$ 9.— e.28|9-Nº 57.441-v.28|9|72
$ 9.— e.27|11-Nº 74.443-v.27|11|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de OMAR OSBALDO TORELLO u OMAR OSVALDO TORELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 18.— e.27|11-Nº 74.445-v.29|11|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.435 v.29|11|72

El Juzgado Nacional Civil seis, secretaría once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALEJANDRINA MAULICINO de PALAZZO. — El presente edicto deberá publicarse por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.27|11 Nº 74.563 v.29|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AVELINO PAMPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.453 v.29|11|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BENITA VIDAL de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.476 v.29|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CORMACK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.560 v.29|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SPINELLI, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18. —e.27|11 Nº 74.410 v.29|11|72

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO MURANO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.599 v.29|11|72

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BRANCATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.517 v.29|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA BENIGNA GUTIERREZ de PALMISCIANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.452 v.29|11|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCIOTRA. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.497 v.29|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de don EUSEBIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.528 v.29|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FAUSTINO GONZALEZ RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.27|11 Nº 74.537 v.29|11|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº. 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA GUILLERMINA MARIA OTTILIA KELCH de KÖHN o ELSA KELCH de KÖHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.27|11 Nº 71.689 v.29|11|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|11|72.

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCORNAVACA de ARCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.619 v.29|11|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GRANARA de PARNISARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.620 v.29|11|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTINOTTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 — e.27|11 Nº 74.434 v.29|11|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES CASTIÑEIRA de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.440 v.29|11|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CASA de LIMA, o CASA de LIMA IBAÑEZ, o CASA LYNCH de LIMA IBAÑEZ, o CASA LYNCH de LIMA IBAÑEZ o CASA de LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Mario Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.27|11 Nº 74.655 v.29|11|72

El Juez Dr. Andrés Alberto Carnevale cita por treinta días a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por ROSA FATONE de SIMONE y VITO SIMONE para que en dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1972. — Mario Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.27|11 Nº 74.415 v.29|11|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TELMA NELIDA DE MICHINO de DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1972. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 24.— e.27|11 Nº 74.502 v.29|11|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SUAREZ de ROTELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.27|11 Nº 74.412 v.29|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALVAREZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.27|11 Nº 74.430 v.29|11 72

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 25,20 e.27|11 Nº 74.645 v.29|11|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ CURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.27 11 Nº 74.640 v.29|11|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE CORNELIO LEDESMA. — Publíquese 3 (tres) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.27|11 Nº 74.505 v.29|11|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO PACIELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.27|11 Nº 74.425 v.29|11|72

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MORANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.27|11 Nº 74.407 v.29|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.27 11 Nº 74.632 v.29|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GUENZANI de GARIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 19,20 e.27|11 Nº 74.421 v.29|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA GIOVANOLI de PIZZOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.27|11 Nº 74.431 v.29|11|72

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO GIOVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.457 v.29|11|72

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA BENITA DEL CARMEN IRIARTE de DE LOS SANTOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.535 v.29|11|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] FERRARO de CAPUANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.578 v.29|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ANTONIO GUALDIERI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.648 v.29|11|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN JOSE MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.471 v.29|11|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE MALDONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|11 Nº 74.419 v.29|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|11 Nº 74.420 v.29|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS BALBOA, o MANUEL BALBOA, o MANUEL BALBOA FEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.526 v.29|11|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LUIS SOTTIMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.27|11 Nº 74.576 v.29|11|72

El Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia número 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE AMALIA PETRELLI de VERDECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 13,50 e.27|11 Nº 74.564 v.29|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO VALLETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 13,50 e.27|11 Nº 74.562 v.29|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de "SAUL HANONO S.A.C.I.F.". Síndico: Eduardo Guillermo Filloi, domiciliado Viamonte Nº 1592, piso 6º, of. 1 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 2 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el 25 de abril de 1973, a las 1 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal, dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 27|11 Nº 1.338 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ESVECO S.A.I.C.". Síndico: Ismael Atilio Herrera, domiciliado en Cerrito Nº 1006, piso 1º, oficina 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 4 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán inaficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo con constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 27|11 Nº 1.339 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por un día, en los autos caratulados: Cía. de Metales y Afines S.A.I.C. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" a: JULIO FERNANDEZ, ORLANDO CESAR, OSVALDO HERIBERTO y HECTOR BERLINGERI, para que dentro del quinto día, comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e. 27|11 Nº 1.340 v. 27|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, en los autos COMPAÑIA DIAMANTE DE PERFORACIONES S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta se ha calificado la conducta de la firma fallida y sus socios Sres. SAMUEL DIAMANTE y MABEL LAURA MILANO, como culpable.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 27|11 Nº 1.341 v. 1º|12|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de JOSE CHANZA Y CIA. S.A.C.I.: síndico: Ramiro Loizaga, con domicilio en Alsina 971, Of. 66, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 27|11 Nº 1.342 v. 1º|12|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de COVELLI COM., IND., FINANC., INMOB., CONSTR. y AGROP. S. A. — Síndico: Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 mayo 1971. — Señálase el 16 de marzo de 1973, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 82,50 e.27|11 Nº 74.544 v.1º|12|72

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del doctor Horacio Miguel Oyuela, Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, en los autos caratulados: FRANCISCO FIERRO E HIJO S.R.L. s|quiebra, hace saber por dos días, que se halla en Secretaría a disposición de los acreedores, el proyecto de distribución de los fondos de la quiebra, previniéndose a los acreedores que la distribución será aprobada, si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 30 e.27|11 Nº 74.433 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber en los autos caratulados: EMILIO S. R. L. s|quiebra, Mº 19.181, que se han regulado los siguientes honorarios: Síndico contador Naum Garber: $ 480,00, ex letrado de la ex convocatoria doctor José Faskowicz $ 50,00; liquidador Natalio Ciepelinsky $ 480,00; letrado apoderado Miguel Schiffer $ 80,00; Escribano inventariador Ricardo Marcelo Bartomée $ 70,00 y Escribano inventriador Mario Falstein $ 50,00. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45 e.27|11 Nº 74.539 v.29|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en autos COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. (M.I.C.) MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO s|quiebra, se han regulado los siguientes honorarios a funcionarios y profesionales intervinientes: al doctor Juan M. Méndez Avellaneda, letrado del acreedor peticionante, doscientos cincuenta pesos; al doctor Francisco Espinosa Paz, apoderado del acreedor peticionante, cien pesos; al doctor Rodolfo Gutiérrez, letrado apoderado de la fallida, ciento ochenta pesos; al doctor Raúl E. Perrone, letrado patrocinante de la Sindicatura, doscientos pesos y al doctor Felipe Barón como síndico y liquidador, un mil quinientos pesos.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 33 e.27|11 Nº 74.602 v.28|11|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, a cargo del doctor Juan R. Finocchio, comunica por dos días el proyecto de distribución de fondos necesarios en los autos MARUBLA S. A. s|quiebra.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 12 e.27|11 Nº 74.665 v.27|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en autos: MAFFUCHI DEL BUONO s|quiebra, se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Letrado acreedor doctor Miguel Schiffer $ 70; Síndico contador Homero de la Iglesias $ 50; Síndico Contador Eduardo L. Nijamkin $ 400; Escribano Francisco Pita $ 50, Liquidadora ad-hoc Contadora Alicia A. Terranoso $ 100. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 30 e.27|11 Nº 74.631 v.28|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza a JOSEFA TRIGUEROS DE MOLES, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en los autos: "Labrue Zavaleta de Tronconi, Norma Elena y otros c|Trigueros de Moles, Josefa y otros s|ordinario", en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — Horacio O. Sterin, secretario.
$ 36 e.27|11 Nº 74.455 v.29|11|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA TOSO o TOZA de CARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 27 e.27|11 Nº 74.512 v.29|11|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PENSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — El Oficial 1º.
$ 22,50 e.27|11 Nº 74.408 v.29|11|72

Nº 49

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO AUFIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 18 e.27|11 Nº 74.504 v.29|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

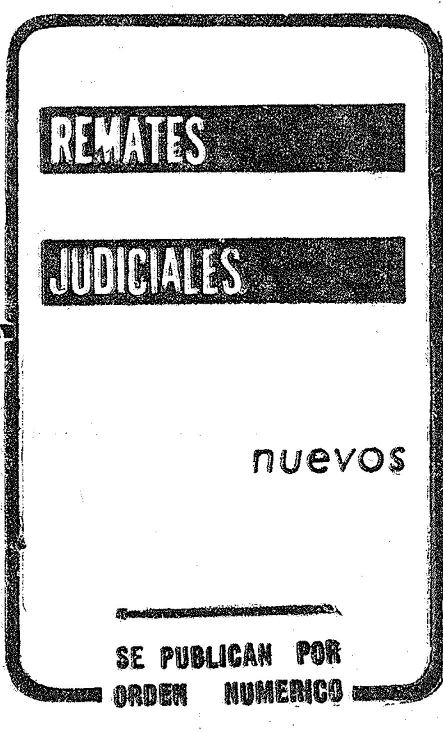
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, interinamente a cargo del doctor Jorge H. Segreto, cita al señor JOSE A. FERREA, a fin de que dentro del tercer día, comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el juicio: "Instituto Nacional de Salud Mental c| José A. Ferrea s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (arts. 343 y 576 del Código Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 9 e.27|11 Nº 74.521 v.27|11|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, Secretaría Nº 11, de la suscripta, hace saber por dos días en el juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MICA S.A. y otros s|ordinario, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice. "Buenos Aires, 11 de junio de 1971... Por ello, Fallo: haciendo lugar a la acción promovida por el Banco de la Nación Argentina y condenando a M.I.C.A. S.A., Saturnio S. A., Impormex S.R.L., Tecsa S.A. y Tomaro S.A. a pagar a la actora, dentro de quince días la suma de $ 39.043,11 (treinta y nueve mil cuarenta y tres con once centavos), más intereses y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en Cuatro mil doscientos noventa y cuatro y un mil quinientos dos pesos. — Notifíquese... Tarantino. Juez".
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 24 e.27|11 Nº 74.666 v.28|11|72

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 7, de la Capital Federal, a cargo del doctor Leopoldo Manuel Tahier, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Pedro R. Liporace, cita al señor HORACIO FOLLONIER en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Follonier, Horacio y otros s|cobro de pesos", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor Oficial.
Pedro R. Liporace, secretario.
$ 6,75 e.27|11 Nº 74.664 v.27|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "GONZALEZ TOMAS y otros c|DORADO FRANCISCO s|ejec. hipotecaria" Expte. Nº 35.421, que el martillero Pedro Santos, rematará el 2 de diciembre del cte. año a las 12 hs., en Venezuela Nº 1318|20, Cap., el departamento ubicado en Juan F. Aranguren 2941 entre los Nº 2933 y 2945, unidad Nº 17, del piso 5º, Cap. Ley 13.512, superficie cubierta 43 mts.2 con 97 dm2, porcentual 2,33 %, no existen expensas comunes. Desocupado. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 hs., se transcribe parte de la cláusula 7ª del contrato mutuo que dice: "el deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará el mismo y se

obliga en caso de ejecución a entregarla totalmente desocupada dentro de los diez días de notificado. Base pesos Ley $ 18.188. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81.— e.27|11 Nº 74.624 v.29|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "LUACES GUILLERMO y otros c|DORADO FRANCISCO s|ejec. hipotecaria". Expediente 35.423, que el martillero Pedro Santos, rematará el 2 de diciembre cte. año, a las 11.45 hs. en Venezuela 1318|20, Cap. el departamento ubicado en Juan F. Aranguren 2941 entre los Nros. 2933 y 2945, unidad Nº 2, planta baja, Cap., Ley 13.512, superficie cubierta 21 mts.2 con 19 dm2; descubierta 3 mts.2 con 99 dm2, superficie total 25 mts.2 con 18 dm2, porcentual 1,11 % no existen expensas comunes. Ocupado. Se visita todos los días de 10 a 12 hs., se transcribe parte de la cláusula 7ª del contrato mutuc que dice: "el deudor se obliga en caso de ejecución, a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificado Base pesos Ley $ 10.400. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. pago al contado. debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81.— e.27|11 Nº 74.639 v.29|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA, JOSE MANUEL y otra c|MOURILLO ALFREDO JOSE MARIA y otra s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 45.750 que el martillero Joaquín Otero, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, el inmueble ubicado en la calle Lautaro 1167 Barrio Parque San Martín de Merlo, (Prov. Bs. As.) que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie 300 mts.2, Lote 9 de la Manzana 276. Nom. Catastral Circ. II, Sec. W., Manz. 319, Parc. 9 y consta de un comedor, un dormitorio, cocina y baño y galponcito, edificación mixta. Visitar todos los días de 16 a 18 horas. Se halla ocupado por la co-demandada doña Agapita Ruperta Ferreyra de Mourullo. Según cláusula 7ª contrato de mutuo se deberá dejar desocupado el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 9.231,87 Ley 18.188. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72.— e.27|11 Nº 74.869 b.29|11|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por 3 días en autos "SZTERENFELD ALEJANDRO BERNARDO c|MARCHEVSKY de MANTECA ACOSTA MARIA s|ejecución hipotecaria, Expte. 16.639", que el martillero José Ragno rematará el 11 de diciembre de 1972, a las 10, en el mismo el inmueble denominado "Unidad 55" del piso 6º, finca Paraná 264|66, inscripto el dominio en Registro Propiedad Capital, Matrícula 14-372|55, destinado para oficina Superficie cubierta 24,65 m2. Porcentual 1,09 %. Desocupada. Expensas no adeuda hasta 31|3|72. Deuda tasas Alumb. Barrido y Limp. adeuda $ 164,15 al 31|12|72 y O.S.N. $ 127,95 hasta 2º Bim|72. Base pesos 27.311,90 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o todo en efectivo. Horario visita 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar 3 por mil de sellado boleto.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 63.— e.27|11 Nº 74.536 v.29|11|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "GARBER JOSE y otra c|TALLERES METALURGICOS ALEJANDRO MAULA S. C. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.442) que el martillero Juan Mandri rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas, dos inmuebles ubicados en esta Capital, calle Paraguay 2672|2694|2700 esquina Jean Jaurés con una superficie total de 1.121,48 m2. Local industrial ocupado por la deudora. quien deberá entregarlo completamente desocupado. conforme cláusula 6ª del mutuo hipotecario. Base $ 75.000 al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario

$ 54.— e.27|11 Nº 74.530 v.29|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11. Hace saber por tres días en el juicio "ROVELLO de GROPPO, GLADYS DELBA c|CARDOSO CRISTAL S. C. A. s|ejecutivo" Expediente número 21.485; que ha sido designado el martillero Eduardo Angel Groppo para que proceda al remate el día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 13,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, de la propiedad ubicada en esta Capital. calle Washington Nº 3251|53, entre Manuela Pedraza y Guayra, edificada en terreno que mide: 8m90 de frente al S.O. por 42m81 de fondo en el costado S.E. y 42m68 en el costado N.O. y 9m15 en el contrafrente al N.E. Nomenclatura Catastral: Circunscripción dieciséis, Sección cuarenta y uno, Manzana diecinueve, Parcela quinta. Base de venta: $ 69.047,99, las condiciones de venta son al contado. El inmueble está ocupado por el demandado, y se entregará totalmente desocupado (según cláusula quinta de la escritura de hipoteca, que en su parte pertinente dice: ...c) si tampoco se vendiera se efectuará otro sin base alguna y al mejor postor, debiendo la sociedad deudora en cualquiera de los casos entregar totalmente desocupado el inmueble dentro de los treinta días de aprobado el auto de remate). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. Horario de visitas de 9 a 12 y de 15 a 17 horas de lunes a viernes.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e.27|11 Nº 74.490 v.29|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ PETIT EDUARDO SALVADOR y otros c|NAVARRO RAMON s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.801 que el martillero Horacio A. Gutiérrez, rematará el día 2 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas sobre el mismo, la unidad funcional 006 (Depto. 6) de la finca calle V. Vergara Nº 750|772 de Vicente López, partido de Vicente López, con una superficie de 61,4142 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección I; Manzana 19, Parcela 22ª; Subparcela 00-06. Base $ 5.390,00. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar día del remate de 9 a 10,30 hs. Ocupado por el demandado y familiares. Existe deuda Municipal años 1970|72 por $ 185,60 y territorial años 1969|72 por $ 114,49. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 72.— e.27|11 Nº 74.444 v.29|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos "VAISENSTEIN, BORIS c|SOROKIN de KAZ, TERESA s|ejecución hipotecaria", Expediente número 19.222, que el martillero don Aarón Breitman, rematará el día 29 de noviembre a las 14 y 30 horas, en Santiago del Estero 315, 4º piso, Ofs. 42|43, Capital Federal, un departamento individualizado como unidad once del quinto piso de la finca Acevedo 445|447 de Capital Federal, con una superficie total de 77,62 mts. cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 5,57 %. El departamento se encuentra ocupado por la demandada, y es condición de la escritura de hipoteca que se entregará el mismo desocupado a quien resultare comprador. Base para la venta $ 45.000,00, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Lucio L. Menéndez, secretario.

$ 63 e. 27|11 Nº 74.714 v. 29|11|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA HISPANO S. C. A. c| DEPETRIS, CARLOS s|ejecución hipotecaria" (Expte. 25.261) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 30 de noviembre de 1972, a las 12 hs., en la vía pública frente a la finca a subastar: Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Monte Grande (Bs. As.) con frente a la calle La Colorada, entre Almirante Erown y Antonio Farina, que es parte de los lotes 1, 2, 4, 7 y 8 de la Manzana 32, se designa en el plano de subdivisión como lote 6-b Manzana 32 y se compone de una superficie de 287 mts.50 dms.2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Chacra 38, Manzana 38-n. Parcela 6-b. Inscripta bajo el Nº 2.381 Registro Propiedad de Esteban Echeverría. Se trata de una modesta construcción constituida por 1 comedor, cocina, baño, 2 dormitorios y 1 patio trasero. El bien se entregará totalmente desocupado. Horario de visita de 10 a 12,30 hs. y de 14,30 a 17 hs. Base $a. 11.641. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.— e.27|11 Nº 74.684 v.29|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SCULCO SALVADOR y MARINARI de SCULCO FELICIA s|sucesiones" (Expte. Nº 12.223), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 30 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital. calle Simbrón 5261, entre Lope de Vega y Pasaje Príncipe Humberto, hoy Padre Fahy, en la fracción A. que es parte de la formada por los lotes 14 y 15 de la manzana C. que mide 8m66 de frente al S.E. sobre Simbrón, igual extensión en el contrafrente al N.O., 13m65 en el costado S.O. y 13m05 en el del N.E. Base $ 50.654,87 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. El bien está ocupado por herederos y se entregará desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 58,50 e.27|11 Nº 74.925 v.29|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "REPETTO FRANCISCO LUIS c|BRIZARD DIDIER s|ejecución hipotecaria" que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.) rematará el próximo jueves 30 de noviembre, a las 16 horas, en Maipú 939, planta baja, Capital, el departamento designado como Unidad 10, ubicada en el piso quinto de la finca Virrey Loreto 1683|97 entre Arribeños y Avda. Teniente Gral. Luis María Campos, Capital. Superficie propia 165, 16 m.c., común: 69,47 m.c., total: 234,63 m.c. Porcentual: 6,64 %. En concepto de expensas adeuda al 30 de setiembre de 1972 $ 5.164,97. Desocupado. Visítese lunes a viernes de 1' a 13 horas (llaves en portería). Base $ 210.450.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expte. 18.757.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72.— e.27|11 Nº 74.711 v.29|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil en la Capital Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "BRIASCO, FEDERICO c|LIBONATI, ANTONIO, s|División de Condominio", Expte. 13.676|70, que el martillero Jorge E. Bouquet, rematará el día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Capital, una finca ubicada en la calle González Chávez Nº 270, Capital, entre Cossio y Patrón, cuyo terreno mide y linda: 8,66 de frente al S. O. con Pasaje González Chaves; 8,66 en su contrafrente al N.E. con lote 11; 17,58 al S. E. con lote 19 y 17,55 en su otro costado al N.O., con lote 21, lo que hace una superficie total de 152,11 m2; constando su edificación de porch de entrada, galería cubierta, living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño instalado y lavadero cubierto; todo en una planta con amplio terreno o jardín al fondo. — Nomenclatura catastral: C. 1 — Sec. 60. — Manza. 52. — Parc- 26 e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Nº 1125.110. Zóna Sur, al Tº 1371 y Fº 237. — Matrícula 1-62524. — Partida 72.600. — Base: $ 7.306,66 igual a 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — La finca está ocupada por su dueño, demandado en autos. Debe en concepto de alumbrado, barrido y limpieza $ 87,95 y $ 49,10 por pavimentos o sea un total de $ 137,05 a la Municipalidad y $ 61,25 a O.S.N., por servicios sanitarios. — Seña: 20 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar: 27, 28 y 29 de noviembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 117 e.27|11 Nº 74.581 v.29|11|72

Juzgado Nacional en 1a. Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por un día en autos: BERNABE, PATRICIO y otra c|SEMORILE, SANTIAGO s|rescisión de contrato, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Fray Cayetano Nº 332, lugar donre se hallan depositados y se exhiben: 1 ropero de madera 3 cuerpos; 1 cómoda; 2 mesitas de luz, haciendo juego; 2 elásticos de cama dura de 2 plazas; 1 ventilador chico, marca Ethersone, (no funciona) sin número visible; 1 lavarropa chico a turbina sin marca ni número visible, no funciona; dos colchones de lana de 2 y 1 plaza, todos los elementos usados; 1 heladera de 6 pies, eléctrica, marca Santagada, sin número visible, (no funciona); 1 radio eléctrica fabricación nacional, sin marca ni número, con 3 botones al frente; 1 máquina de coser marca Vigorélli, no funciona. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a la aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Los bienes serán entregados previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 30 e.27|11 Nº 74.606 v.27|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "TINTOLANA SOC. COLECTIVA contra PODRABINEK, JOSUE s| Ordinario", Exp. Nº 11.304, que el Ban-

co de la Ciudad de Buenos Aires, designado de oficio, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas: "Un televisor marca Transiter, pantalla grande, gabinete de madera, con controles al frente, sin número visible; un bargueño de madera lustrada, en mueble de estilo de cuatro puertas; una heladera de tamaño familiar marca Zephyr, sin número visible; una araña de bronce de seis luces; un lote integrado por bultos y fardo de lana cortada sin lavar y partes manchadas, pesando aproximadamente en bruto 490 kgs., deterioros", que se exhiben en la calle Jean Jaures Nº 545, de 12 a 16 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. Hugo Molteni, secretario.

$ 97,20 e.27|11 Nº 74.617 v.29|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c|PURICELLI, PEDRO ENRIQUE y otra, s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 14.883|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, designado a propuesta de la parte actora rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Monseñor A. Piaggio 727, esquina Oliden, de la ciudad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., Lote 2F — Mza. 54 — Superficie 236,34 mts. cds., que consta de: Salón negocio destinado a carnicería actualmente, dos habitaciones, comedor diario, habitación, ante cocina, cocina, baño instalado, lavadero cubierto y pequeño fondo (fs. 53). — Construcción de material. — Base: $ 75.540,23 ($ 7.554.023 m|n.) al contado. — 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Se encuentra ocupada por el demandado y su familia, que de acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato de fs. 6|11 deberá entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72 e.27|11 Nº 74.871 v.29|11|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos DIOLI ELENA L. y otras c|MIRANDA VICTORINO J. s|ejecución hipotec., Expte. número 21.274, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 2 de diciembre de 1972, a las 16 horas., sobre la propiedad, el inmueble calle Moliere Nº 2465. entre Tinogasta y Pedro Lozano, Capital, medidas : 8,66 m. por 47,20 m. — Base $ 25.328, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita: 15 a 18 horas. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, obligándose a desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". — De acuerdo al informe presentado por el martillero el bien se encuentra habitado únicamente por el demandado señor Victorino J. Miranda. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81 e.27|11 Nº 74.011 v.29|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días que en los autos: KLEIMAN ISAAC y otros contra TRUPPA ANTONIO, ejec. hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el día 6 de diciembre a las 15 horas, en el salón Venezuela 1320, Cap., un terreno ubicado en Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, desocupado, sin construcción alguna y libre de ocupantes, según informes del martillero designado con el Nº 12, de la Manzana 1, parte de la chacra 258, sobre la calle Sarmiento entre las de Laprida y J. J. Passo, mide 10,39 m. de frente al N.O. por 22 m. 516 mm. — Superficie 233,86 m.c. — Base 3.854,10. p. ley, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal, informes Sarmiento 470, Cap. Fed., T.E. 49-0164 o en la Secretaría actuante.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63 e.27|11 Nº 74.568 v.29|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "CARNICERO de VIDELA, DORNA MARIA TERESA y otros c|LLORCA, JUANA s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 21.162), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, las unidades 00-03 y 00-04, que resultan del plano de mensura y subdivisión en Propiedad Horizontal, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, División Propiedad Horizontal, bajo las característica P.H. 101-221-72, del inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Zufriategui hoy Nº 980|982|984|986, entre Fraggio y Soler, según el siguiente detalle: Unidad 3, subparcela 00-03, calle Zufiategui 982, superficie cubierta: 60,11 mts. cdrs., semicubierta: 23,30 mts. cdrs., descubierta: 149,75 mts. cdrs. — Total del polígono y unidad funcional: 233,16 mts. cdrs. — Porcentual: 0,546 o|o. — La unidad está ocupada por la deudora y su familia. — Unidad 4, subparcela 00-04, calle Zufriategui Nº 980, superficie cubierta y total de la unidad funcional: 18,48 mts. cdrs. — Porcentual: 0,139 o|o. Desocupada. — Base en bloque: $ 67.190, ley 18.188. Al contado. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, la deudora se obliga a entregar los bienes totalmente desocupados. Se visita de lunes a sábados de 15 a 17. Se deja constancia que existe un pozo negro común ubicado en la unidad funcional Nº 2, quien dará servidumbre de paso a las unidades funcionales 1, 3 y 4 para uso y mantenimiento del pozo negro antes citado. — Las unidades funcionales 2 y 3 otorgan servidumbre de iluminación y ventilación a favor de las unidades funcionales 1 y 4 respectivamente por ventanas provistas de para vistas. — Las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4 poseen motobombeador común ubicado en la unidad funcional 3, quien dará servidumbre de paso a las unidades funcionales 1, 2 y 4 para el uso y mantenimiento del aludido motobombeador. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 135 e.27|11 Nº 74.589 v.29|11|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: RODRIGUEZ JOSE Y RODRIGUEZ ADOLFO. sus sucesiones, Expediente 8132|1962, que el martillero Carlos Cattáneo, oficinas en Avda. de Mayo 953, piso 8º rematará el jueves 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, el departamento sito en la calle Acoyte 499, piso 1º, unidad 2, letra "B". — Superficie propia 82,54 m2. — Porcentual 9,24 o|o. — Expensas de octubre $ 139,44. — Desocupado. — Base 29.927,00 contado. Visítese martes, jueves y sábado de 10 a 12 horas, y lote de terreno sito en Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Lavalle, Localidad de San Clemente del Tuyú, designado con el Nº 17 de la Manzana 180, frente a la calle 8. — Superficie total 478 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 86, Parcela 17. — Baldío y desocupado. — Sin base, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 72 e.27|11 Nº 74.452 v.29|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos GELBLUM, JULIO c|GOLDWASER, MANUEL y otro s|cobro ejecutivo, Expte. Nº 16.740, que martillero Ernesto Miguel Oyuela, rematará el día 4 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Humberto Iº 1725, la unidad Nº 15, letra "A" del cuarto piso de la finca de Corrientes 2436|38, de Capital Federal, superficie propia 33,60 m2, porcentual 2,08 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31|8|72, $ 619,13. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Base $ 14.166,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretaorio.

$ 58,50 e.27|11 Nº 74.446 v.29|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: SUSANA S.C.A. contra LUZI ARTURO y otra s|ejec. hipotecaria, que el martillero Carlos Yeregui, con oficinas en Uruguay 325, piso 2º, rematará sobre el mismo el día 10 de diciembre a las 16 horas, el inmueble ubicado en la Zona Norte, de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Tres Arroys número mil setenta y uno y mil setenta y tres, entre las de Espinosa y Pujol, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que citan sus antecedentes con el número veintiocho de la fracción "I" compuesta su extensión de: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente S.E., por veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en el costado S.O. y veintiséis metros cero nueve centímetros en el N.E. teniendo en su contrafrente al N.O. ocho metros sesenta y siete centímetros. Lindando: Por su expresado frente al S.E. con la calle Tres Arroyos, por S.O. con los lotes veintinueve al treinta y uno; al N.E. con el lote veintisiete y por el contrafrente al N.O. con el lote treinta y dos, siendo sus paredes medianeras. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 167 "A", Parcela 13. — El inmueble consta de negocio y vivienda con entradas independientes y por verificación practicada por el martillero, sólo el negocio se halla ocupado por explotación del propietario. — Por cláusula novena del contrato se pactó: En caso de venta judicia el inmueble gravado deberá ser desocupado totalmente, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos. Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación de fojas 94. — Base pesos Ley 18.188, 77.865,20, al contado y al mejor postor. — Seña 3 o|o. a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal (art. 572 del C. Procesal). — Más datos y examen de títulos en el expediente. — Visitar en días y horas hábiles de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 135 e.27|11 Nº 74.454 v.29|11|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "KANENGUISER, DAVID c|CIMA, HECTOR EDMUNDO y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 4.012, año 1970, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día viernes 1º de diciembre de 1972, a las 15 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad funcional Nº cinco, letra "A" del 3º piso, finca Juan María Gutiérrez 2639|41, Capital Federal, con una superficie total de: 93,70 m2. Porcentual: 5,68 o|o, además le corresponde la novena parte indivisa de la unidad complementaria "I" (garaje o guardacoche) ubicada en la planta baja, con entrada exclusiva por el Nº 2639 de la calle Juan María Gutiérrez, la que consta de una superficie total cubierta de: 180,99 m2. Porcentual: 6,95 o|o. — Según acta obrante en autos la unidad está ocupada por el demandado y su familia directa, no existiendo otros ocupantes y deberá entregarla desocupada, atento lo convenido mutuo hipotecario (Cláusula 6º). Deudas: A. B. L. y conservación de pavimento al 15|10|70: $ 852,54. Obras Sanitarias al 25|11|70: $ 550,80. — Expensas comunes al 18|7|72: $ 5.451,54. — Horario visitas: 15|18 horas. — Base: pesos 65.730,02. — Venta contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 103,50 e.27|11 Nº 74.448 v.29|11|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ de MEIJIDE, MARIA BLANCA y otra c|GONZALEZ, MIGUEL y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente 23.550, que el martillero Antonio Borrajo rematará el día 2 de diciembre a las 10 horas, en Avda. Gral. Paz 11000, Capital, un inmueble edificado sobre un lote de terreno ubicado en Villa Pineral, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Villarino, designado según plano como lote 36 de la manzana 19; que mide: 8,36 mts. por 34,69 mts.; superficie total: 288,96 m2. Consta de dos locales de negocio, uno de bar y otro de venta de comestibles, ambos alquidados con contrato vigente; al fondo una vivienda en construcción. — Base: $a. 28.600, al contado y mejor postor. — Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. — Puede visitarse diariamente.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 58,50 e.27|11 Nº 74.416 v.29|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días que en autos: "COAR S. A. C. I. F. I. c| SAID, SALOMON y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 173.888, que el martillero Eloy R. Galina rematará el 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º, el departamento designado como unidad Nº 2, ubicado en la planta baja del edificio calle Acoyte Nº 1471, Capital Federal, y cuya superficie total es de setenta y nueve mts. con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien está ocupado por el deudor, y según cláusula hipotecaria deberá entregar desocupado el mismo. — Deudas por expensas comunes hasta setiembre de 1972, (2.169,01). — Base: $ 70.960, al contado. — Horario de visita: días hábiles. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 54 e.27|11 Nº 74.561 v.29|11|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio: "PETRUZELLI, ANA MARIA JOSEFA s| sucesión", (Expte. Nº 6.553), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle El Salvador 4610|12, entre Malabia y Acevedo, con una superficie de 98,37 metros cdrs.. — Desocupado. — Base: $ 41.290,66 ley 18.188. — Facilidades de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo, con 15 o|o de interés y garantía de primera hipoteca. — Se visita todos los días, de 13 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El día 4 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, en el inmueble El Salvador 4610|12, los bienes muebles existentes en la misma propiedad, inventariados en autos. — Sin base, al contado, al mejor postor. — 10 o|o de seña, 10 o|o de comisión. — En exhibición en el mismo sitio a partir del día 25 de noviembre hasta el día 3 de diciembre de 1972, inclusive, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 72 e.27|11 Nº 74.926 v.29|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el expediente Nº 16.127, "MOSSO de LUCA WAGNER NELIDA ESTER c| AMIL ANDRES AMADEO, sobre hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5448, Capital, el departamento Nº 67, ubicado en el 8º piso a. frente de la finca sita en Capital, calle Chile Nº 1251|53|57. La unidad está destinada a vivienda y se compone de: living-comedor, 2 dormitorios cocina y baño, con una superficie cubierta propia de 72,78 metros, cubierta común de 22,32 o sea un total de 95,10 metros y el uso exclusivo de un balcón de 2,16 mts. Porcentual 1,52 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 273,89 y el importe correspondiente al del último mes fue de $ 158,08. La cláusula Cuarta del mutuo hipotecario dice: "Que para el caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate". El departamento se halla ocupado por la señora Devoira Z. de Rohr, la que invoca carácter de compradora. Se visita los días 27, 28 y 29 de noviembre, de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base $ 33.800. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 117 e. 27|11 Nº 74.646 v. 29|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días autos "VEGA DE CRESPO MARIA C. y otros c|MONTI ATILIO GUILLERMO y otro s|Ejec. hipotecaria", Expte. 12962, que el martillero Pedro Santos, rematará el 2 de diciembre del cte. año, a las 12,15 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20 Cap., el inmueble ubicado en Angel Justiniano Carranza Nº 2242, unidad 8 del piso 1º D, Cap., Ley 13.512, superficie cubierta 56 m2. con 12 dm2.; semicubierta 0,49 cm2., lo que hace una superficie cubierta total de 56 m2. con 61 dm2.. porcentual 8,31 o|o. adeuda, en concepto de expensas comunes al 13 del cte. mes la suma de pesos Ley $ 1.188,33 y le corresponde por el mes de noviembre del cte. año pesos Ley $ 35. Desocupado. Se visita todos los días de 17 a 19 hs., se transcribe parte de la cláusula 7ª del contrato mutuo que dice "la ocupan ellos mismos y se obligan en caso de ejecución a entregarlo, libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. Base pesos Ley $ 16.740. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o pago al contado, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 90 e. 27|11 Nº 74.625 v. 29|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por el término de tres días en los autos "TEDESCO JUAN y otro c| PORTNOY ENRIQUE s|ejecución hipote-

carna", que los martilleros Luchetti y Cía., rematarán el jueves 30 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Merlo, próximo a la estación San Antonio de Padua, sobre la calle Santiago del Estero, entre las de Castro Barros y Cisneros, individualizado como lote 27, manzana 12, que mide 8,66 metros de frente por 27,08 metros de fondo. El inmueble se entrega desocupado. Horario de visitas todos los días de 14 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Base $ 21.000 pagaderos 25 por ciento al contado y el saldo en 3 cuotas anuales consecutivas e iguales, pagaderas a partir del acto de la escrituración, con un interés del 22 o|o anual, pagadero por trimestre adelantado. Escritura por ante los Escribanos Ignacio José Echechiguía y|o Juan Manuel Reynal O'Connor, con oficinas en la Avda. Roque Saenz Peña 943, 1er. piso, de Capital Federal. Ley de Sellos: 3 por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 23 de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 108 e. 27|11 Nº 74.638 v. 29|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día, en el juicio: "HAMUY JOSE s|quiebra", Expte. Nº 55195, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 5º, Sala Nº 4, el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: Pantalones; mallas para baño; polleras; sacos sport; sueters; guantes; remeras; blusas; camisas; vestidos; ropa interior; media; vitrinas y en general. Ropa sin uso; muebles y objetos varios, que se exhiben en la calle Jean Jaurés número 545, de 12 a 16 hs., en 56 fracciones de distintas cantidades y elementos (inventario de Remate R-5680). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 25,60 e.27|11 Nº 74.616 v.27|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, en autos "EL PUMA S.R.L. c|PALOPOLI, HORACIO y otro, s|Ejec.", que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725 de la Capital Federal, y donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un lote de 10 salvavidas de 0.70 cmts. de diámetro; 100 kgs. de empaquetadura de amianto; 2 remos de madera para bote, de 2 mts. de largo aproximadamente; 3 cañas de pescar de 3 mts. y 2 mts. aproximadamente; 3 cañas de pescar de 1,80 aproximadamente; 2 gramp'nes para bote; 2 anclas; 9 salvavidas tipo chaleco; 5 cajas de clavos de 30 kgs. cada una aproximadamente; una báscula de pesar hasta 250 kgs., en uso; un ancla nueva de 35 kgs. Toda mercadería nueva para su venta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 21.— e.27|11 Nº 74.680 v.27|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, en autos "CARAM, JOSE c|RIBAS, ALBERTO y otro s|ejecución prendaria" Exp. Nº 51.545, que el martillero Alicia G. Marcino, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en el local sito en la calle Bonpland 2069, Capital y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Riley, modelo BM-611-66, motor marca Riley BMC Nº S-01-002490-A, serie Nº L-001792, chasis Nº LAA-001792, dominio de taxi Nº C-077199" y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 6.639,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e.27|11 Nº 74.467 v.29|11|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAMBAS IGLESIAS JOSE y otros c|NOGOYA S.A.I.C.F.I. s|Hipt., expediente Nº 34.959", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de noviembre de 1972, horas 18, en el Hall de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal: Una Unidad Funcional, señalada con el Nº 58 del piso 10º, con una superficie cubierta de 19,11 m2.; y balcón de 0,20 dm2.; lo que hace un total de 19,39 m2. Porcentual 0,56 o|o con relación al valor total del inmueble en conjunto del edificio sito en la calle Cerrito Nros. 1548 y 1550 entre las de Posadas y Avda. del Libertador General San Martín. Base $ 5.006,66 Ley 18.188 al cont do. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 4ª de hipoteca establece que: La deudora no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente la hipoteca, etc. etc., dejando expresa constancia de que se entregará a quien resulte comprador libre de ocupantes (ver fs. 35); hay informe de fs. 52 donde consta deuda de expensas comunes desde enero 1972 hasta el 1º de abril 1972 de $ 75,41 Ley. Visitas de 9 a 16 horas los lunes, miércoles y viernes.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 81.— e.27|11 Nº 74.854 v.29|11|72

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "MIONETTO FORTUNATO c|KOTLIAR MARDOQUEO. s|rescisión, (Expte. 24.362), que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Guillermo W. ezet, rematarán el día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 15.30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble, sito en esta Capital Federal, calle Maturín Nº 2892. Terreno mide: 11 mts. frente al Norte, igual medida contrafrente al Sud; 41,25 mts. en el costado Oeste y 42,05 mts. al Este. Superficie aproximada 458 m2 Desocupado. Nomenclatura Catastral: Circ. XV. Sección 59, Manzana 59, Parcela 13 Base: $ 20.566,66 (2.056.666 m|n.). Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 369.41 Municipales (fs. 37) y $ 1.276,65 de O. Sanitarias (fs. 39). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: diariamente de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Ernesto M Viñes, secretario.

$ 81.— e.27|11 Nº 74.595 v.29|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio WOLFRAM FEDERICO y otro c|VIDAL, CARLOS A. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 29.415, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 17,30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Olimpia Apolo", gabinete de madera, sin número visible; un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo cada uno, tapizados en plástico color verde. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e.27|11 Nº 74.583 v.28|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "SIDRA LA VICTORIA" S.R.L. c|CHIELLI, DONATO s|ejecutivo", Expte. Nº 32.237, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el día 29 de noviembre, a las 17,30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un bahut de dos cuerpos y dos puertas, una volcable superior, enchapado en caoba; una heladera familiar, eléctrica, sin número visible; un escritorio de metal con tapa de fórmica, con tres cajones; un fichero de metal con cuatro cajones; un ventilador de mesa, de cuatro paletas, marca "Rosario". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e. 27|11 Nº 74.737 v. 28|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día, en los autos: "COVIPAR COOP. CRED. CONS. Y VIV. LTDA. c|MONTANI, CARLOS M. s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir portátil, marca "Kappel", con su estuche, de 80 espacios; un televisor marca "Panoramic", con 6 controles al frente en su parte superior, gabinete de metal. En el estado en que se encuentran. Sin base, contado, mejor postor, comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 19,50 e. 27|11 Nº 74.855 v. 27|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "URTUMBIDE, PEDRO c|DENOYA, ANGEL CUSTODIO. s|ejec.", que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital Federal, los derechos hereditarios que le corresponden en el juicio sucesorio de sus padres, autos "Denoya, José V. y otro, s| sucesiones", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, de los Tribunales de la Ciudad de La Plata. Venta sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate. Según constancias en autos, los herederos son el demandado en autos y los Sres. Francisco José, Armando Gabriel y Margarita Emma Denoya y Nicolini; y el acervo hereditario comprende las siguientes propiedades: Una finca situada en la calle Puerredón 1161 entre Liniers y Balcarce, edificada en dos lotes marcados 34 y 35 de la manzana 45 del Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, y un lote de terreno en Avda. Iparraguirre esquina Ecuador, señalado Nº 17 de la manzana 10 del Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Mayores datos en el expediente sucesorio indicado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.

$ 66.- e.27|11 Nº 74.679 v.28|11|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS, S.R.L. s|quiebra", Expediente Nº 32.974, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará los días lunes 4 y martes 5 de diciembre próx., a las 9 horas, en Perú 27, Cap. Fed., los bienes inventariados en autos, entre los que se encuentran: Muebles e instalaciones de oficina: Escritorio, sillas, sillones, archivos y muebles metálicos, caja fuerte con combinación, equipos costos y organización, mesas, ventiladores, heladera familiar eléctrica, muebles metálicos, vestuario de personal, etc. Maquinarias: Compresores, soldadores eléctricos de punto y soldador aéreo c|tablero de control electrónico, bombas, hojalateros, dobladora de chapa y de caños, sierra sinfín, agujereadoras, cizallas, morsas, guillotina "Edwards", tupí, lijadora de madera, garlopa, punzadoras, pulidoras, báscuias, motores, extractores, criques, hidráulicos 10 y 5 toneladas, motobombeadores, matafuegos, fragua, manómetros, válvulas, pernos y tornillos gran cantidad, herramientas, gran cantidad de repuestos y accesorios varios para microómnibus; estanterías y bancos de trabajo de hierro y madera, máquina Singer de coser tapicería; fran cantidad de chatarra de hierro; maderas, electricidad y papel; gran cantidad de material elaborado y para elaborar, caños, varillas, tubos, chapas, costillas galera y de techo, perfiles, alargues, ménsulas, largueros, chapas, portaequipajes, parabrisas, vidrios, ventanillas, ventiletes completos y armazones: armazones y asientos completos, burletes de goma, etc., etc. Automotores: Omnibus "Aclo" con 41 asientos completos, en buen estado; ómnibus "Ford", mod. 1954, con motor completo, sin asientos, que se exhiben en Carlos Tejedor 340 entre Av. Libertador San Martín y 3 de Febrero, de Caseros, Pcia. de Bs. As., los días 28, 29 y 30 de noviembre próx. y 1º de diciembre próx., de 14,30 a 18,30 hs. y sábado 2 y domingo 3 de diciembre de 10 a 12,30 hs. y de 15 a 18 hs. La entrega de los bienes se efectuará los días 6, 7, 9 y 11 de diciembre próx. de 8,30 a 12,30 hs., previniéndose a los compradores de que quienes no retiren en dichos días perderán automáticamente la seña y comisión abonadas, ni podrán hacerlo en lo sucesivo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 120.— e. 27|11 Nº 74.607 v. 28|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "FORTE EDUARDO SALVADOR y ROMANI de SCALISE ESTRELLA, SOC. DE HECHO, s|quiebra" (Expediente Nº 36.841), que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Congreso Nº 3455, Capital, el día 1º de diciembre de 1972, a las 10 horas: Una máquina moledora y un motor eléctrico, usado y en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe los días 28, 29 y 30 de noviembre, de 9 a 12 horas, en la calle Congreso Nº 3455, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, al contado, en efectivo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 15.- e.27|11 Nº 74.402 v.27|11|72

Juzgado Nacional e nlo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "CONFORT HOTEL S.C.A. y a sus socios solidarios MARTHA IRMA LEMBERSKY y JUAN CARLOS ALMAZAN, s|quiebra" (Expte. Nº 37.472), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 14 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital Federal, los siguientes bienes: Camas, colchones, almohadas, colchas, sillas, mesas ratonas, calefactores, matafuegos, etc. Los bienes se exhibirán los días 29 y 30 de noviembre de 1972, de 14 a 17 horas, en la calle Quito 3714, Capital Federal. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 39.- e.27|11 Nº 74.401 v.28|11|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en autos: "NOSUL S. A. c|BEKMAN, GREGORIO MARCOS, s|ejec. prenda" (Exp. 42.084", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en el local calle Helguera 1060, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Una máquina impresora plana automática marca Heidelberg Nº 3505, formato 59 por 82 cm. y 58 por 80 cm. de rama, con motor eléctrico acoplado de 2 CV., marca Motormech, Nº 73828, con accesorios y dos juegos de cilindros y una guillotina automática para industria gráfica marca Seybold, Nº 1825, serie YAA825, con motor eléctrico acoplado de 1 y 1|2 CV., marca Sud American Electric, Nº 570, con accesorios dos juegos de cuchillas, en el estado en que se encuentran. Base: $ 7.200, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 42.- e.27|11 Nº 74.798 v.28|11|72

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "GIARDELLI OSVALDO RAFAEL c|CAMARA ANGELA, s|ejecutivo" (Expediente Nº 44.501), que el martillero Carlos A. Mendoça Gaona rematará el día 30 de noviembre, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Billinghurst 1411, formando esquina a la de Paraguay, con las siguientes medidas: 8.74 mts. en su frente al Nord Oeste; 6.07 mts. en la ochava que mira al Oeste: 17.44 mts. al Sud Oeste sobre la calle Paraguay: 9.13 mts. en su contrafrente al Sud Este y 17,60 mts. en su otro costado al Nord Este. La exposición estará librada al público en el horario de 15 a 19 horas. Ocupada, en el estado que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 115.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.27|11 Nº 74.432 v.29|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos, Exp. 129.361: "MANCANIELLO C. A. c|OLEWICZ E. y o|, s|prenda", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará el 29 de noviembre, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el inmueble sito en González Chaves 1703, Ituzaingó, P. B. A. (Barrio General Alvear, Ituzaingó, Partido de Morón), casa compuesta de hall, dos dormitorios, cocina, comedor diario, baño y lavadero cubierto. Ocupada por sus deudos. Visitas diariamente de 13 a 18 hs. Base: 8.520 pesos ley. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición: El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.- e.27|11 Nº 74.923 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "ALBERTI, MARCELINO HECTOR c CONSORCIO JUJUY 535|37 s|ejec. expediente Nº 39661, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 30 de noviembre de 1972 a las 15,30 horas, en el lugar donde se exhibe, de 8 a 12 horas, calle Jujuy 535|37, de Capital: un ascensor marca Magnus, con su correspondiente motor eléctrico, siendo la caja del ascensor metálica con piso de parquet y espejo, con maquinaria, implementos, etc. — El adquirente deberá retirar el bien dentro del plazo de quince días de aprobado el remate, siendo de su ex-

clusiva cuenta los gastos de desarme y traslado del mismo. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e. 27|11 Nº 74.462 v. 28|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en el juicio "MARTIN BRUINING CARLOS RAUL c|VIÑERAS OSVALDO s| ejec.", expediente Nº 40439, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 8 a 12 horas: una mesita ratona, en la parte superior con vidrio, con laca negra, estilo chino; un televisor marca Air Line, Nº 11736, controles al frente. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 18.— e. 27|11 Nº 74.463 v. 27|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|LUIS ALBERTO MONTANI s|ejec.", expediente Nº 133186, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhibe de 8 a 12 horas: un piano marca "Bucher á Paris" vertical, de dos pedales. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 33.— e. 27|11 Nº 74.460 v. 28|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 3, comunica por dos días en autos: 'LUMIERE PROPAGANDA SOC. DE HECHO c|PASTRAÑA JUAN s|ejec.", expediente Nº 191295, que la martillera María Cecilia Saenz, rematará el día 30 de noviembre de 1972 a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: un modular de madera con divisiones y puertas, tapizado en fórmica pintada blanca; Televisor marca "Sylcar", pantalla 0,53 mts., sin Nº visible, funcionando. — Sin Base, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 21 de noviembre 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 27.— e. 27|11 Nº 74.580 v. 28|11|72

Nº 4

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por dos días en el juicio "FERRETERIA FRANCESA S. A. c|SIMIX ARGENTINA S. C. A. s|cobro de pesos", expediente número 128364, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas en el local de la calle Defensa 856, de Capital donde se exhiben de 8 a 12 horas: una máquina de agujerear, con motor acoplado marca Serjo y un torno mecánico con motor de 3 H.P., ambos bienes sin número visible funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 36.— e. 27|11 Nº 74.459 v. 28|11|72

Nº 8

Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Especial Nº 8, Sec. act., comunica por 3 días en autos: expediente número 184.253 "ARDUENGO de PELAEZ MARIA de la PAZ J. c|CARMAN Y GARCIA, ROBERTO J. y otros s|ejecutivo hipotecario", que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el 29 de noviembre de 1972, a la hora 11, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la finca calle Ortiz de Rosas 1152 al 1154, entre Conesa hoy Humberto 1º y José María Casullo, lote 20, manzana F., nomencl. cat. Circ. I, Sec. E., manz. 377, parcela 5, Morón, provincia de Bs. Aires, desocupada. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 26.665,33 Ley 18.188; $ 2.665.333 m|n., al contado.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 49,50 e. 27|11 Nº 74.924 v. 29|11|72

Nº 27

Juzgado Nacional en Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por tres días en el juicio: ZICIS ALEJANDRO c|GODOY RENE y otros s| ejecutivo, Expte. Nº 177618|71, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 6 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, de esta Capital, Un lote de terreno ubicado en el Partido de Morón paraje denominado Ituzaingó con frente a la calle Posta de Pardo esquina Acevedo, designado con el número Diecinueve. de la manzana Dos, que mide: 16.82 mts. de frente al S.E., 9,81 mts. en su otro frente al S.O., 19,82 mts. al N.O., 12.81 metros al N.E. y 4,24 mts. en su ochava al S. Superficie: 249,40 m2. Lindando por sus expresados frentes con las esquinas Posta de Pardo y Eduardo Acevedo, por su contrafrente al N.O., Lote 20 y al N.E. parte del lote 18. Se hace constar que se trata de un terreno baldío, circunstancias por la cual puede visitarse todos los días. Base $ 2.813,32. — Al contado. Al mejor postor. En dinero efectivo o cheque certificado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 99.— e.27|11 Nº 74.447 v.29|11|72

Nº 32

Juzgado Especial Civil y Comercial número 32, comunica por tres días en los autos: "DE LA CALLE MIGUEL c|SANCHEZ BERNARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Capogrosso, rematará el 2 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Monroe 2701, Capital, una máquina registradora marca Regisuma eléctrica, modelo 204, sumadora, matrícula número 993-37310. Sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 36.— e.27|11 Nº 74.856 v.29|11|72

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día en el juicio "KOT MOTEL c|C. de CHICOLA DORINDA s|ejecutivo", Expediente Nº 166.229, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 6 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien, que allí se exhibe: Un tocadiscos de mesa eléctrico marca Ultrasonic con tres controles al frente, gabinete plástico. Sin base. Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 10,50 e.27|11 Nº 74.399 v.28|11|72

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por un día, en el juicio "TORRES MIGUEL c|LLERA de VIVES ANGELA ELENA y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 154.286, que el Banco de la ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas: "Un televisor marca "Olimpic" sin número visible, con cuatro perillas al frente que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 15.— e.27|11 Nº 74.613 v.27|11|72

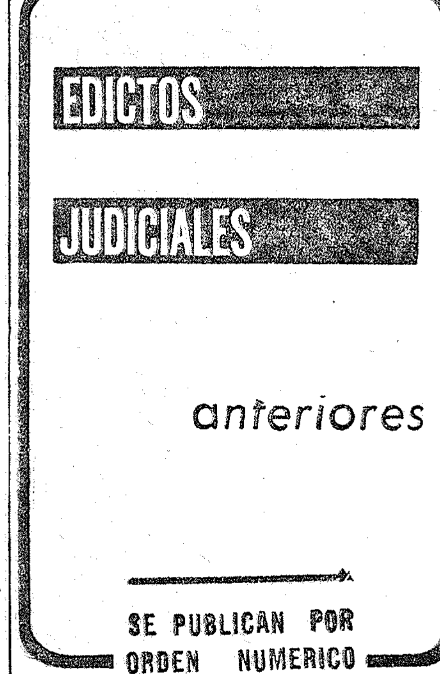
Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en el juicio "CAPIRA S. A. C. I. F. I. A. c|TORCHI JOSE s|ejecutivo, Expediente Nº 24.908|71", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 6 de diciembre de 1972, a las 16.15 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: dos balanzas tipo reloj, capacidad 25 kg., marca Brasilia Nros. 61.285 y 61.277, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 21.— e.27|11 Nº 74.400 v.27|11|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, comunica por un día en el juicio "GARCIA PUENTE ROBERTO c|RODRIGUEZ ZELADA ROMULO" (Exp. Nº 14.579), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas: "Una máquina de escribir Lexicón 80 marca Olivetti Nº 143.906", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 16.— e.27|11 Nº 74.614 v.27|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e. 23|11 Nº 73.956 v. 27|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de NAZARIO LOPEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13,50 e.24|11 Nº 74.237 v.28|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GELPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.24|11 Nº 74.255 v.28|11|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA ALAGON de MARTINEZ; don MARIANO MARTINEZ; doña CLEODELINA MANUELA o CLEODELINA MARTINEZ de MABRAGAÑA; don ALCIBIADES o ALCIVIADES MABRAGAÑA y doña CLEODELINA MABRAGAÑA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 24|11 Nº 74.133 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MIELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.24|11 Nº 74.180 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RACHMIEL BER BLINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.24|11 Nº 74.197 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días el concurso civil de GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT. Síndico: Mario Alfonzo de Ipola, domiciliado en Lavalle 1546, piso 8º, Depto "E", a quien tanto el concursado como los terceros deberán hacer la pertinente entrega de bienes de aquél, fijándose la fecha del 28 de diciembre de 1972, a las 9 horas, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, quien deberá presentar su informe el 22 de marzo de 1973, a las 15 horas. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes bajo pena de ineficacia.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 82,50 e.24|11 Nº 74.135 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO RUIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.861 v. 27|11|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DWOIRA ZYSMAN de TRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.943 v. 27|11|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a la madre de la menor LAURENTINA del TRANCITO ROMANO, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Buhck, Erwin J. L. y otra s|adopción de la menor Laura Mónica Romano" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 24. e.24|11 Nº 74.291 v.27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA NELIDA CONTE de VARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.24|11 Nº 74.076 v.28|11|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LIZARRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.810 v. 27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA OLIVER de MALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. Elisa M. Díaz de Vivar—, secretaria.
$ 30.— e. 23|11 Nº 73.815 v. 27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CELESTINA MASOTTA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 23|11 Nº 74.069 v. 27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ANTELO o ANTELO CASTRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.876 v. 27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.908 v. 27|11|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LEO BEHRENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.23|11 Nº 57.469 v.27|11|72

Nota Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|9 al 2|10|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DABUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.24|11 Nº 74.085 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMANDA GIRONDIN de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.24|11 Nº 74.169 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAHAG KUCHIKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.24|11 Nº 74.199 v.28|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MARIA MONACO de SAREDI.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.24|11 Nº 74.102 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PEDRO MARIO BONEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.290 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARRIGO FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.24|11 Nº 74.396 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a ADELA SHAPIRA de MINSKAS o ADELA SCHAPIRA de MINSKAS, para que tome intervención en los autos: "Minskas, Ezequiel s|información", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. —Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21 e.24|11 Nº 74.171 v.27|11|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA GALLARANI de OYUELA. — Publíquese por 3 días.
Buenosh Aires, 3 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.807 v. 27|11|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS BONDAREVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 13,50 e. 23|11 Nº 73.903 v. 27|11|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GRISPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.115 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERMINA PARODI de CEFALY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.162 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BOGA de BASAVILBASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.24|11 Nº 74.209 v.28|11|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ACQUILA de SCUDERI, en autos "Acquila de Scuderi María Luisa s|sucesión". — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.977 v. 27|11|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SUAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 22,20 e.23|11 Nº 73.879 v.27|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO WALDINO MEDRANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.235 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON MORDCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.138 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.145 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA RAQUEL SOUANIN Vda. de BENHAYON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 23|11 Nº 73.986 v. 27|11|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRIBALDO de ANTONINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.083 v.28|11|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR HAYDEE ACOSTA de AYALA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.862 v. 27|11|72

El Juez Dr. Pedro Julio Torrent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO NELSON.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e. 23|11 Nº 74.015 v. 27|11|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON POSTEL. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.833 v. 27|11|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ZORRILLA de PEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.910 v. 27|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA o MARIA EUGENIA OLRY de OLRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.252 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ASUNCION SCIRICA de RAMOGNINO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.107 v.28|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA o MARIA CAMILA NAVARRINE de MAISSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 24 e.24|11 Nº 74.112 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores de JUAN PETTINATO, MARIA CALABRO de PETTINATO, CLARA PETTINATO de INGENIERI, PEDRO PABLO PETTINATO, ALBERTO PETTINATO, BERNARDO BAUTISTA PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 23|11 Nº 73.805 v. 27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANCISCA LONGO de ZAPPALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.988 v. 27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 18.— e. 23|11 Nº 73.991 v. 27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN MANUEL LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 21,60 e. 23|11 Nº 73.814 v. 27|11|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAURICIO ANDRES GIAQUINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.187 v.28|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL CELERY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.286 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO MARINO o MARINO y QUINTO. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.24|11 Nº 74.088 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO PELAEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.149 v.28|11|72

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Escuti Pizarro, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SAPISOCHIN de AWIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 27 e.24|11 Nº 74.148 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don DOMINGO SPAMPINATO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.181 v.28|11|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a ANTONIO FERMIN ALTAMIRANO para que comparezca dentro del plazo de quince días a tomar intervención que le corresponda en autos "Velasco de Altamirano, Beatriz Florinda c|Altamirano, Antonio Fermín s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 21 e.24|11 Nº 74.168 v.27|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EISENZOPF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.218 v.28|11|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FRIGONI de MACKINLAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.23|11 Nº 73.985 v.27|11|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN CASCIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.185 v. 28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BEVIACQUA de IMPRENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.114 v. 28|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ESTELA VARELA de PETIT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.196 v. 28|11|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS RIVOLTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.249 v. 28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STIGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.378 v. 28|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE STELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.23|11 Nº 73.853 v.27|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURITO SAVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.23|11 Nº 73.931 v.27|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.086 v. 28|11|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA CANTON de VAVASSORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e. 24|11 Nº 74.123 v. 28|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA ISABEL GARCIA SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.23|11 Nº 73.840 v.27|11|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PALASKY de BERCHASSKY, DORA". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.315 v. 28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO LEFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.202 v. 30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ADO DA RIVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.23|11 Nº 73.987 v.27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUALTERIO ROSEN ERG — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Albert Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.23|11 Nº 73.996 v.27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO LEONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.23|11-Nº 73.824-v.27|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE REZZANO. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Publíquese por tres días. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.23|11-Nº 73.917-v.27|11|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS HUESO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.287 v.28|11|72

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO EIRAS, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el causante. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.158 v.28|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MOSTEIRO CANCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.186 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BALTASAR VARNI — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.23|11-Nº 73.907-v.27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA ESTELA ALVAREZ de VARNI. — Publíquese por tres días. — Noviembre 2 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.23|11-Nº 73.906-v.27|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.075 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.380 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA REY de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.229 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DELCUADRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.381 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ERASTO BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 74.382 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO LAGOMARSINO o LAGOMERSINO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.24|11-Nº 74.383-v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SERKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.24|11-Nº 74.122-v.27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CLAVEROL de BATALLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.24|11-Nº 74.226-v.28|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TOLOMEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 74.017 v.27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC SCHOJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.827 v.27|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AURELIO y de doña MAGDALENA RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.828 v.27|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID PODROZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.822 v.27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MADROÑEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.895 v.27|11|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO ASTI VERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.860 v.27|11|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO JURGENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.954 v.27|11|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTELO RIBUTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 13 de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.291 v.28|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ATILIO PUCCIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 13 días de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.288 v.28|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN SIXTO SALVADOR ESTRELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.993 v.27|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.946 v.27|11|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERVIO MOURIÑO o MOURIÑO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.370 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don IVAN BANDURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.097 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CANDIDA DINORA GIJON de GINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.098 v.28|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 24, Secretaria Número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI OFELIA GENLOT de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.094 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GILBERTO BECKETT.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Guillermo Juan Dassen, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.980 v.27|11 72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISI de PANUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario
$ 18.- e.23|11 Nº 74.024 v.27|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTORO GIGANTI y de GERONIMA LOVETRO de GIGANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.23|11 Nº 73.981 v.27|11|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA CHAJET de DUBROVSKY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.23|11 Nº 73.820 v.27|11|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL AUMENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1972. — Ana María Luaces secretaria.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.116 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.216 v.28|11|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA CATALINA CUSCO de FONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,80 e.23|11 Nº 73.959 v.27|11|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.23|11 Nº 73.938 v.27|11|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. César D. Yáñez, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCAS FUSCO, por el plazo de treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 74.263 v.28|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIAMANTINO, S. A. C. I. A. F.; síndico Olga Fuchsel de Gra, con domicilio en Bartolomé Mitre 2480, piso 3º, of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de diciembre de 1972. — Se intima fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico, dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.21|11-Nº 1.317-v.27|11|72

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CARTONERIA SUDAMERICANA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de noviembre de 1968. Síndico contador Samuel Brunstein, domicilio H. Yrigoyen 723, 1º Dto. 3 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de febrero de 1973 a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90 e.22|11 Nº 73.654 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN PEDRO, S.A.I.C.": Síndico Bernardino Keszler, con domicilio en Cangallo 1610, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 10 de mayo de 1973, a las 13 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.23|11 Nº 1.328 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "HOT-TUR" CIA. DE HOTELES DE TURISMO S. A. C. C. I. F. Síndico: Carlos A. Iglesias Mónica con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974, 1º "B" a quien lo. acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mis: a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.21|11-Nº 1.318-v.27|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la quiebra de GLORIA EDITORES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y de su socio solidario D. SALOMON JOSE POLAKOFF. Se han postergado las fechas fijadas anteriormente, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Oriel Méndez, con domicilio en la calle Corrientes 1309, piso 2º, Dpto. 5, Capital, hasta el día 21 de marzo de 1973, y en caso de presentarse concordato resolutorio, se fijó audiencia para el día 6 de junio de 1973, a las 14 hs., para que tenga lugar la junta correspondiente.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.23|11 Nº 1.330 v.27|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN S.A.I.A. y F. s| quiebra; Síndico, contador David Gruszecki, con domicilio en la calle Carril 942, piso 4º, Dpto. 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose

hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.23|11 Nº 1.331 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CASA GOLDEMBERG S.R.L., s|quiebra; Síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuentos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, baj. apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.23|11 Nº 1.329 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de CERVERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Síndico Rodolfo G. Sfriso, con domicilio en Roque Sáenz Peña 760, 6º 608, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.23|11 Nº 1.332 v.29|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en Expte. número 26.832|72 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "BERNALESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 23 de marzo de 1973 al síndico designado contador, René Carlos José Beraud, domiciliado en Sarmiento 580, piso 4º, ofic. 410, Capital Federal, y previniéndose que la Junta de acreedores se celebrará con los que concurran el día 5 de junio de 1973 a las 8 horas en el Centro Cultural Gral. San Martín, Sarmiento 1551, Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 97,50. — e.21|11-Nº 73.323-v.27|11|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores el estado de distribución de fondos de los autos: "BEMA S. A., s|quiebra" el que será judicialmente aprobado si no fuere observado en el plazo de diez días. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 21.- e.24|11 Nº 74.318 v.27|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "CARLOS AMADO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º|9|1971. Síndico: Marta Clara Bastomski. Domicilio: Tucumán 766, 1ro., Of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 28 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.- e.24|11 Nº 74.326 v.30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, la quiebra de "BERINSTEIN MOISES". Síndico: Teófilo Guillermo Viana, con domicilio en Avda. de Mayo 622, piso 2º, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.27|11. — Nº 1.343 v 1º|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de MUEBLES ACONCAGUA S. R. L. Síndico: Luis Tamborini, con domicilio en Lavalle 1362, 2º Cpo., 2º P., Of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.27|11. — Nº 1.344 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de DIRIMET S. R. L. Síndico: Gustavo Beresovsky, con domicilio en Corrientes 2294, piso 10º, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.27|11. — Nº 1.345 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de VIPLA S. R. L.: síndico: Carlos Luis Bianchi con domicilio en Yerbal 1114, piso 5º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.21|11-Nº 1.319-v.27|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de COLI S. R. L.; síndico Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Córdoba 875, piso 10, of. "F" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y|a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.21|11-Nº 1.320-v.27|11|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en los autos: "GARIMALDI Y CIA. S.A.I.C.I. y F., s| cancelación de pagaré", se ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por la firma Puracal S.A.M.I.C., por valor de $a. 8.778,84, con vencimiento 18 de enero de 1972, pagadero en Capital Federal, a la orden de Schcolnik S. A., domiciliada en Venezuela 4269, y endosado sucesivamente por esta última a Melone Hnos., S.C.A., domiciliada en Concepción Arenal 1538 y por Garimaldi y Cía. S.A.I.C.I. y F., extraviado por esta última en Villa Tessei, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, autorizándose su pago si dentro de 60 días no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince (15) días.

Secretaría, 2 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 270.- e.24|11 Nº 74.095 v.15|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "ENCABO, GORGONIO J. c|CALANDRIA, NUNCIO S. s| ejec.". Expte. Nº 32.986|72, que el martillero Néstor J. Franco rematará en Bernardo de Irigoyen 842-48, el día 29 de noviembre de 1972, a las 15 hs., donde se encuentran los siguientes bienes: una máquina para la fabricación de embutidos y chacinados marca A. Laino y Cía., con motor eléctrico acoplado. Una máquina enmbutidora automática con compresor marca Anselmo. Una heladera comercial, marca no visible con gabinete de madera, de seis puertas con equipo refrigerador funcionando. Seña 30 %. Comisión 10 %. En el estado en que se encuentran. Entrega previo pago total del precio. Todo en dinero efectivo, y en el acto. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Ernesto Viñes, secretario.

$ 45. e.24|11-Nº 74.214-v.27|11|72

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "CO-CREDITO COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA". Síndico: don Daniel Ragathy, con domicilio en la calle Caracas 371, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la Sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Carlos A. Fernández Rodríguez secretario.

$ 135. e.22|11. — Nº 73.691 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LEGGIERI ALBERTO JOSE; Síndico Daniel Ragathy con domicilio en Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, hasta el día 29 de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de abril de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarárselos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores del mismo para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.23|11 Nº 1.333 v.29|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por un día, en los autos: "E.L.S.A. S.R.L. s|quiebra, Incidente de Calificación de Conducta; que en los mismos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972, ...Resuelvo: Calificar la conducta de E.L.S.A. S.R.L. y sus socios gerentes Ruth Aída Bazán de Widmer Julio Eusebio Luis y Néstor R. Venoso como de culpable. — Notifíquese y oportunamente cúmplase con el inc. 7º, del art. 248, de la Ley 19.551. — Fdo.: Salvador María Lozada, Juez.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.23|11 Nº 1.334 v.29|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de LAMIFUN ARGENTINA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 10 de noviembre de 1970. Síndico Eduardo R. Lobos, domicilio Crámer 3550, "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 25 días. Señálase el 4 de abril de 1973, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75.— e.23|11 Nº 73.842 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "PROVIDENZA Y PINTO S. R. L."; síndico: Abraham Dayan, domicilio en Cangallo 1605, 3er. of. 10, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de diciembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 2 de mayo de 1973, a las 13 hs. en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.21|11-Nº 1.321-v.27|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de OLARION S.C.A. y EMILIO FUKS. Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de abril de 1970. Síndico Eduardo R. Lobos, domicilio Crámer 3550, "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase el 15 de marzo de 1973, hora 8, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 75.— e.23|11 Nº 73.843 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de HOTEL LUXOR S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de octubre de 1970. Síndico Eduardo R. Lobos, domicilio Crámer 3550, 'A', Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 25 días. Señálase el 20 de marzo de 1973 hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndole hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75.— e.23|11 Nº 73.844 v.29|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por dos días al ejecutado DALMACIO MANUEL MORALES, con el fin de que comparezca dentro del quinto día a partir del último día de publicación a estar a derecho, por sí o por apoderado en autos: "Imbriano Angel c|Morales Dalmacio Manuel y otros s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 18. e.24|11-Nº 74.032-v.27|11|72

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por 15 días en autos "CORREA, MARIA ESTHER s|cancelación letra de cambio", el extravío de la siguiente letra: Libramiento: 7|6|1972; Vencimiento: 180 días; Monto: $ 5.650; Libradora. Girada y Primera Endosante Fiat Concord Argentina, S. A.; Segunda Endosante: María Esther Correa; Aceptante: Banco de la Provincia de Tucumán. No habiendo oposiciones dentro de 60 días desde última publicación se cancelará y autorizará su pago. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
202,50. e.24|11-Nº 74.142-v.15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de PORTAL COLONIAL S. R. L., síndico don Roberto F. L. Pla, domiciliado en Cangallo 1605. 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 6 de febrero de 1973. Señálase el día 23 de marzo de 1973, a las 13 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.21|11-Nº 1.322-v.27|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día la quiebra decretada con fecha 28 de abril de 1966, contra INTERNATIONAL OLD LINES S. R. L. y la clausura de los procedimientos por falta de activo, decretada con fecha 25 de setiembre de 1972.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.27|11. — Nº 1.346 v 27|11|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de MAMERTO ALARCON. Fecha provisoria de cesación de pagos el 7|6|71. Síndico el contador Fernando Manuel Curat, domiciliado en Talcahuano 464, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 20 días. Señálase el 20 de febrero de 1973, a las 8 hs., para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 97,50 e.24|11 Nº 74.301 v.30|11|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por cinco días en los autos: "HIJOS DE LORENZO RIGO S.R.L. s|quiebra", que el día 16 de febrero de 1973, a las 8 horas, se llevará a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, en la sede del Juzgado. sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Cap. Fed. Síndico: José Ricardo Tirado. Rodríguez Peña Nº 582, piso 1º. Cap. Fed., T. E. 40-1888, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Fecha de decreto de quiebra: 7 de febrero de 1972. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de febrero de 1971. Intímase a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 105. —e.21|11 Nº 73.155 v.27|11|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de OTTO ERIC JECKE, C. I. 1.755.906, con domicilio en Altolaguirre 2022, en los cuales fue designado síndico Rubén A. Zeni, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4072, 3er. piso Dto. 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 1973. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores tendrá lugar el 3 de mayo de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a fin de que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.21|11 Nº 1.323 v.27|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 13 del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25 del doctor Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ROLANDO NESTOR", con domicilio en José Martí 931|35 (Canastería Industrial), en los cuales fue desinsaculado como síndico el contador Oscar Minotti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6º piso, oficina 607 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1973. En caso de presentar el fallido concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido y a éste a ponerlos a disposición de la sindicatura. prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas de la última publicación constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 21|11 Nº 1.326 v.27|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ALICIA PAPEO. — Síndico: Ctador. Carlos Alberto Domínguez con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, piso 9º, "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12 de abril de 1973, a las 14,00 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.23|11 Nº 1.335 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BEVILACQUA, ANGEL MIGUEL — Síndico Ctador. Alberto Sadi, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de abril de 1973, a las 14,00 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.23|11 Nº 1.336 v.29|11|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días la quiebra de "CARTONERIA RODO SRL". Fecha provisional de cesación de pagos, el día 15 de mayo de 1970. Síndico: Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º "A", Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar el día 2 de abril de 1973, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 75.- e.24|11 Nº 74.210 v.30|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "SAGROCAR, SOCIEDAD ANONIMA", Es Síndico el contador Oscar Ziccarello, con domicilio en Cangallo 4083, piso 5º, departamento 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. hasta el 28 de diciembre de 1972. — La Junta de Acreedores se realizará con los que concurran, en la Sala del Juzgado el día 13 de abril de 1973, a las 13 horas, en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de la misma.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria
e.27|11. — Nº 1.347 v.1º 12|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 15 de la Capital, Secretaría Nº 30 comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "ELECTRODINE S.A.I.C. y F", y que ha sido fijado plazo hasta el 22 de diciembre de 1972, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la síndica Rebeca Bromberg de Vila, Avda Roque Sáenz Peña Nº 846, piso 3º, Of. 306, el 5 de abril de 1973, a las 13, se celebrará la Junta, con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ 67,50 e.21|11 Nº 71.197 v.27|11|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 17 y 20|11|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de MABRUQUE OSCAR. SUPERMERCADO LAS MELLIZAS. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de octubre de 1969, Síndico: Dolores Mincz, domicilio: Cangallo 1605. piso 3º Oficina 10. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1 de marzo de 1973, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Haydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.23|11 Nº 1.337 v.29|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SKELTON S.C.A. y MARIA SUSANA BIBIANA BOBBIO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 25 de marzo de 1970, Síndico Contadora Olga Haydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º A a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 22 de febrero de 1973, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la s. la del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 82,50 e.23|11 Nº 73.896 v.29|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAIAS ENRIQUE SOKOLOWICZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.180|72, que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Enrique Clapera, secretario.
e.21|11-Nº 1.327-v.27|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MONTEVERDE de BRIGNOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.278 v.28|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CAVESAS de MUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.- e.24|11 Nº 74.140 v.28|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.193 v.28 11 72

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE BARBIERI y ESTELA LUISA LORENZA ALDORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 22,50 e.24|11 Nº 74.297 v.28|11|72

Nº 44

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA FERNANDEZ de ZANCCOCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 18.- e.24|11 Nº 74.183 v.28|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MAAÑON DE CHIESA MARIA DOLORES c|IZURA ALBERTO DIONISIO" s|ejec. hipotecaria (Expte. 31.052|1972) que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 30 de noviembre de 1972 a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., las unidades 38 y 39 ubicadas en el piso 11 de la finca sito en la calle Cerrito Nº 228, Cap. Fed., que se detallan a continuación: Unidad 38: al frente, con una superficie cubierta de 109,42 m2., descubierta 32,54 m2., total por piso y por unidad funcional 141,96 m2., Porcentual 4,72 o|o con relación al valor del conjunto del inmueble. — Unidad 39: interno, superficie cubierta y total por piso y por unidad funcional de 34,80 m2., correspondiéndole un porcentual de 1,48 o|o. — Ambas unidades se encuentran ocupadas por el demandado y adeudan Imp. Municipales, de O. S. N. y de Expensas co-

munes. — Días de visita a las citadas unidades, 27, 28 y 29 de noviembre de 1972, de 16 a 18 hs. — Base, $ a. 63.642.—. Seña, 8 o|o. — Com., 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar la parte proporcional del sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal, en el acto de firmar el boleto de compra. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Se deja constancia que la unidad Nº 38 adeuda en concepto de expensas comunes la suma de $ 629.— y la unidad Nº 39 adeuda por el mismo concepto la suma de $ 302,28, ambas al mes de setiembre de 1972 según certificado de fs. 51. — Conste.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 117 e. 24|11 Nº 74.283 v. 28|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el Expediente 44.151|70 "PEDROTTI MARIA ESTHER contra MONTENEGRO IGNACIO y otra", ejecución hipotecaria" que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de noviembre de 1972, a las 17.45 horas, el inmueble ubicado en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, calle W. C. Morris (antes Almafuerte) entre Edison y Avellaneda edificado en el lote 4-c de la Manzana 47, con todo lo plantado y adherido al suelo. Barrio Parque San Miguel: consta de dormitorio, comedor, cocina y baño toda en material, tiene luz eléctrica bomba de agua, gas garrafa, jardín al frente y fondo. tiene mejorado, no tiene número catastral y se encuentra frente al Mercado 3 Amigos. La finca la ocupa el deudor y su señora solamente. Se puede visitar de 9 a 12 horas. Superficie terreno: 203.46 mts.2. N. Catastral Circ. II. Sec. "A", Manzana 94, Parcela 4c. Base de venta pesos Ley 6.600. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La subasta se llevará a cabo en la sede de la corporación de Rematadores. sita en Perú 27. Capital.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81.— e.23|11 Nº 74.310 v.27|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ de VIEYTES DOLORES s|sucesión" (Expte. Nº 7.893), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 29 de noviembre de 1972 a las 15.30 horas, tres lotes de terreno baldíos y desocupados ubicados en el pueblo de Ingeniero Maschwitz, partido del Tigre, provincia de Buenos Aires, frente a la calle Bolívar entre Santa Fe y Corrientes, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano Nº 57-52-46, de la manzana 90, con una superficie de 235,5885 metros cuadrados cada uno. — Base. $ 480.-, ley 18.188 cada lote. — Facilidades de pago, 50 o|o al contado y el saldo en 3 cuotas iguales y consecutivas pagaderas, anualmente, con 15 o|o de interés anual con garantía hipotecaria en primer grado. — La posesión será dada al escriturarse los lotes por ante el escribano que designen los vendedores. — Se visitan de 9 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 72 e. 24|11 Nº 74.588 v. 28|11|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el expediente Nº 1379, "PEREZ GERMAN c|MASON de IRAOLA ELIDA ESTHER s|ejecución hipotecaria". que el martillero Alejandro Hugo Costa, con oficina en Montevideo 451, piso 3º, oficina 33, rematará el 30 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap. Federal, el inmueble ubicado en el pueblo de Ing. Maschwitz, partido de Tigre. hoy Escobar, Prov. de Bs. Aires, lote Nº 1, manzana 32, situado en la esquina de las calles Avellaneda y Entre Ríos; mide 5,45 mts. de frente al Noroeste, lindando con la calle Entre Ríos; 4,25 mts. al Norte en su ochava, lindando con la intersección de ambas calles; 8,45 mts. al Sud lindando con parte de la parcela dos, y 25.35 mts. al Sudoeste, donde linda con el lote 34, o sea una superficie de 235,50 mts. cuadrados. Catastro: Circunscripción IV, Sección A, Parcela uno A, Partida Nº 1859. Según informe del martillero existe una edificación sin terminar, compuesta de tres habitaciones y dependencias, que posee luz eléctrica y bomba de agua, teniendo espacios libres a su alrededor, la que actualmente se halla precariamente ocupada. Adeuda en concepto de tasas municipales desde el año 1961 a 1971 $ 338,70. — De acuerdo al contrato hipotecario el bien debe entregarse desocupado. Visitar diariamente de 16 a 19 horas. Base $ 9.014 (dos terceras partes de su valuación). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 112,50 e.23|11 Nº 74.346 v.29|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "GARCIA BARBIER ENRIQUE y otros c|FITZGERALD TOMAS PEDRO MARIO s|ejecución hipotecaria", Expediente número 1.541, que el martillero Pablo Carlos Carcione, rematará el día 28 de noviembre a las 10 horas sobre el mismo, el siguiente bien: Un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al mismo, ubicado en Echeverría Nº 511, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Bs. Aires, designado según título, lote 12, de la manzana E, según catastro: Circunscripción I, Sección J, Manzana 22, Parcela 2, dominio 707|76. Medidas: 9,10 mts. de frente por 17,62 metros de fondo. Superficie 160,34 mts.2. El inmueble se halla ocupado por el demandado. Se entregará libre de ocupantes. Base $ 20.000 (veinte mil), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 67,50 e.23|11 Nº 74.023 v.27|11|72

Nº 8

José Espejo Fuster, Orden Juez Tercer Juzgado Civil, Secretaría 3, autos 102.139, Exhorto Juez Cap. Fed. Nº 8, en juicio "FINANK S. A. c|SASSI ADOLFO, Ejec Hip. s|remate", rematará 4 de diciembre de 1972, hora 10.30 en Estrados del Juzgado, segundo piso, Palacio de Justicia, dos inmuebles de pertenencia de los demandados Adolfo Sassi e Hilda Rosa Grilli de Sassi, ubicados en la ciudad de Maipú, Mendoza, con frente a calles Vergara Nº 98, esquina 20 de junio, el primero, constante de una superficie de 600 metros 27 decímetros cuadrados, según títulos y de 596 metros 28 decímetros cuadrados, según plano, y pisa sobre este inmueble, construcción antisísmica, consta de dos plantas, formando esquina con calle Vergara y 20 de Junio, compuesto de un salón para negocio, una habitación para escritorio, una cámara frigorífica con vitrina, tres cámaras estufas para fiambres, una sala para drogas, un baño chico, pisos mosaicos calcáreos, igualmente existe una antecámara, tres cámaras frigoríficas, una sala de máquinas, un sótano de unos 30 metros cubiertos y dos salones más de 60 metros, pisos portland para trabajo de personal de embutidos; en planta alta, casa habitación consta de cuatro dormitorios, baño completo y otro chico, cocina-comedor amplia, living-comedor con estufa hogar a gas, otro living chico, una pieza de estar. lavandería cubierta; carpintería puertas y ventanas madera raulí; una terraza de unos 50 metros aproximadamente con revestimiento de fuyi, una churrasquera grande y una pileta de refrigeración, pisos de baldosas calcáreas, cielo raso de yeso. Inscripto Registro Propiedad fs. 910, tomo 74 E de Maipú a nombre de los demandados. El segundo inmueble que forma parte del exterior y contiguo, de una superficie de 272 metros 74 decímetros cuadrados, según título con entrada a calle 20 de Junio. tiene como mejoras. un patio grande descubierto con cuatro estufas para mortadelas, tres baños comunes para personal. tres habitaciones, estufas, construcción antisísmica a excepción de una habitación en el fondo de adobe. Ambos inmuebles referidos su estado es muy bueno en su uso y conservación. Inscripto a nombre de los demandados en Registro de la Propiedad a fs. 445, tomo 78 C de Maipú. Servicios: de regadío, agua corriente, luz. Gravámenes: ambos inmuebles reconocen la hipoteca de autos m$n. 7.900.000 e inhibición voluntaria; embargos contra Adolfo Sassi: Artero Pedro $ 14.000. trece Civil; Magnani Alfredo. m$n. 38.000, sexto Paz Letrado y de autos contra los demandados $ 107.543,58. Deudas: Municipal: $ 11.539,51 y apremio; irrigación: $ 180,73 y contribución Directa $ 1.585,46. Títulos y antecedentes agregados en autos. El frigorífico está en posesión del demandado, la casa habitación está en posesión de Miguel Vargas Fernández, sin título. Base de venta estipulada pesos Ley 18.188 $ 107.543,58, de donde partirá primera oferta. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o acto remate. Saldo a laprobarse. no aceptándose reclamos sobre faltas o defectos efectuada subasta. Informes Juzgado o martillero José V Zapata 134, 1er. piso, ciudad Mendoza, Teléfono Nº 91.838.

José Espejo Fuster, martillero.

$ 207.— e.23|11 Nº 74.058 v.27|11|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "ERNESTO L. HERBIN, S. A. A. G. F. e I. y otro c|MUSSI HECTOR s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.645|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 16.30 hs., la unidad Nº 25, 7º piso del inmueble Senillosa 31, 33, 37, 39, entre Av. Rivadavia y Chaco, sup. cubierta, 84,51 ms. cs., balcón, 2,24 ms. cs., total para la unidad funcional, 86,75 ms. cs., Porcentual, 1,87 o|o. — La unidad la ocupa el propietario demandado. — Según Cl, 7ª, Contrato de Mutuo "Se obligó a destinarla a vivienda propia. — Base, $ 33.000.—. Venta al contado, 3 o|o de comisión. — La deuda por expensas comunes al 27|10|72, $ 224,97. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972.

— Eduardo Heidenreich, secretario.

$ 67,50 e. 24|11 Nº 74.225 v. 28|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio FRINO ANGEL MARTIN y otros contra SEBASTIAN EMILIANO, sobre ejec. hipotecaria (Exped. 17.874), que el martillero Carlos Fernández rematará el día tres de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Honduras 4546, Capital Federal, la finca ubicada en el Pueblo de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, a dos cuadras de la Estación del mismo nombre, sobre asfalto, local de construcción antigua en malas condiciones y dependencias, típico bar de campaña, designado como lote 14 de la manzana 26 en la Esquina de Las Amapolas y Las Adormideras, medida 24,50 por su frente al Sud Este; 9 metros por su otro frente al Sud Oeste, 12 metros por el costado Nord Este, 27,50 por su otro costado al Nord Oeste y 4,24 de ochava al Sud, total 325,50 metros cuadrados o en lo que en más o en menos resulte de sus títulos. Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Secc. L, manzana 84, Parcela 14. La ocupación la ostenta el demandado. Hay un cuidador sin que revista carácter de inquilino. Base $ 33.744 pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador tiene la obligación de constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972

— Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 99.— e.23|11 Nº 73.911 v.27|11|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el Expediente Nº 16.229|70 "INDIA, CIA. DE SEGUROS GENERALES, S. A. c|MARIO R. ARCARO, S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el lunes 27 de noviembre de 1972 a las 18 horas, en la calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, localidad City Bell, partido de La Plata, calle Carlos M. de Alvear s|nro., entre la Av. Quinta de Circunvalación y Camino Gral. Belgrano. — Superficie: 1.355,48 mts. cuadrados. — Lindando: Frente, a la calle Carlos M. de Alvear, contrafrente, Av. Circunvalación, costado S. S. E., con parte lote "B" y costado N. N. E., con lote "C". — Desocupado. — Base de venta, pesos ley, ochenta y un mil quinientos setenta con sesenta y ocho centavos ($ 81.570,68) al contado. — Seña, 20 o|o y comisión, 3 o|o en dinero en efectivo. — Horario de visita diariamente de 10 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 67,50 e. 24|11 Nº 74.308 v. 28|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el Exp. 19.480|71 autos "ORLANDI JUAN y otra contra RUVOLO VICENTE y otra" ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 27 de noviembre de 1972 a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores. calle Perú Nº 27, Capital: el inmueble ubicado en esta Capital, calle Andrés Lamas Nº 1542|44, pisos 1º y 2º, unidad funcional Nº 2, tiene una superficie total de 133,78 mts.2., porcentual del 18,12 o|o en relación valor conjunto del inmueble y la Unidad complementaria Nº 1, Superficie 104,51 mts.2., Porcentual del 2,94 o|o. — De acuerdo al mandamiento de constatación tiene por A. Lamas 1542, un local depósito y local oficina, totalmente desocupado. — A. Lamas 1544, un local depósito y local oficina, totalmente desocupado. — A. Lamas 1544, Depto. 1º, tiene 4 ambientes, baño y cocina, arriba lavadero, pieza y baño servicio ocupado por el demandado y su familia, no hay otros ocupantes. El edificio presenta buen estado de conservación. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria establece: "En caso de ejecución los deudores se obligan a desalojar totalmente el inmueble gravado. Se adeudan Impuestos Municipales años 1970|71: Obras Sanitarias año 1971: Exento de deudas por expensas comunes. — Base, pesos, ley, 51.845,30 al contado; 20 o|o de seña, y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 99 e. 24|11 Nº 74.312 v. 28|11|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "POPULAR Y PORVENIR SEGUROS c|APSA s|hipotecario, Exp. 20.806" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán el miércoles 29 de noviembre a las 14.30 hs., en Perú 27, Bs. As., el local con subsuelo, desocupado, sito en la calle Uruguay 1031|35|37, P. Baja, sup. cub. 319,83 m. c., semicub., 10,40 m. c. — Total, 330,23 mc. — Subsuelo, sup. cub. 359,28 m. c., desc. 37,16 m. c. — Total, 396,44 m. c. — Sup. para las dos plantas, 726,67 m. c. — El local tiene entrada por el Nº 1031. — Deuda por expensas al 30|4|72, $ 12.936,02. — Gastos mensuales promedio mayo - diciembre 72, $ 1.490.—. La unidad será destinada exclusivamente a oficinas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base, $ 1.921.000.— (m$n. 192.100.000.—) al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 76,50 e. 24|11 Nº 74.628 v. 28|11|72

Judicial: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ GERARDO c| ISAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 19.903) que el martillero Emilio Juan Galarti, el día 6 de diciembre de 1972, hora 16, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, rematará el siguiente inmueble: Unidad Funcional Nº 1, Planta Sótano, con entrada por la Av. Dorrego Nº 791, Capital, de la finca calle Av. Corrientes Nº 6192, 6196 y 6200, esquina Av. Dorrego Nº 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795; superficie propia de 246,50 m2., superficie común de 39,86 m2., superficie cubierta común pero de uso exclusivo, patio de 5,20 m2., porcentual, 12.87 o|o sobre el valor del inmueble. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción 15, sección 47, manzana 162, parcela 9c., Inscripción matrícula 15-4263|1. — La cláusula 4ª del contrato de mutuo dice en su parte pertinente "Que para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar desocupados los inmuebles hipotecados..." "Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Que no existen constancia de deuda por expensas comunes. Adeuda impuestos Municipales, $ 632,71, adeuda Obras Sanitarias la suma de $ 252,91. — Horarios de visitas de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Sin Base y al mejor postor, al contado y en efectivo. — Seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o; sellado Fiscal, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 108 e. 24|11 Nº 74.295 v. 28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días, en el juicio "AMACHI, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ M. ANGEL y otro s| ejecución hipotecaria" (expte. 21.088|72), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Don Torcuato, partido de Tigre, Pedro Arata esq. Paraguay, lote 1, manzana 136b., mide: 27 m. s|Arata, 4m24 ochava, 23 m. s|Paraguay, 30 m. en un costado y 16 m. en el otro. — Sup.: 475,50 m2. — Base. $ 13.626,74. — Venta al contado. — 8 o|o de seño, — 3 o|o de

comisión. — Se visita de 9 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 54.— e. 2411 Nº 74.224 v 28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "AMACHI SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ M. ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.088 72), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1972 a las 16,30 hs. un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pedro Arata esq. Paraguay, lote 1 mza 136b., mide: 27 ms. s|Arata, 4,24 m. ochava, 13 ms. s|Paraguay, 30 ms. en un cost. y 16 ms. en el otro. Sup. 475,50 ms.cs. Base $ 13.626,74. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 54 e. 24|11 Nº 74.224 v. 28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio: "MULLER de SCHAPIRA, DORA s|sucesión", (Expte. Nº 15.897), que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el día 2 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en el mismo inmueble, la propiedad ubicada en la calle Morelos 358, de esta Capital, y que consta de: dos casas, la del frente, posee en la planta baja, hall. cocina y comedor; en la planta alta. dos dormitorios, baño, lavadero y terraza; y la casa del fondo. consta de cuatro habitaciones, comedor, dos cocinas y dos baños, lo que hace un total de 173,80 m2 de superficie cubierta. La finca está construida sobre un lote de 9,23 m. de frente, por 8,96 m. de contrafrente y de fondo 43,18 y 43,16 m. respectivamente, lo que hace una superficie total de 411 m2. Actualmente se halla ocupada por la heredera e inquilinos se entregará totalmente desocupada. Visitar de lunes a sábado inclusive de 15 a 18 horas. Base de venta $a. 83.010.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 81.— e. 23|11 Nº 73.823 v. 27|11|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| MENDEZ RENDON de JUSTINIANO LYA y otra s|hipotecario, Exp. Nº 16246". que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 29 de noviembre, a las 14,30 hs. en Perú 27 Bs. As., el departamento del 7º piso, unidad 21 del edificio Valentín Gómez 3443| 45. Superficie cubierta total funcional 30,81 m.c. Porcentual 1.90 o|o. Gastos por expensas al 11|10|71: $ 142 74. Fondo de reserva aportado: $ 117,50. Cláusula contrato mutuo hipotecario: e) "no podrán arrendar el departamento hipotecado sin consentimiento expreso de la sociedad acreedora". El departamento se encuentra ocupado por el demandado. Visitar, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 20.725,25 (m$n. 2.072.525), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Mariano Calafell Loza secretario.

$ 67,50 e. 24|11 Nº 74.630 v. 28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENEINO c|MENDEZ RENDO de JUSTINIANO, LYA y otra s|hipotecario, exp. Nº 16246", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 29 de noviembre a las 14,30 horas, en Perú 27. Bs. As., el departamento del 7º piso, unidad 21, del edificio Valentín Gómez 3443| 45. — Superficie cubierta total funcional: 30,81 m2. — Porcentual: 1,90 o|o. — Gastos por expensas al 11|10|71: pesos 142,74. — Fondo de reserva aportado: pesos 117,50. — Cláusula contrato mutuo hipotecario: e) "no podrán arrendar el departamento hipotecado sin consentimiento expreso de la sociedad acreedora". — El departamento se encuentra ocupado por el demandado. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 20.725,25 (m$n.: 2.072.525). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 67,50 e. 24|11 Nº 74.630 v. 28|11|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 2 días en el juicio "PESTAÑA MARIN de MULLER SARA y otro c|ROSAURA S. A. C. F. I. y de MANDATOS s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15749), que el martillero Sr. Antonio Freijedo, rematará el día 30 de noviembre de 1972 a las 10 hs., en Venezuela Nº 1318 20 Capital, 1 caja de seguridad marca Atila de 1 puerta, con combinación y tesoro, que se exhibe allí en horario comercial. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o o. Comision 10 por ciento. — Buenos Aires 9 de noviembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 30 e. 24|11 Nº 74.525 v. 27|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, comunica por 2 días, en el juicio "PESTAÑA MARIN de MULLER SARA y otro c|ROSAURA S. A. C. F. I. y de MANDATOS s ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15749), que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, 1 caja de seguridad marca Atila, de 1 puerta, con combinación y tesoro, que se exhibe allí, en horario comercial. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 40 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 30.— e. 24|11 Nº 74.525 v. 27|11|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos caratulados: "DADDINO SALVADOR c|POLETTI RENATA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 599|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 29 de noviembre de 1972 a las 16 hs. en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Independencia Nos. 2402|06 esq. Matheu Nos. 811|817, piso noveno, unidad Nº 26. Superficie cubierta 43,28 m2. Superficie balcon 3 16 m2. Superficie total: 46,44 m2. Porcentual. 1,77 o|o. Base $ 13.838,62 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o o de comisión (en efectivo). Visitar todos los días de 15 a 18 horas. El departamento se encuentra ocupado por la señora Juana Bautista Blanco de Pintos y el señor Emilio Díaz (quienes dicen ser inquilinos). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 67 50 e. 24|11 Nº 74.250 v. 28|11|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, comunica por tres días, en autos caratulados: "DADDINO, SALVADOR c|POLETTI, RENATA s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 599|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Independencia Nros. 2402|06, esq. Matheu Nros. 811|817, piso noveno, unidad Nº "26". — Superficie cubierta: 43,28 m2. — Superficie balcón: 3,16 m2. — Superficie total: 46,44 m2. — Porcentual: 1,77 o o. — Base: $ 13.838,62 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar: Todos los días de 15 a 18 horas. — El departamento se encuentra ocupado por la señora Juana Bautista Blanco de Pintos y el señor Emilio Díaz (quienes dicen ser inquilinos). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 67,50 e. 24|11 Nº 74.250 v. 28|11|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por 3 días, que en autos "CICCOPIEDI CATALDO Y ANDREONI de CICCOPIEDI PAULINA s|sucesiones", expediente principal Nº 17.395, los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. y Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 30 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, las siguientes propiedades, situadas en esta Capital: Monroe 4998 esquina Colodrero 2385|89. — Mide: 7m08 frente N.O. sobre calle Monroe; 15m04 frente S.O. sobre Colodrero; 3m en la ochava; 7m60 en el costado S.E. y 17m43 en el N.E.. — Superficie: 124,81 m2. — Ad-Corpus. — Base: $ 35.310. — Al contado. — La propiedad Monroe 4998 se entrega desocupada, la de Colodrero 2385|89 ocupada con vivienda. — Horario de visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Paraguay 5502| 10. — Mide: 10m06 frente al N.E. por 29 m de fondo. — Ad-corpus. — Base: $ 51.390. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Desocupada. — Pacheco 2281 esquina Blanco Encalada 4794|800. — Mide: 11m16 frente N.O. sobre Blanco Encalada, 27m en su otro frente al S.O. sobre Pacheco; 12m87 en el lado S.E. y 27m29 en el N.E. descontando una ochava de 6m. — Ad-corpus. — Base: pesos 51.840. — Al contado. — Desocupada. — Según convenio agregado en el incidente de administración. — Horario de visita días lunes de 15 a 17 horas. — Monroe 5028|32|34. — Mide: 9m83 frente N.O., 27m05 de fondo en el costado S.O.; 23,70 metros en el N.E. y 10m385 en su contrafrente S.E. — Ad-corpus. — Base: pesos 73 090 — Al contado — La propiedad 5034 está ocupada con vivienda, la número 5028 32. desocupada, según convenio agregado al incidente de administración. — Horario de visita: Monroe 5028 32 de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Monroe 5034: de martes a jueves de 9 a 12 horas. — Monroe 5012 18 20. — Mide 8m66 de frente al N.O., igual medida en su contrafrente; 42m30 de fondo en el costado N.E. y 42m en el S.O. — Ad-corpus. — Base: $ 75.560, al contado. — Desocupada según convenio agregado al incidente de administración. — Horario de visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Triunvirato 4552 60. — Mide: 9m20 frente al N.E. sobre la calle Triunvirato. 8m66 en su contrafrente: 31m52 de fondo en el costado N.O. y 43m27 en el S.E.. — Ad-corpus. — Base: pesos 96.100. — Al contado. — Desocupada según convenio agregado al incidente de administración. — Se entregará a los seis meses de la fecha del remate. — Horario de visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Triunvirato 4619. — Mide: 8m20 de frente al S.O. sobre Triunvirato, 30,20 metros de fondo en su costado S.E.. 33,50 metros en el N.O. y 9m14 en su contrafrente N.E. — Ad-corpus. — Base: pesos 229.060, al contado. — Desocupada, de acuerdo al convenio agregado al incidente de administración. — Se entregará a los seis meses de la fecha del remate. — Horario de visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Las escrituras traslativas de domino se otorgarán ante el escribano señor Josué Lezica (Esmeralda 358, piso 3º), como condición de venta. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — María Isabel Milán, secretaria.

$ 216.— e. 24|11 Nº 74.251 v. 28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "RENDO, FRANCISCO BENIGNO c GIORDANO, MATEO s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 27112" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 29 de noviembre a las 14,30 horas, en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Villarroel 1259|65, edificado en lote 6, mz. H., que mide 8m66 al S.O. por 28m57. — Catastro: Circ. 17. Sec. 33 Mz. 3, Parc. 17. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — Cláusulas contrato mutuo hipotecario: "c" el deudor declara que él ocupará personalmente el bien y se compromete a no dar en locación ni celebrar contrato de arriendo, ni subalquilarlo todo o en parte el inmueble objeto de este contrato", "d" se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación de pago". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base retasada: $ 65.679,04 (m$n. 6.567.904). — Forma de pago: 50 o|o al contado; 50 o|o a un año desde la fecha de la escrituración con 18 o|o interés anual, pagaderos por trimestres adelantados en el domicilio del acreedor. — En caso de no abonarse el capital dentro del citado término o no se abonaren los intereses en los plazos establecidos caducará automáticamente la facilidad acordada y el que resulte comprador deberá abonar un interés punitorio del 13 o|o anual, además del compensatorio y hará exigible el saldo de capital. — Igual sanción corresponderá si el comprador no concurre a suscribir la escritura cuando sea citado por el escribano que designen los acreedores. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 117.— e. 24|11 Nº 74.261 v. 28|11|72

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos "CANALE MIGUEL c|TORRES FRANCISCO OSCAR Y NOVILLO PETRONA s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 18.421, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión Nº 48-24-54, con el Nro. 27 de la Manzana 21. Superficie total 200 mts.2. Hoy calle O'Higgins entre Las Flores y La Primavera. Nomenclatura catastral Circ. IV, Fracción N., Manzana 86ª, Parcela 27. Su edificación consta de 2 piezas, cocina y servicio, con paredes de material y techos de zinc. Adeuda impuesto inmobiliario desde el año 1970. Se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 2|4 y actualmente habitada por el ejecutado y su familia. Se viista diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta 12.666,36 pesos, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 por mil en efectivo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 81.— e.24|11 Nº 74.262 v.28|11|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría 54 comunica por dos días en los autos "GOLDIN ABRAHAM s|concurso civil" (Expte. Nº 13.681), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el día 29 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, Capital donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet modelo 11569-66, motor 236-03484, chapa C-058531. Base $ 10.000. Contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o o. Efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 21.— e.24|11 Nº 74.136 v.27|11|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58. comunica por 3 días en el juicio: "TALLARICO ANTONIO NICOLAS J. y otro c|VIDALES JOSE MARIA s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 15.012). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Castelar, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires, calle Saráchaga. entre las de Lincoln y Trenque Lauquen, en el lote 3. manzana 9, con una superficie de 289.50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circ. quinta, Sección C., Manzana 286, parcela 3. Desocupado. Base $ 19.606 40 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Se visita todos los días hábiles de 9 a 18. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 58,50 e.24|11 Nº 74.590 v.28|11|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en los autos "SANCHEZ PEDRO y otros c|SANCHEZ DE ESCRIBANO JOSE P. s|ejecución expediente Nº 874". que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 29 de noviembre a las 14.30 horas, en Perú 27, Buenos Aires. el inmueble desocupado sito en Claypole, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Buenos Aires Av. Cacaze o Lacaze 1077 (e|Nros. 1075 y 1083) entre Belgrano (antes Beruti) y Esquiú (antes San Martín), edificado en terreno designado como lote M., Manzana 1, que mide 10 mts. frente al S.E.; 40,92 mts. costado S.O.; 40,94 mts. costado N.E. y 10 mts. contrafrente. Sup: 409,31 metros cuadrados. Circ. III. Sec. F, Manzana 281ª, Parc. 13. Cláusula contrato mutuo hipotecario: 7ª "en caso de ejecución y venta del inmueble gravado el deudor deberá entregarlo totalmente desocupado, obligándose asimismo a no alquilar el inmueble mientras subsista el presente crédito hipotecario". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 5.829 (m$n. 582.000). Al contado. 8 o|o Seña. 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 72.— e.24|11 Nº 74.260 v.28|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en los autos "GORDIN ISRAEL s|sucesión" (Expediente 277|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cervantes 2043, esquina Pasaje sin nombre, que mide: 9.61 metros fte. S.S.O., 6 mts. ochava O., 4,42 mts. fte. O.N.O. s|Pasaje s|n., 13.856 al N.N.E., 3.66 mts. al E.S.E. Desocupada. Base $ 14.510. Venta al contado. Escrituras como condición de venta ante la escribana Elsa Garrocq, Corrientes 1115, 7º piso "A". 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 58,50 e.24|11 Nº 74.223 v.28|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|RUBEN D. SAQUETTI y otro s|ejecución prendaria", Expte. 33.774, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 14 de diciembre a las 8.30 horas, en Avda. Sáenz 156|58, exhibiéndose en el mismo lugar los días 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 horas: Un automóvil marca Ford Falcon modelo 1964, con motor marca Ford Falcon Nº 112926, serie 3 BA054, cha-

sis marca Ford Falcon Nº 112926, serie 3 BA024, sedán cuatro puertas. Dominio Nº 0007130, completo con todos sus accesorios. Base $ 4.272,15. Al contado y al mejor postor. Se vende en el estado que se encuentra. Entrega conforme al Art. 565 del Cóg. de Ptos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63.— e.24|11 Nº 74.387 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|MAYO CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 34.314), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 2 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Una estanciera Ika, modelo año 1962, motor marca Ika Nº 62606665, serie Nº 23111-02163, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1024054. Base: $ 1.327,09 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.- e.24|11 Nº 74.450 v.28|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SENDEROWITZ LAZARO c|MATARAZZO y ZURLO S.R.L., s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 34.739), que el martillero Félix Moisés rematará el día 2 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Paraná 467, piso 1º, Of. 1: Un automóvil usado marca Chevrolet, modelo del año 1966, tipo sedán 4 puertas, motor Nº A236-06111, serie Nº C-4044-11 patente de Capital Federal año 1968 Nº C-071297, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. Se exhibe en calle 14 de Julio 1327, de 9.30 a 11.30 hs. — Base: $ 4.250. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio de compra (art. 565 C. P.).
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 54. e.24|11 Nº 74.675 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en juicio "PIMARITO C.Y.F.S.A. c|TRANSPORTES ALVAREZ THOMAS S.A. y otro, s|prenda", Exp. 36.958, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 30 de noviembre de 1972, a las 17 hs., en Boedo 1732, Capital, un automotor marca "Mercedes Benz", tipo transporte de pasajeros, mod. 1964, motor "Mercedes Benz", Nº OM31298703639AU, chasis "Mercedes Benz" Nº 3120614610910 A con título y patente Nº C-331.612, que se exhibe en Garay 4144, Capital, de 10 a 18 hs. Base: $a. 17.825,32. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 45.— e. 23|11 Nº 73.900 v. 27|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "STERNBERG, LUIS c| PEDRO BANEY, s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.682), que el martillero Francisco Raúl Figueroa rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una mesa, da y una base para máquina de molduras marca Tupi, sin número visible, y una sierra sinfín marca Danckaert-Bruxelle, de 0,80 mts. de diámetro, sin número visible, con motor acoplado marca C. A. R. Nº 1150, de 1,5 H.P. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 42.- e.24|11 Nº 74.405 v.27|11|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "EGOM S. A., s|quiebra incidente de subasta Mario Bravo 1294|96" (Expediente Nº 34.682), que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú rematará el martes 5 de diciembre de 1972, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital, un edificio en block, en el estado de construcción en que se encuentra, de planta baja y 10 pisos, en la calle Mario Bravo Nº 1294|96, Capital, con la base de pesos ley 18.188 1.000.000, a pagar 30 o|o contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o pagadero por trimestre adelantado a liquidarse sobre saldo deudor, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, sobre el inmueble subastado, en favor de la masa de acreedores. El edificio sito en la calle Mario Bravo 1294| 96, de Capital, está construido sobre un terreno de 605,67 m2. y una superficie cubierta de 3.764,17 m2., y 24,80 m2. del 50 o|o de superficie de balcones, según planos, midiendo el terreno 10,40 mts. de frente al N.E., por 60,32 mts. de fondo al costado N.E. y 56,39 mts. a su costado S.O. y en su contrafrente 10,82 mts. Partida de contribución territorial Nº 44.660, Sec. 15, Manz. 3, Parc. 51, Inscripción del Registro de la Propiedad Nº 19-2838. Es condición de venta que la escritura se hará ante el Escribano designado, señor Julio César Etchart. El inmueble se encuentra y se entrega desocupado, pudiendo visitarse todos los días de 8 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo constituir el adquirente domicilio dentro del radio de la Capital. Informes y consultas en mis oficinas: Paraguay 1307, 5º piso, Ofs. 44.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 180.- e.24|11 Nº 74.253 v.30|11|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por tres días en autos: RUTA TRES AUTOMOTORES S.A. c| OLIVELLO PASCUAL J. y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 38.300, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Av. Pcias. Unidas 70, donde se exhibe. Un automotor marca Ika Renault, modelo DA-1V|69, motor marca Ventoux, Nº 2039846, chasis Nº 03349, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº B-245874. — Base pesos Ley 18.188: 1.775,80. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36 e.24|11 Nº 74.204 v.28|11|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: FINANCIERA WALL STREET S.C.A c|ERDBECHER GUILLERMO MIGUEL s|ejecución prendaria, Expte. número 6.392, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en Tucumán 2353, donde se exhibe, un automóvil marca Citroën, modelo AZU, año 1968, furgoneta dos cilindros horizontales, 425 cm3 de cilindrada, motor a nafta de 18 HP, chasis 3003006688, patente B 613876, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.518,12. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previo pago total.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e.24|11 Nº 74.650 v.28|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el Expte. 9055|72, autos AUTOMOVILES ALVEAR S.A. contra PUSTELNIK JOSE y otra, ejec. prendaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de 9 a 11 y de 15 a 18 horas, Av. Díaz Vélez Nº 4244, un automotor marca Fiat, modelo 800, año 1970, motor marca Fiat Nº 2792997, Serie 70, chasis marca Fiat, Nº 2431356, Serie 70, patente C.229741, en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 6.251,24, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Más el 3 o|o del impuesto fiscal al ocelote artículo 16, ley 18.524. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 58,50 e.24|11 Nº 74.311 v.28|11|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, en autos "GOLDMAN MOISES s|quiebra". Expte. Nº 10.453, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 16660, P.B., 46-3335, rematará 4 lotes de terreno en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, el miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal. Ubicación: Los lotes 2 y 3, Manzana 42, Circunscripción IV, Sección "H", en la calle Catamarca entre Sarmiento y Sta. Fe, a 3 cuadras de J. Newbery y de la playa, miden: 15 mts. de frente x 40 mts. de fondo, Sup. 600 mts. c|u. En Stgo. del Estero esq. Sta. Fe, los Lotes 16 y 1 de la Manzana 61, Circunscripción IV, Sección "H", el primero es esquina con una superficie de 595 ms. cs. y el segundo lindero sobre Sta. Fe, mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo, 600 mts. cs., están ubicados a 2 cuadras de los anteriores. Sin base, al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos pagos en efectivo. Informes en Mar de Ajó: Galería Ocean, Locales 5 y 7, San Bernardo "Suyay". Avda. Chiozza s|n. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 150.— e. 22|11 Nº 73.641 v. 28|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: LAVALLE HECTOR c| RIMOLDI RAQUEL y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 1026, que el martillero César Carreño Vallejo, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un compresor sin marca ni número visible, para 150 libras; Un aparejo mecánico colgante con su estructura metálica para 700 kg.; Un cargador de baterías marca Telmec, sin número visible, para 250 amperes. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 36 e.24|11 Nº 74.208 v.27|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, Expte. Nº 635, autos: "EZEQUIELIAN, ABAAC. s|quiebra", que el martillero Juan Gerardo Tolosa rematará en La Rioja número 2149, piso 1º, local 2, el día 30|11|72, a las 16 hs.: 1 mesa de trabajo, 5 m. de largo, por 1,60 m. ancho, tapa cartón prensado; 1 escritorio metálico 4 cajones de 1,13 m. por 0,75 m., tapa de vidrio; 1 estantería de madera de 3,20 m. por 2 m. de alto, y 0,50 m. de profundidad; 1 mostrador madera, tapa fórmica de 1,50 mts. de largo, por 0,90 m. alto y 0,40 m. de ancho; 3 portalámparas de 1 luz fluorescente c|u.; 1 espejo de 1,40 m. por 0,60 mts.; otro espejo de 1,35 m. por 0,50 m.; 2 paquetes con cinta gasa nylon; 1 ventilador Hogar Aire Siam, paleta 0,40 m.; 8 cubos de alambre exposición de telas; 3 varillas de bronce; 1 farol de hierro; 1 silla de hierro, asiento y respaldo plástico; 1 silla caño de hierro; 1 regla madera, costurera; 1 pie de hierro rueda parte superior, exposición prendas; 1 pieza tela de nylon tipo gasa color rojo o bermellón; 10 pantalones pijamas p|damas; 30 camisones p|damas; 22 camisones otras medidas y género; 38 camisones varios; 26 camisones varios p|damas; 12 pijamas p|niñas; 4 pijamas para damas; 3 combinaciones p|damas; 3 combinaciones p|niñas; 1 lote de retazos varios p|confección ropa interior damas. — Se exhiben los días 28|29 de 14 a 17 hs. en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 90 e.23|11 Nº 73.831 v.27|11|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S. C. A. c|BECCAR ORLANDO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Hugo Pascual Luciani, propuesto por la parte actora, rematará el día 4 de diciembre de 1972 a las 10 hs. en Ecuador 363, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1961, motor número OM-312987181918, usado, patente de la Capital Federal Nº 832472 año 1967. Base $ 5.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.
$ 49 50 e. 24|11 Nº 74.191 v. 28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "VOSKIAN MAURICIO, c|LAUGA JORGE B., s|ejecutivo", Expediente número 22.222, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, Capital. La mitad proindivisa (50 %) del Dto. sito en la calle Gascón Nº 588|90, Cap., piso 8. Dto. "C", unidad Nº 37, consta de: Dos ambientes, baño, cocina. Sup. aprox.: 25 mts cuadrados. Ocupado por el demandado esporádicamente, sin que haya mobiliario familiar. Adeuda impuestos. Expensas adeudadas al 9|3|72, $ 583,33, procentual 1.95. Catastro: Cir. 7, Secc. 17, Manz. 58, Parc. 49. Se exhibe los días 28 y 29 de noviembre de 14,30 a 17,30. Base: $ 3.173,45. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado de ley.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54.— e. 22|11 Nº 73.718 v. 30|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "ALCAZAR S. C. A. c|DALCO ARG. S. A. s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 30023), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 29 de noviembre de 1972, a las 15,30 hs., en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben, 22 máquinas Square, algunas completas y otras incompletas y 18 máquinas Avenco vacías, algunas con chapas en su interior, en el estado en que se encuentran según constancia de autos a fs. 40|41, todas ellas denominadas como máquinas industriales para elaboración y expendio automático de bebidas sin alcohol y bebidas calientes, dejándose constancia que las máquinas completas constan de un equipo de refrigeración, una bomba de agua, dos vaseras, cuatro recipientes de jarabe y un carbonator. Base $ 136.700. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Si no hubiera compradores, se rematarán media hora después, con la base retasada en un 25 o|o menos y si tampoco hubiera compradores, media hora después sin base. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 81 e. 23|11 Nº 73.834 v. 27|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|CARTUJA S. A. C. I. F. I. A. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 30138, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas en el Salón de Ventas, de la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida del Trabajo Nº 4602 esquina Mozart 1805, cuyos datos catastrales son: Circ. 1ª, Secc. 64, Manz. 117, parcela 6ª inscripta en el Registro al Tomo 1968 Fº 46, Zona Sud, Mat. Nº 1-37183 según título, lote 8, manzana 117, con todo lo edificado y que puede visitarse en días hábiles, de 10 a 12 horas. La venta se realiza con la base de pesos 189.826,66 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en dinero efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67,50 e. 24|11 Nº 74.128 v. 29|11|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos. "SIRFIELD S. R. L. c| SPINELLI ANTONIO s|ejecutivo", Exp. 29964, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 28 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Humberto I Nº 1725, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor sin marca ni número visible, pantalla grande, gabinete de madera con cinco controles al frente; un ventilador de pie marca Rosario SACIF. de 220 vts. Nº 137283; un mueble aparador estilo francés con cuatro puertas y tapa de mármol rajada; un bahut del mismo estilo haciendo juego de cuatro puertas y un cuadro rectangular con marco dorado de 1 35 por 0,60 aproximadamente con motivo de un lago con canoa; una mesa comedor estilo francés, extensible, con ocho sillas haciendo juego tapizadas en cuero; una vitrina con puertas superiores de cristal y con espejo y dos puertas inferiores con estantes; una licuadora marca Fresa con vaso de vidrio y tapa plástica; una heladera Industria Argentina; un lavarropas Siam, automático con dos controles superiores y visor al frente sin número visible; un cuadro con motivo oriental sin firma. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54 e. 24|11 Nº 74.201 v. 27|11|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "RUBINSTEIN EFRAIN c|LEZCANO ABEL y otra s| Ejec.". Expte. Nº 26.568|70, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 12, Letra "F", piso 1º del inmueble sito en la Avda. Directorio 3356, Capital, superficie 45,91 m2. Porcentual 5,15 o|o. Matrícula Tomo 303. Folio 156. Partida 1.159.812. Base pesos 10.986,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados y sus hijos. Horario de visitas, de 11 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de ley de sellos, sobre el precio de venta. Se adeuda por Municipales $ 374,50. Por Obras Sanitarias pesos 409,75. Por expensas comunes al 17|3| 71: $ 74,06. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 76,50 e. 23|11 Nº 74.365 v. 27|11|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en autos: "FERRUCCI S. C. A. c|WUNDHEILER ABRAHAM y otro s|ejecutivo", Exp. 45.737, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 28 de noviembre, a las 9 hs., en Perú 1037, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 19 hs.: Un televisor portátil gabinete plástico, controles al frente s|n. visible; un aclimatador

marca Yelmo s|n. visible; 12 tomos diccionario Enciclopédico Salvat, encuadernado; un tocadisco de mesa Wincofon s|n. visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Efectivo. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27 e. 24|11 Nº 74.092 v. 27|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado "NEGRE S. A. I. C. c| MUSSO FRANCISCO MARIO s|ejecución prendaria" expediente 39452 que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Larrazábal Nº 2176, Capital Federal ,el día 7 de diciembre de 1972 a las 10,30 hs., los siguientes bienes: Una máquina secadora de ropa, rotativa marca Hoffman, modelo 920 x 760, Nº 11EDI, con motor acoplado marca Stibe de IHPA 1400 RPM., Nº 18721 completamente equipada; una máquina lavadora de ropa marca Negre modelo LVR número 2772 con motor acoplado, marca Mocar de 2 HP., a 940 RPM., Nº 119.657, completamente equipado; una máquina hidroextractora centrífuga, marca Negre, modelo C.P. 30 Nº 2773 con motor marca Corradi de 3 HP. a 1400 RPM, numero 14857, completamente equipado. Los bienes se exhiben en el mencionado local, en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 horas. Base $ 14.036,60. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero secretario.

$ 81 e. 24|11 Nº 74.503 v. 28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "BERNAL FRANCISCA y otros c| SEGARRA LUIS y otros s|Ejec. Hipot.". Expte. 17735|70, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Ciudad de la Paz Nº 3224, edificada en un lote que mide 8,66 mts. de frente por 42,42 mts. de fondo, cuya distribución es la siguiente: Planta alta: Hall, 5 dormitorios (2 a la calle), baño, pieza y baño de servicio. Planta baja: garaje, amplio hall. toilette, sala, gran comedor, office, alacena, cocina y sigue en cuerpo aparte. dormitorio de casero, lavadero y fondo libre. Inscripto al dominio en la zona norte, Tº 3123, Fº 184, Nº finca 41839. Desocupada. Base retasada $ 108.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición 25 al 30 de noviembre, de 10 a 17 hs. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 81 e. 23|11 Nº 73.990 v. 27|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "DONIS SANTIAGO c|SIMONETTI ATILIO s|ejecutivo", Exp. 30256, que el martillero Helios Franceschi designado de oficio, rematará el día 30 de noviembre de 1972 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Fonrouge Nº 1952, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, el siguiente bien. Una grua giratoria, con base de 4 patas, de 6 mts. de ancho y 8 mts. de largo con guinche de 18 mts. de alto con 8 cubiertas de 20 pulgadas, marca "Dunlop Imperial", sin reparaciones, con dibujo de fábrica y con motores S.M., sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 45 e. 24|11 Nº 74.275 v. 27|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 23, comunica por tres días en el juicio "COLUMBIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra NEPTUNO S. C. A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nro. 34.254) que los martilleros D. Palma Quintana y Cía. rematarán el día miércoles 29 de noviembre a las 16 horas en Cangallo 925, 2do. piso, Capital, el inmueble en construcción paralizada calle Gascón 548|52|60 entre las de Cangallo y Sarmiento, con las medidas que menciona el plano de mensura particular y fraccionamiento ejecutado por el ingeniero civil don Pablo Novick, aprobado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo característica M-veintiocho|sesenta y siete, según fotocopia del título de propiedad, que se encuentra a disposición de los compradores en las oficinas de los martilleros. — El edificio se compone de planta baja y 15 pisos altos con departamentos de dos y tres ambientes, baño y cocina y una superficie cubierta total de aproximadamente 9.600 metros cuadrados. En planta baja al frente [illegible] de negocio. — La [illegible] sin concluir y faltan [illegible], cocinas, puertas, [illegible] y demás detalles de [illegible]. — [illegible] interior existen [illegible] para [illegible] de ellas [illegible] — El edificio se encuentra [illegible] desocupado a excepción de un departamento del piso primero que está ocupado por el señor Carlos Zacarías Chaves Rivera, quien manifestó ser adquirente de dicha unidad y que tiene en su poder la llave general del edificio, y del segundo local de planta baja al frente, viniendo desde la calle Cangallo hacia Sarmiento, que se encuentra ocupado por la señora Leonor Petti quien dijo que dicha unidad fue adquirida en compra por los Sres. Pedro y Francisco Carlos Petti. — La cláusula décima hipotecaria dice: "La venta se hará libre de ocupantes por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha del remate". Base: Pesos Ley 18.188: 3.139.110,22 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: tres por mil. a cargo del comprador, todo en efectivo — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Informes: 35-3374|6611|6572.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 162 e.23|11 Nº 73.859 v.27|11|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "NCR ARGENTINA S. A. I. y C. contra CIA. ARGENTINA DE SUPERMERCADOS TODO S. A. C. I. sobre ejec. prend.", que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 29 de noviembre de 1972, a partir de las nueve horas en el local de Montevideo 438, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran y en forma unitaria treinta y dos (32) Registradoras marca NCR, modelo 52—S—8—5—2L4X (CCX) (NOF) NC—CC—AS—MS—JE—1, Nros. 8.579.919 al 924, 8.579.927 y 928, 8.579.931 y 932, 8.579.784 y 785, 8.579.787, 8.579.791, 8.579.795, 8.580.333 al 335, 8.580.337, 8.580.060 al 062, 8.580.065 al 067, 8.580.071, 8.580.197 y 198, 8.580.202 al 204 y 8.580.208; veintiocho (28) modelo 3—800—22—5 (CCX)) CB—CN—ADD—RP—TS—1, Nros. 8.398.850, 8.398.756 y 757, 8.398.759 al 761, 8.398.851 al 858 y 8.400.234 al 247; y cuatro (4) modelo 21—861—1—4—3R (AA) OB—HU números 8.432.694 y 695, 8.432.705 y 706. — Base: $a. 6.153,43 c|una y un equipo marca NCR modelo 400-300 Nº 8-8.659.782. — Base: $a. 73.033,92. — Venta sujeta aprobación judicial. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72 e.24|11 Nº 74.124 v.28|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c| SUAREZ, FELIPE M. y otro s|ejecución prendaria", Expte. 36.335, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 14 de diciembre a las 8,30 horas en Avda. Sáenz 156|58, exhibiéndose en el mismo lugar los días 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 horas: un automotor usado marca Ika, modelo año 1960, con motor Nº 606048104, serie 04111-02715, con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 738608. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Se vende en el estado que se encuentra. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 58,50 e.24|11 Nº 74.395 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO contra QUISPE, ANDRES y otro s|prendario, Expte. Nº 32923|70, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 9 horas en Constitución 1601, Capital, pudiéndose visitar todos los días hábiles de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, modelo 1960, tipo pick up, motor Nº F.100 LOBA 15616, chasis Nº 15616, serie F.100 LOBA, patente de la Provincia de La Pampa 5459, en el estado en que se encuentra. — Base: 1.128,75 ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e.24|11 Nº 74.449 v.28|11|72

Nº 14

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28 de la Cap. Federal, comunica por tres días en los autos: "CABRAL, ESTELA c|POSO Y PASEL, ABEL s|ejec." Expte. Nº 32.464, que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 12 de diciembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Venezuela 1320, P. 1º, Capital, 14 lotes de terreno baldíos y desocupados en Miramar, Ptdo. de Gral. Alvarado, Provincia de Bs. Aires, a saber: Calle 22 entre las 55 y 57: lote 10, manz. 119a, Sup.: 383 mts. cdrs. Base: $ 3.257,27. — Lote 11, manz. 119a, Sup.: 383 mts. cdrs. Base: $ 3.257,27. — Lote 12, manz. 119a, Sup.: 283 m2. Base: $ 2.538,75. — Lote 13, manz. 119a, Sup.: 210,45 m2. Base: $ 2.155,55. — Calle 22 esq. 57: lote 14, manz. 119a, Sup.: 211,14. Base: $ 3.448,87. — Calle 57 entre las 22 y 24: lote 15, manz. 119a, Sup.: 233 m2. Base: $ 2.730,36. — Nom. Catast. Circ. I, Sec. "E". Manz. 119a, parcelas: 10, 11, 12, 13, 14 y 15. — Calle 35 esq. 38: lote 1 "a", manz. 20. Sup.: 305,39 m2. Base: $ 7.999,47. — Calle 35 entre las 36 y 38: lote 1 "b", manz. 20, Sup.: 233 m2. Base: $ 5.460,71. — Nom. Catast.: Circ. I. Sec. "A", Manz. 20, parcelas: 1 "a" y 1 "b". Calle 43 esq. 2: lote 15. manz. "JJ". Sup.: 214,42 m2. Base: $ 12.741,67. — Nom. Catastral: Circ. I, Sec. "C". Manz. 295, parcela 16a. — Calle 17 esq. 66: lote 2 "d" (Parcela, lote 3, Manz. "B"). Sup.: 328,19 mts. cdrs. Base: $ 2.730,36. — Calle 66 entre las 17 y 19: lote 2 "e" (Parc., lote 3, Manz. "B"), Sup.: 476,30 m2. Base: pesos 3.065,67. — Calle 17 entre las 66 y 68: lotes 2 "a", 2 "b" y 2 "c", todos de la manzana 35c, Sup.: 355,30 m2. cada uno, Base: $ 4.550,60 cada uno. — Nom. Catast.: Circ. VII, Sec. "A", Manz. 35c, parcelas: 2 "a", 2 "b", 2 "c", 2 "d" y 2 "e". — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Medidas y linderos surgen del expediente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 130,50 e.24|11 Nº 74.284 v.28|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "COLUMBIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|INMOBILIARIA CAMBRIDGE S. C. A. s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 44.419), que los martilleros D. Palma Quintana y Cía. rematarán el día viernes 1º de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Cangallo 925, 2º piso, Capital, el inmueble en construcción paralizada calle Alberti 168|70|74 entre las de Alsina e Hipólito Yrigoyen, con las siguientes medidas que menciona su título: parcela 14b., 27,37 m. de frente al Oeste, 60,43 m. de fondo en el costado Norte, 60,69 m. de fondo en el costado Sud y 25,11 m. de contrafrente al Este. Superficie: 1.589,2482 mts. cdrs. Ad Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 10, Sección 20, Manzana 28, Parcela 14b. — La inscripción es matrícula 10-1437. — El edificio se compone de planta baja y 15 pisos altos con departamentos de dos y tres ambientes, baño y cocina y una superficie cubierta total de aproximadamente 12.057 mts. cdrs. — En planta baja al frente hay seis locales de negocio. — La construcción está sin concluir faltando pisos de madera, pintura, algunas puertas y vidrios y terminación de yesería, algunos departamentos carecen de baños y calefones y falta conexión de luz y gas. — Existen solamente dos ascensores, de los cuales solo uno de ellos funciona. — La finca tiene en total 304 departamentos, de los cuales 124 aproximadamente se encuentran ocupados por sus adquirentes, de acuerdo al acta de costatación efectuada por los martilleros. — El bien se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — La cláusula décima hipotecaria dice: "La venta se hará libre de ocupantes por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha del remate". Base: pesos ley 18.188, 4.427.488,13 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley: tres por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Informes: 35-3374|6611| 6572.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 144 e.24|11 Nº 74.084 v.28|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría N 28, comunica por 3 días, en el juicio "TENNANT ARGENTINA S. A. I. C. c|GROWDERS, GUILLERMO sobre Ejecutivo", Exp. Nº 31.371, que el martillero Carlos F. Lescano, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas en la calle Santa Fe 5007, Capital Federal y lugar donde también se exhibe todos los días de 9 a 16 horas inclusive. Un automotor marca Renault L, patente de la Capital Federal Nº 229582, modelo año 1969, Motor Nº 5079467 y motor Renault de 33 H. P. y de 845 C.C., Serie Nº 906, chasis Ika, con Nº 05067, color rojo, en buen estado de funcionamiento. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.23|11 Nº 73.890 v.27|11|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos Exp. Nº 137.378, "MATHEO GHEZZI ANGEL D. c|NAO FRANCISCO s|ejecutivo, que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el 29 de noviembre, a la hora 11, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el inmueble Allende 3009, inscripta en Zona Norte N.T. 3342, F. 241, Matrícula 15-58578. Ocupada por sus dueños. Visitas diariamente de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Base 3.332 pesos ley. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 del mes de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Albert, secretario.

$ 40,50 e. 24|11 Nº 74.654 v. 28|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "ROJSTACZER, ISAAC c|STIGLIANO, RODOLFO NESTOR s|Ej. prendaria". Expte. 36.969, que el martillero Alberto Davel, rematará el 28 de noviembre de 1972 a las 10.15 hs., en Humberto I 2046, lugar donde se exhiben, los días 25 y 28 de noviembre de 1972, de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Futura 23, pantalla grande, caja de madera, seis controles al frente, s|Nº visible; un juego de living, de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela floreada; dos sillones de un cuerpo, tapizados en tela verde. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 42.— e. 24|11 Nº 74.279 v. 27|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por 2 días, en el juicio "BOGGIO MARZET AUGUSTO JOSE ERNESTO c|ARRIGUTTI ENMO s|Ejec. Alq.", Exp. Nº 159.833, que el martillero Carlos A. Richelme, el 28 de noviembre de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará: Un televisor marca "Tecnison"; una pecera; dos sillones de hierro, tapizados en plástico, con mesita haciendo juego, con tapa de mármol (roto); una lámpara de pie; una heladera "Philips", modelo KB3529, número 3779; un calefactor marca "Emegé", modelo E 5020; un ventilador chico, marca "Douglas"; una garrafa de 10 kilos, vacía, exhibición en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 36.— e. 24|11 Nº 74.139 v. 27|11|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en el juicio "CASTELLANI, RODOLFO y otros c| CIA. INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S.A. s|embargo preventivo" que el martillero A. Freijedo rematará el 9 de diciembre de 1972 a las 9 horas en Venezuela 1318|20, Capital, los bienes de la demandada que se exhiben en su sede, calle Cerrito 1871|91, Témperley, (Bs. Aires), consistentes en muebles de oficina, máquinas industriales, estufas, aparejos, cucharas, agujereadoras, rectificadora Blanchard, elementos de fundición, chatarra, etc. cuyo detalle obra en autos y catálogo. Pago total al contado en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. Entrega de los bienes dentro de los cinco días del remate, caso contrario el comprador perderá el derecho a los importes abonados y se practicará una nueva venta de los bienes, sin intimación previa, anulándose la realizada de acuerdo con este edicto. — Informes: Venezuela 1318|20, Nº T. E. 38-1875.

Buenos Aires, ... de noviembre de 1972.

Lilia M. Faffei de Borgi, secretaria.

$ 51 e.24|11 Nº 74.524 v.27|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 21, comunica por dos días en autos caratulados "TORRES, RICARDO c|CARONE, JORGE LIBORIO y otro s|despido". — Expediente número 15.082, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 27 de noviembre de 1972 a las 14 horas en la calle Sarandí Nº 844, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una heladera mostrador, sin marca ni número visibles, gabinete de madera, 5 puertas; una cortadora de fiambre eléctrica marca Iris, Nro. 11.895. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Horacio Buzzetti Thomson, secretario.

$ 33 e.24|11 Nº 74.207 v.27|11|72